

00673



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración**

## **Examen General de Conocimientos**

### **Caso Práctico**

**La conversión de criterios contables franceses a mexicanos, referidos al Caso de la Aerolínea comercial Aeroaztlán S.A. de C.V., con matriz en México y su Subsidiaria en París Francia**

Que para obtener el grado de:

## **Maestro en Administración (Negocios Internacionales)**

**Presenta: Ricardo Muciño Arroyo Basurto**

**Tutor ): M.A. Julio Alonso Iglesias**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



AGRADECIMIENTOS

*A la Universidad Nacional Autónoma de México, por darme la oportunidad de alcanzar mayores conocimientos.*

*A la Facultad de Contaduría y Administración, por permitirme subir un escalón más.*

*Al M.A.L.C. Julio Alonso Iglesias, por sus inapreciables consejos y atinada dirección en el desarrollo de este trabajo, que sinceramente sin su apoyo moral e intelectual, no habría llegado a feliz término.*

*Al M.A. Victor Alfaro Jiménez, que siempre creyó en mi trabajo.*

*A la M.C. y C.P.C. Yolanda Funes Cataño, que me impulsó a cursar una Maestría en nuestra querida Facultad.*

*A la Sra. María Isabel Trolle García, por la incomparable ayuda y entrega, en el desarrollo computarizado de este trabajo, ya que sin su apoyo no habría sido posible realizarlo.*

El presente trabajo fue depositado en el Sistema de Bibliotecas de la UNAM y digitalizado en formato electrónico e impreso en el laboratorio de procesamiento de datos de la Facultad de Contaduría y Administración.

Ricardo Macías Arcejo  
Basurto

27-Abr-2009

*A la memoria de mis distinguidos maestros: C.P. Wilfrido Castillo Miranda, C.P. Manuel Basurto Guerrero, Dr. Héctor Blanco Melo, que aunque ya no están entre nosotros, sus enseñanzas, ejemplos, espíritus y esencias están en nuestra querida Facultad de Contaduría y Administración. UNAM.*

*A tous les professeurs enseignants de la vie que je ne pa pour oublierai jamais.*

*MEMORIAS*

*A la memoria de mis seres queridos, que aunque no  
están entre nosotros viven en mi corazón.*

*A mis queridos hijos:*

*Mayte,*

*Lucy,*

*Carlos y*

*Alejandro,*

*Quienes siempre me infundieron ánimo  
para no desmayar.*

# ÍNDICE

|   | Pág. |
|---|------|
| I. Introducción   | i    |
| II. Marco conceptual  | 4    |
| 1. La globalización y la sociedad   | 4    |
| 2. ¿Qué es la contaduría?   | 6    |
| 3. ¿Qué es la contabilidad?   | 9    |
| 4. La contabilidad internacional  | 10   |
| 4.1. Concepto   | 10   |
| 4.2. Modelos contables.   | 10   |
| 5. La armonización contable.  | 13   |
| 6. La supletoriedad en México A-8   | 13   |
| 7. Organismos internacionales de la Contaduría.   | 13   |
| 7.1. IFAC   | 14   |
| 7.2. IASC   | 15   |
| 7.3. Comunidad Económica Europea.   | 17   |
| 8. Organismos nacionales de la Contaduría.  | 19   |
| 8.1. Estados Unidos Mexicanos   | 19   |
| 8.2. República Francesa   | 20   |
| 9. Principios contables.  | 21   |
| 9.1. Principios de Contabilidad Generalmente aceptados. México.                                       | 21   |
| 9.1.1. Principios   | 21   |
| 9.1.2. Circulares   | 22   |
| 9.1.3. Criterio prudencial.   | 24   |
| 9.1.4. Diferencias importantes entre PCGA en México y las IA  | 24   |
| 9.2. Principios de Contabilidad de la República Francesa comparados con PCGA de la República Mexicana | 32   |
| Cuadro comparativo entre los PCGA de México y el PCG Francés.   | 34   |
| 9.3. Estados Financieros básicos en Francia   | 76   |
| 10. Consolidación de Estados Financieros, Boletín B-8   | 92   |
| Diagrama de Decisiones.   | 106  |
| III. Marco referencial.   | 107  |
| 1. Aerolínea Aztlán S.A. de C.V.  | 107  |
| a) Origen de la empresa.  | 109  |
| b) Organigrama.   | 110  |
| c) Personal administrativo.   | 110  |
| d) Personal técnico (pilotos aviadores)   | 110  |
| e) Personal de mantenimiento.   | 110  |
| f) Personal de asistencia de pasajeros (aeromozas).   | 110  |
| g) Tipo y número de aviones.  | 110  |
| h) Oficinas y sucursales en la República Mexicana.  | 110  |

|  |     |
|--|-----|
| i) Firma mexicana que la audita                                  | 110 |
| j) Planes a futuro.  | 110 |
| k) Visión.   | 111 |
| l) Misión.   | 111 |
| 2. La Parisina S.G.  | 112 |
| a) Origen de la Compañía.  | 112 |
| b) Organigrama.  | 112 |
| c) Personal Administrativo.                                      | 113 |
| d) Auditor Externo.  | 113 |
| IV. Presentación del problema                                    | 114 |
| Identificación del Problema y la pregunta a Solucionar           | 114 |
| V. Metodología de Investigación                                  | 115 |
| El alcance de una Investigación.                                 | 115 |
| VI. Análisis de las alternativas.                                | 121 |
| VII. Selección de la alternativa más viable.                     | 125 |
| VIII. Conclusión.  | 126 |
| IX. Glosario.  | 127 |
| X. Bibliografía.   | 136 |
| XI. Anexos.  |     |
| • Cédulas de trabajo   |     |
| • Boletín B-15   |     |
| • Datos generales de Francia.                                    |     |
| • Datos generales de México.                                     |     |
| • Empresas francesas con inversión en México.                    |     |
| • Grupos Económicos  |     |
| • Informe del Comisario  |     |
| • Carta de Confirmación de la empresa                            |     |
| • Estados Financieros Aeroaztlán S.A. de C.V.                    |     |
| • Estados Financieros de Le Parisien, S.A.                       |     |
| • Extracto del Tratado de Libre Comercio México - Unión Europea. |     |
| • El Euro  |     |
| • La República Mexicana ante la Comunidad Económica Europea.     |     |
| • Encuesta de cultura organizacional                             |     |

## I. INTRODUCCIÓN

Debido a que la globalización económica, implica una fuerte competencia internacional en la obtención de recursos financieros para créditos e inversiones, las naciones más desarrolladas detentan mayor ventaja por la calidad de su información financiera y no financiera, la que presentan a sus inversionistas; para encontrarnos en un terreno de justa competencia internacional, en materia de información financiera y no financiera de las entidades, en opinión de Javier Cocina Martínez<sup>1</sup> expone lo siguiente:

- a) Debe uniformarse la información financiera a nivel nacional, lo que implica desde luego, que el sector económico-financiero adopte los principios de contabilidad propuestos por los organismos colegiados de Contadores Públicos.
- b) Presentar el informe de los consejeros anexo al informe financiero elaborado por las entidades, lo cual entraña recomendaciones y normas de información tanto financiera como no financiera.
- c) Deberán emitirse las Normas Nacionales correlacionadas con las Normas Internacionales de Contabilidad aún no contempladas en nuestro país.
- d) Se deben eliminar las diferencias que procedan entre las normas nacionales de contabilidad y las normas internacionales.
- e) Es conveniente disminuir la enorme brecha entre la utilidad contable y la utilidad fiscal.
- f) Mantener una permanente actualización profesional de los Contadores Públicos<sup>2</sup>

Como podemos inferir las recomendaciones citadas contienen un alto grado de razonabilidad, en cuanto a que contribuirán a mejorar la calidad de la información financiera que se presenta en México, además, de que se reduciría la brecha existente entre el sistema de contabilidad aplicado en México y el de los países que utilizan las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's).

En el Marco conceptual hacemos una breve referencia a la globalización, la cual nos mueve a incrementar lazos internacionales, por consiguiente elegimos enfocarnos a la Comunidad Económica Europea, específicamente la República Francesa. Además tocamos los temas de qué es la Contaduría, qué es la Contabilidad, cómo opera la Contabilidad Internacional; así como los Organismos Internacionales de la Contaduría y la actividad Normativa de la Comunidad Económica Europea; por otra parte, citamos los Organismos Nacionales de la Contaduría, los Organismos Contables de la República Francesa, relacionamos los Principios de Contabilidad en la República Mexicana y los Principios de Contabilidad de la República Francesa,

---

<sup>1</sup> COCINA Martínez, Javier. *Investigaciones sobre temas diversos 2*, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Centro de Investigación de la Contaduría Pública. México 1ª edición. 1993. pp 29,30)

<sup>2</sup> Ibidem

contenidos en su Plan General de Contabilidad (PGC) para determinar las diferencias más importantes.

El objetivo fundamental de este trabajo, es presentar un ejemplo de homologación de información financiera elaborada con criterios de contabilidad diferentes, con el fin de proporcionar una herramienta que permita apoyar el proceso de comprensión de dicha información contable y financiera. Por consiguiente hemos incluido el Boletín B-8 del IMCP, que analiza la consolidación de estados financieros.

El caso práctico que desarrollamos se refiere a la homologación de la información financiera de una empresa mexicana que tiene una agencia de venta de boletos de avión en París, Francia. Esta operación realizada por Aeroaztlán S.A. de C.V. se fundamenta en que el Consejo de Administración pretende incrementar el turismo arqueológico a nuestro país, pues cada vez aumenta más el interés de los turistas europeos para conocer los grandiosos vestigios de las culturas prehispánicas que florecieron en México.

El **Marco Referencial** abarca los puntos más importantes de la empresa Aeroaztlán S.A. de C.V. como son: origen de la empresa, organigrama, personal administrativo, personal técnico (pilotos aviadores), personal de mantenimiento, personal de asistencia a pasajeros (aeromozas), tipo y número de aviones, oficinas y sucursales en la República Mexicana, firma mexicana que la audita, planes a futuro, visión, misión y estados financieros.

También hacemos una referencia sobre el origen de La Parisina S.A., que es la agencia de boletos adquirida por la empresa Aeroaztlán S.A. de C.V., y se encuentra ubicada en París, Francia, exponemos su organigrama, detallamos su personal administrativo e incluimos la firma francesa que audita sus estados financieros.

Más adelante presentamos el problema, identificación del problema y la pregunta a solucionar; hacemos un análisis de la **metodología** de investigación describiendo objetivos generales y objetivos específicos.

A continuación hacemos un breve análisis de las opciones que tiene la empresa Aeroaztlán S.A. de C.V. para consolidar o no consolidar los estados financieros de la propia empresa con los de La Parisina, S.A.; hacemos un desglose de las alternativas más viables para elaborar el estado consolidado de Aeroaztlán S.A. de C.V. y La Parisina S.A., pero esta información contable y financiera es exclusivamente para fines administrativos, a fin de que los Directivos tengan una visión conjunta del negocio.

Presentamos la conclusión del trabajo mediante una breve reseña del mismo.

Anexamos un glosario de términos contables franceses traducidos al español, el Boletín B15 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Carta de Confirmación de Aeroaztlán S.A. de C.V., del 31 de diciembre de 2001.

## II. MARCO CONCEPTUAL

### 1. La globalización y la sociedad

En 1948, nace un producto de las Naciones Unidas, fue llamado *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, esta declaración, que como lo indica su nombre, pretende abarcar a toda la humanidad, trata de ser extendida y aceptada en todo el planeta, asimismo busca y necesita ser reconocida por cada uno de los países.

La Declaración sale al ser derrotados militarmente los países que integraban el Eje Berlín-Roma. La Declaración es parte de una estrategia contra las *ideas fascistas* en el período posterior a la guerra y avanzar en la *redemocratización de algunas sociedades*.

Al principio, se discutió entre los países que integraron la comisión, si la Declaración sería una simple manifestación de ideales o si por el contrario debería tener poder para hacerse cumplir y castigar los actos contra los derechos humanos, lo que la *convertiría en derecho positivo y no sólo una norma moral*.

Tal situación conduciría a crear un poder político supranacional que obligaría a los países a hacer cumplir la Declaración, convirtiendo a las Naciones Unidas en un poder *organizado global* para regular la vida interestatal y tener soberanía sobre ellos para juzgar sobre estas materias, pero esto obviamente *afectaría la soberanía de los países*.

Por lo tanto, como la mayoría de las naciones miembros se inclinaron a que la Declaración sea sólo un manifiesto y no una ley positiva, queda el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos como algo que cada estado decida hacer o no hacer; de manera que si la Declaración es aceptada por todos los países nos encontramos frente a una *cierta forma de globalización política*.

En virtud de que algunos autores consideran que la aceptación de la Declaración de los Derechos Humanos, es una forma más de globalización, conviene ver otras opiniones que nos indiquen cuando se *inició* la globalización y en que fechas:

|                             |                   |             |
|-----------------------------|-------------------|-------------|
| Sistema Mundial Capitalista | Siglo XV          | Wallerstein |
| Multidimensional            | 1870-1920         | Robertson   |
| Modernización               | Siglo XVIII       | Giddens     |
| Civilización Global         | Fin conflicto E-W | Perlmutter  |

Por otra parte encontramos que U. Beck<sup>1</sup>, incluye diversas dimensiones de globalización, tales como: ecología, economía, cultura y hasta del trabajo, entre otras.

<sup>1</sup> Beck, Ulrich. Qué es la Globalización. Ed. Paidós. 1998.- Barcelona España

U. Beck considera que se puede descubrir un común denominador para las diversas dimensiones y controversias sobre este candente tema que es la *globalización*.

Se opina que se ha venido derrumbando una premisa fundamental de la *primera modernidad*, que es la idea de vivir y actuar en *espacios cerrados y recíprocamente delimitados* de los denominados *Estados Nacionales*; por lo que la *globalización es la perceptible pérdida de fronteras* en el quehacer común en las diversas dimensiones de la ecología, economía, trabajo, información, conflictos transculturales y sociedad civil. Aquí encontramos una relación en todo esto, con una cosa muy familiar e *inasible*, es decir, difícilmente aceptable, porque modifica a ojos vista, la *percepción de la violencia* en nuestra vida cotidiana y *obliga a todos a adaptarse y a responder casi en la misma forma y en cualquier latitud*.

Así vemos que las mercancías, la información, las tecnologías, los emigrantes ilegales, el dinero, las drogas, no encuentran barreras de ninguna especie que les impida traspasar fronteras.

Si entendemos en esta forma la globalización, estamos *enterrando el apartamento*, nos encontramos inmersos en una *atmósfera de vida transnacional*, que ya no es nuestra, puesto que ni siquiera la hemos pedido y tampoco la comprendemos.

A. Giddens, (*Jenseits von Linkes und Rechtz*, op. cit pag. 23), lo manifiesta de la siguiente manera:

*"actuamos y vivimos superando todo tipo de separaciones en mundos aparentemente separados de los Estados Nacionales, las religiones, las regiones y los continentes"*

U. Beck. nos dice que la eliminación de las *separaciones* da el siguiente resultado: *"ninguna mancha blanca en el universo, tampoco permite en principio, posibilidades de orientación para cada cual, sin tomar en cuenta el punto del planeta en que ella o él puedan hallarse"*.

Así vemos que gracias a los satélites, al aerotransporte supersónico, etc. la *globalización* es una realidad, además se nos vuelve una experiencia cotidiana, ya no es posible pensar en héroes como Ulises o el Capitán Nautilus, estas figuras ahora nos resultarían hasta ridículas; nos cambian el horario y este se convierte en una única hora mundial totalmente interrelacionada.

La *simultaneidad* de sucesos no *simultáneos* que ocurren probablemente en alguna lejana región o localmente, se *convierten ya no solo en parte de la historia mundial*, sino también porque la *simultaneidad sincrónica se transforma en no-simultaneidad diacrónica*, en consecuencia, se pueden producir cadenas falsas de tipo *causa y efecto*.

Es más, cuando se abren en New York los mercados bursátiles, ya son conocidos los índices de los Tigres Asiáticos, de la misma forma cuando se conocen las tendencias de los índices de las bolsas de Europa, ya Wall Street inicia sus operaciones en la mañana.

A.D. Smith, en su libro *Nationalism in the Twentieth Century*; (Oxford, 1979, pg. 191), citado por U. Beck, nos indica que la globalización cuestiona un presupuesto fundamental de la primera modernidad denominado "*nacionalismo metodológico*": en el ámbito de la sociedad, se considera en su mayor parte coincidente con el del Estado nacional. Por consiguiente, la globalización, en todas sus dimensiones, surge frente a esto y no solo como *una nueva multiplicidad de conexiones y relaciones* entre Estados y sociedades, sino que además se adhiere con *mayor fuerza todavía a la estructura de los presupuestos fundamentales* según los cuales se ideaban, organizaban y vivían, hasta ahora, las sociedades y los Estados como *unidades territoriales recíprocamente delimitadas*.

Por consiguiente, la *globalidad* significa que se separa y se rompe la unidad de la sociedad nacional de la unidad del Estado nacional, y de esta manera se establecen *nuevas relaciones de poder y competitividad, unidades y actores del mismo Estado nacional y por la otra: actores, identidades, espacios, situaciones y procesos sociales transnacionales*<sup>2</sup>.

En consecuencia, *el concepto de globalización puede entenderse como un conjunto de hechos y circunstancias que están cotidianamente enlazando a la humanidad, en lo financiero, en la economía, en el trabajo, en la ecología, en lo tecnológico y en lo social, en el mercado y hasta en la literatura.*

## 2. ¿Qué es la contaduría?

Por las características de la Contaduría Pública, podemos inferir que reúne los requisitos que la identifican como *disciplina profesional*, en virtud de que:

- 1) Se requiere *bachillerato* o equivalente para ser cursada en una universidad.
- 2) Su aprendizaje se logra a través de cursar *planes de estudios específicos*.
- 3) Se requiere un **título profesional** expedido por una institución autorizada.
- 4) Se trata de una profesión que satisface una necesidad concreta de un grupo social, lo que la dota de *interés público*.
- 5) Cuenta con un **código de ética** que establece normas sobre la conducta y calidad mínima de los servicios que ofrece.

---

<sup>2</sup> Méndez Morales, José Salvador. "conceptos sobre globalización Económica", Revista Emprendedores. FAC. UNAM, México, Marzo – Abril 1999. N° 56 p.23

- 6) Se encuentra reconocida como *profesión*, en la Ley reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se requiere de una *cédula profesional* para su ejercicio.
- 7) Existen diversos cuerpos colegiados que cuidan de su bienestar y progreso. Tal es el caso del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., el Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., y la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, A.C.
- 8) Exige a sus miembros **altos índices de capacidad y facultades intelectivas**, pues para su ejercicio, son necesarias la observación, el estudio, el criterio, la comunicación y la toma de decisiones

Es necesario reconocer que el ser humano es de por sí un ente de naturaleza social, que tiene necesidades y objetivos que el acontecer de la vida se los va exigiendo.

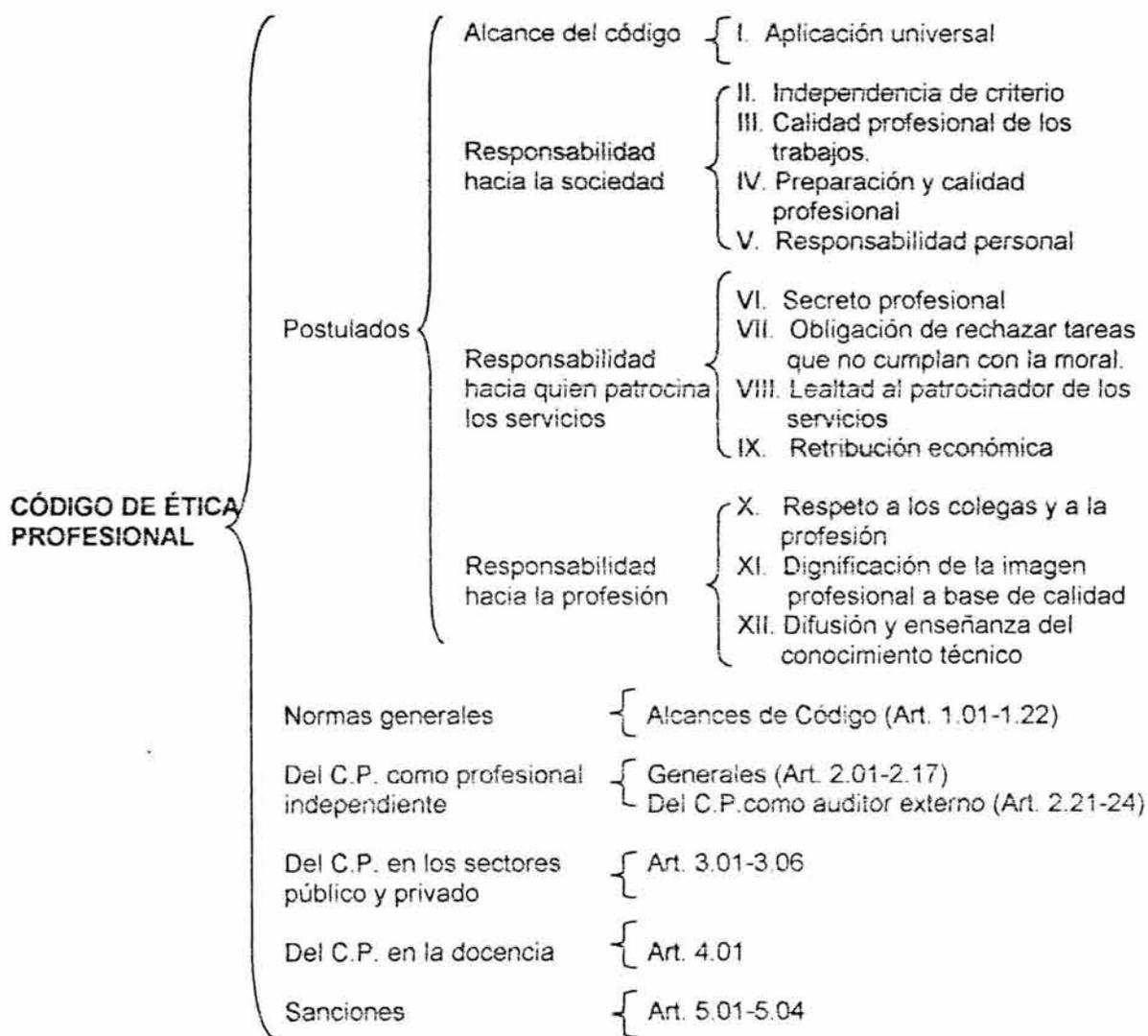
Los conocimientos del cual es poseedor, el hombre como profesionista tiene un valor humano, pero ese valor no es ciertamente ético, ya que se encuentra subordinado al cumplimiento de finalidades técnicas o científicas.

Si el profesional deja de pensar en el bien común y fomenta el bien individual como único, se devalúa como persona, se degrada, se envilece, daña su conciencia y se traiciona tanto él como a su profesión, por lo tanto requiere de principios y normas que regulen su actuación profesional, es decir *conducirse con ética*.

La ética tiene como objeto *el estudio de la bondad o maldad de los actos humanos, tanto en lo que respecta a sí mismo como en función de la sociedad*.

A continuación, se presenta un cuadro sinóptico que muestra las partes que componen el Código de Ética Profesional. Los postulados son los puntos de los cuales se estructuran los artículos, es decir, nos dan una base general a partir de la cual surgen particularidades. El código cuenta con 12 postulados que se derivan de 5 secciones que regulan hechos concretos en el ejercicio de la profesión de Contador Público.

CUADRO SINÓPTICO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (IMCP)



### 3. ¿Qué es la contabilidad?

Se puede considerar que a diferencia de las teorías científicas que surgen de la culminación de un proceso científico, la contabilidad no sigue los lineamientos de las teorías científicas, ya que sus elementos no son producto de un resultado científico, en consecuencia la contabilidad la podemos definir como:

*“El conjunto de proposiciones lógicamente articuladas que norman el estudio y ejercicio de la Contaduría para describir, explicar y controlar fenómenos sociales sujetos a información financiera”.*

La contabilidad, sin embargo, está integrada por conceptos determinados que rigen la cuantificación contable de los fenómenos económicos y financieros que se plasman en estados financieros.

Las características que debe tener la información contable son: utilidad y confiabilidad, además por su función en la toma de decisiones tiene la peculiaridad de provisionalidad. Dicho contenido informativo está basado en la significación de la información además de que dicha confiabilidad se basa en que el proceso es estable, objetivo y verificable.

Los elementos que forman la estructura de la teoría de la confiabilidad financiera son:

**PRINCIPIOS:** Conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

**REGLAS PARTICULARES:** La especificación individual y concreta de los conceptos que integran los estados financieros. Se dividen en reglas de valuación y reglas de presentación.

**CRITERIO PRUDENCIAL DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS PARTICULARES:** El criterio general que se debe usar para elegir entre alternativas que se presentan como equivalentes tomando en consideración los elementos de juicio disponibles.

Como consecuencia la Contabilidad financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente *información cuantitativa en unidades monetarias* de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica.

De tal forma que, su importancia principal, es que dicha información sirve de base para tomar decisiones económicas a los usuarios de la misma para lograr sus fines. Sin embargo, la contabilidad financiera se ve afectada por las siguientes variables:

- Educación cultural
- Legal – Política
- Económica
- Administrativas y negocios multinacionales
- Revelación suficiente y oportuna
- Confiabilidad y ética

#### 4. La contabilidad internacional

A consecuencia del dramático incremento en inversiones extranjeras y en comercio exterior, así como la integración económica de grupos regionales tales como la Comunidad Económica Europea, surgieron problemas concernientes a la actividad internacional de los negocios. Este fenómeno resulta particularmente complejo ya que involucra **reconciliar prácticas contables de diversas naciones** en las que una empresa multinacional opera, así como tratar con problemas contables únicos en el área de negocios internacionales.

En consecuencia la internacionalización de la contabilidad, se debe fundamentalmente a las transacciones de empresas multinacionales, ya que manejan sus recursos a escala mundial y esas transacciones para que se puedan llevar a cabo de manera efectiva y eficiente, deben estar respaldadas por una **información financiera confiable**, que permita el análisis cuidadoso de oportunidades de inversión, así como el control y uso efectivo de recursos disponibles.

##### 4.1. Concepto

La contaduría es el lenguaje de los negocios, en este sentido, puede decirse que la contabilidad es una forma de comunicación, por lo tanto uno de los lenguajes que debe *hablar* la contabilidad es el internacional.

Sin embargo, existen diversos modelos contables como los que se citan a continuación.

##### 4.2. Modelos contables.

###### a) Modelo Británico – Estadounidense..

Este modelo contable se utiliza en el Reino Unido y en los Estados Unidos; un enfoque parecido a este lo utilizan los holandeses, para ser más exactos, este modelo debería llamarse Británico – Estadounidense – Holandés.

Su contabilidad está orientada hacia las necesidades de decisión de los inversionistas y de los acreedores; tienen mercados de bonos y bolsas de valores con un alto desarrollo y de gran tamaño de donde las compañías obtienen fuertes cantidades de capital. Además los niveles de educación son muy altos y los usuarios de la información financiera tienden a ser muy competitivos. Algunos de los países que usan este modelo son:

|                 |               |                      |
|-----------------|---------------|----------------------|
| América Central | Hong Kong     | Países bajos         |
| Australia       | India         | Papua Nueva Guinea   |
| Bahamas         | Indonesia     | Pakistán             |
| Barbados        | Irlanda       | Puerto Rico          |
| Benin           | Islas Caimán  | República Dominicana |
| Bermudas        | Israel        | Sudáfrica            |
| Botswana        | Jamaica       | Singapur             |
| Canadá          | Kenya         | Tanzania             |
| Chipre          | Liberia       | Trinidad y Tobago    |
| Colombia        | Malasia       | Uganda               |
| Estados Unidos  | Malawi        | Venezuela            |
| Fiji            | <u>México</u> | Zambia               |
| Filipinas       | Nigeria       | Zimbawe              |
| Ghana           | Nueva Zelanda |                      |

b) Modelo Continental

Los negocios establecidos en la zona del viejo continente que tienen vínculos muy estrechos con sus Bancos, quienes cubren la mayor parte de sus necesidades de financiamiento. La contabilidad financiera tiene una orientación legal y las prácticas comerciales tienden a ser altamente conservadoras. La contabilidad no está esencialmente orientada hacia las necesidades de toma de decisiones de los proveedores de capital; en su lugar, generalmente se diseña de tal modo que satisfaga los requerimientos ordenados por sus gobiernos, como el cálculo de sus impuestos sobre ingresos o la demostración del cumplimiento con el plan macroeconómico nacional implementado por los diversos gobiernos. Los países africanos, donde se habla francés, siguen totalmente el modelo continental de contabilidad financiera, los países que lo usan son:

|                 |                       |              |
|-----------------|-----------------------|--------------|
| Alemania        | Egipto                | Marruecos    |
| Angola          | España                | Noruega      |
| Argelia         | Finlandia             | Portugal     |
| Austria         | <b><u>Francia</u></b> | Senegal      |
| Bélgica         | Grecia                | Sierra Leona |
| Burkina         | Guinea                | Suecia       |
| Camboya         | Italia                | Suiza        |
| Camerún         | Japón                 | Togo         |
| Costa de Marfil | Luxemburgo            | Turquía      |
| Dinamarca       | Mali                  | Zaire        |

c) Modelo Sudamericano

Su característica principal es el uso *recurrente de ajustes contables*, esto como consecuencia de la inflación. Estos países tienen una gran experiencia en lo que se refiere al tratamiento de la inflación, de manera que su contabilidad refleja este hecho. En general la contabilidad está orientada hacia las necesidades de quienes se encargan de la planeación en el gobierno y es así, que se imponen prácticas uniformes sobre los

negocios. La contabilidad fiscal, se usa también frecuentemente para propósitos de información financiera en los siguientes países:

|           |             |          |
|-----------|-------------|----------|
| Argentina | El Salvador | Paraguay |
| Bolivia   | Guatemala   | Perú     |
| Brasil    | Guayana     | Uruguay  |
| Chile     | Honduras    |          |
| Ecuador   | Nicaragua   |          |

d) Modelo de economía mixta.

En este caso las empresas operan típicamente con dos sistemas contables. esto se da en los países que estaban bajo la cortina de hierro y hoy en día buscan orientarse a la "economía de mercado", pero sin dejar de generar información para el sistema planificado, tales países son:

|                    |            |                    |
|--------------------|------------|--------------------|
| Albania            | Eslovenia  | Lituania           |
| Armenia            | Estonia    | Moldavia           |
| Azerbaiyán         | Georgia    | Polonia            |
| Bielorrusia        | Hungría    | República Checa    |
| Bosnia Herzegovina | Kasajistán | República Eslovaca |
| Bulgaria           | Kirgicia   | Rumania            |
| Croacia            | Latvia     | Rusia              |
| Servia             | Tazajistán | Turkmenistán       |
| Ucrania            | Uzbekistán | Vietnam            |

e) Modelo de normas internacionales.<sup>3</sup>

Un modelo emergente que incluye prácticas contables distintas es el que podría llamarse *modelo de normas internacionales*. Sus raíces están en la armonización internacional de la contabilidad financiera. Son pocas las corporaciones internacionales que preparan sus reportes financieros anuales de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad financiera. El movimiento hacia el logro de un modelo de normas internacionales bien establecido, está ganando fuerza en varios frentes. La Unión Europea (UE) se encuentra comprometida con una tarea mayor para alinear sus pronunciamientos de contabilidad con las Normas del IASC. Los agentes reguladores de los mercados de valores de todo el mundo están buscando una aceptación formal de las normas del IASC para las empresas que registran sus valores en mercados de capitales extranjeros. Los países de economía mixta están buscando ser consistentes con las normas del IASC. Se pueden apreciar también esfuerzos de China aunque sea solo en el papel, pero ya es un avance.

<sup>3</sup> Poblano Herrera, Ma. Magdalena. Contaduría Internacional. IMCP. México. 1994. 1ª Edición

## 5. La armonización contable.

La armonización es la búsqueda permanente de la comparabilidad de la información financiera de las organizaciones de distintos países. Las diferencias entre los principios de contabilidad de diversos países, ocasionan que no solo se vea diferente la información financiera, sino que también, los inversionistas y los acreedores tomen malas decisiones. *La armonización prosperará en función de que los negocios en el mundo se vayan volviendo similares.*

## 6. La supletoriedad en México Boletín A-8

El Boletín A-8 se refiere a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad. Por consiguiente la *supletoriedad* se aplica al momento en que la ausencia de principios adecuados en algún país, ya sea porque no los tiene o los tiene no muy desarrollados para resolver problemas de información financiera, entonces podrá apoyarse en las normas o principios ya sean internacionales o de los países de influencia económica sobre ese país, para tener una alternativa que pueda ser aplicada en su contabilidad.

## 7. Organismos internacionales de la Contaduría.

Los órganos internacionales para llevar a cabo la normatividad de la contabilidad financiera y presentación de informes son:

- a) El International Accounting Standard Board (IASB), (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), antes International Accounting Standard Committee (IASC), (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) y
- b) El Grupo Intergubernamental de Expertos de Naciones Unidas en Normas de Contabilidad Financiera y de presentación de informes (ISAR).

El ISAR es un grupo de expertos de economías representativas de más de 30 países que se reúnen anualmente para discutir novedades en asuntos sobre normatividad contable y de presentación de informes. En sus conclusiones anuales se asientan los consensos sobre diversos asuntos y se llegan, en algunos casos, a emitir ciertas normas de contabilidad financiera y de presentación de informes. El grupo ISAR pretende influir directamente en los gobiernos en normas de contabilidad financiera y de presentación de informes<sup>4</sup>.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), es un organismo creador de normas de contabilidad independiente y privada con sede en Londres, Inglaterra. Los miembros del Consejo son 9 países y tienen una variedad de contextos funcionales. El Consejo tiene como misión desarrollar en el interés público *un conjunto de normas único, entendible y de gran calidad que requieren información transparente y comparable en normas financieras.* además, el Consejo coopera con los institutos nacionales encargados de emitir normas

---

<sup>4</sup> COCINA Martínez, Javier. *Investigaciones sobre temas diversos 2*. op.cit., pp.18,19

contables para lograr una convergencia en normas contables alrededor del mundo.

### 7.1. Federación Internacional de Contadores (IFAC)

Los miembros del IASB, que son los mismos de la IFAC, (Federación Internacional de Contadores), reconocen en el Acuerdo revisado que el IASB tiene total y completa autonomía en el establecimiento y emisión de Normas Internacionales de Contabilidad.

El término “*estados financieros*” para el IASB, cubre los balances de situación, los estados de resultados o cuentas de perdidas y ganancias, los estados de movimiento de fondos, las notas y los demás estados y material explicativo que se identifica como parte de los estados financieros. Las Normas Internacionales de Contabilidad, se aplican a tales estados financieros de cualquier empresa comercial, industrial o de servicios.

Se menciona en el prólogo de los Pronunciamientos sobre Normas Internacionales de Contabilidad del IASB, que la gerencia de cada empresa puede confeccionar estados financieros de uso interno, empleando los criterios que estime más convenientes; pero *cuando los estados citados se presenten para información a otros usuarios*, tales como propietarios, prestamistas, empleados y público en general, deberán redactarse de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, aunque la presentación de los estados financieros es objeto de regulación, en mayor o menor grado, por parte de la normativa legal vigente en cada país. Tal normativa puede provenir, bien de la autoridad pública o bien de los organismos profesionales del país en cuestión.

Asimismo afirma que con anterioridad a la formación del IASB, existían con frecuencia diferencias de forma y contenido entre las normas contables publicadas en la mayoría de los países y que el IASB tomó conocimiento de los proyectos y de las normas contables ya promulgadas sobre cada tema y, a la luz de tal conocimiento, produjo una **Norma Internacional de Contabilidad** buscando aceptación general. Uno de los objetivos del IASB es el de *armonizar, tanto como sea posible*, la diversidad de normas y prácticas contables de los diferentes países, además de que se procura no hacer las Normas Internacionales de Contabilidad tan complejas que no puedan ser aplicadas efectivamente con carácter general y deja en claro algo muy importante: “**Las Normas Internacionales de Contabilidad no prevalecen sobre las regulaciones locales respecto de la presentación de los estados financieros de cada país.**” Las obligaciones asumidas por los miembros del IASB son las de informar sobre el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad en sus extremos importantes, cuando tal cumplimiento se produzca. Cuando las regulaciones locales prescriban una desviación de las Normas Internacionales de Contabilidad, los miembros del IASB en ese país

tratarán de persuadir a las autoridades competentes sobre los beneficios de la armonización con las citadas Normas”.

El procedimiento de trabajo que el IASB utiliza es:

- 1) Seleccionar ciertos temas para su estudio detallado por parte de Comités Especiales creados al efecto. Como resultado de este trabajo, se prepara un Proyecto sobre el tema, para su consideración por parte del Consejo. Si es aprobado por, al menos, los dos tercios del Consejo, el Proyecto se envía a los organismos contables. Gobiernos, mercado de valores, órganos legislativos y otras partes interesadas. Se permite un tiempo suficiente para consideración y comentario de cada Proyecto. Desde la formación del Grupo Consultivo, en 1981, sus puntos de vista han sido tomados en cuenta en cada una de las principales etapas de toma de decisiones.
- 2) Los comentarios y sugerencias recibidas como resultado de esta consulta son examinados por el Consejo, y el Proyecto se revisa si es necesario. Si el Proyecto revisado se aprueba por, al menos, las tres cuartas partes del Consejo, se emite como una *Norma Internacional de Contabilidad*, y entra en vigor desde la fecha establecida en la misma.
- 3) En alguna de las etapas del proceso anterior, el Consejo del IASB puede decidir que debe emitir un documento de discusión, ya sea con el fin de promover la discusión sobre un determinado tema, o para dar tiempo suficiente para que se expongan los puntos de vista. El documento de discusión requiere aprobación, por mayoría simple, del Consejo. Para los efectos de la votación, cada uno de los países y cada una de las organizaciones, representados en el Consejo, tiene un voto.
- 4) El texto aprobado de cada Norma o Proyecto es publicado por el IASB en inglés. Los miembros son responsables, bajo la autoridad del Consejo, de la preparación de las traducciones de Normas y Proyectos de Normas, de manera que, cuando sea apropiado, tales traducciones puedan ser publicadas en los idiomas de sus respectivos países. Esas traducciones indicarán el nombre de la organización contable que las ha preparado y mencionarán el hecho de que son traducciones del texto aprobado.

Es importante hacer notar que aisladamente, ni el IASB ni la profesión contable tienen el poder de exigir el acuerdo internacional o requerir el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad

## 7.2. Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC)<sup>5</sup>

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), se creó el 29 de junio de 1973, como resultado de un acuerdo tomado por organizaciones profesionales de Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Gran Bretaña e Irlanda, Holanda, Japón y **México**. En noviembre de 1982, se firmó un Acuerdo y una Constitución revisados. Las actividades del IASC están dirigidas por un Consejo, compuesto por representantes de hasta trece países y de

---

<sup>5</sup> International Accounting Standard Comité (IASC), *Normas Internacionales de Contabilidad (NICSI)* 1999. IMCP, México, 1ª ed., 1999op. cit pp 45-47

otras cuatro organizaciones que tienen interés en la información financiera. Este órgano mundial actualmente representa a 142 organizaciones de contadores públicos de aproximadamente 103 naciones, y se especializa en la emisión de Normas de Contabilidad Internacionales (IAS) o (NICs)<sup>6</sup>. El IASC fue el cuerpo predecesor del IASB en marzo de 2001, la Fundación IASC se constituyó como una sociedad no lucrativa incorporada con sede en el estado de Delaware, USA.

El 1º de abril de 2001, el IASB asumió la responsabilidad de emitir normas contables de su cuerpo predecesor: el IASC. Esto culminó con la emisión del documento *"Recomendaciones para dar forma al IASC en el futuro"*. La estructura del IASB tiene entre sus características principales, las siguientes: la Fundación IASC es un organismo independiente que tiene dos cuerpos principales: los Fideicomisarios y el IASB como Junta Asesora de Normas y Comité de Interpretaciones de Posturas (Standing Interpretation Committee, SIC). La IASB publica una serie de Interpretaciones de las NICs desarrolladas por el SIC y aprobadas por el IASB, la Fundación Fideicomisora IASC nombra a los miembros del IASB y consigue los fondos necesarios mientras el IASB tiene la única responsabilidad de las normas contables.

La crisis económica y financiera que empezó en 1998 en ciertos países de Asia y que se propagó a otras regiones en el mundo mostró la necesidad de informes financieros y contables transparentes y confiables para apoyar la toma de decisiones de inversionistas, acreedores y autoridades reguladoras. En 1998 los ministros del G7 y Gobernadores de Bancos Centrales llamaron a todos los países que participaban en mercados globales de capitales a comprometerse a cumplir con dichos principios-

Muchos países ya aceptan las NICs sin rectificar o con pocas modificaciones. Además, importantes desarrollos están tomando lugar en la Unión Europea donde la Comisión Europea está haciendo avanzar propuestas que requerían que todas las compañías enlistadas en la Unión Europea preparasen sus estados financieros consolidados aplicando NICs. También, tanto fuera como dentro de los Estados Unidos, muchas compañías grandes han afirmado que preparan sus estados financieros en concordancia con las NICs<sup>7</sup>.

Los objetivos del IASB son formular y difundir en interés público, normas contables a observar en la presentación de los estados financieros y promover su aceptación y respeto en todos los países del mundo y trabajar conjuntamente por la mejora y armonización de las regulaciones, normas contables y procedimientos relacionados con la presentación de los estados financieros.

<sup>6</sup> International Accounting Standard Committee, *Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's)* 1999. IMCP, México, 1ª ed., 1999

<sup>7</sup> Información en <http://www.iasb.org.uk/cint/0001.asp?n=57&s=378567&sc={AAE00587-88ED-479B-8E42-73248D3151C6}&sd=322314733>, página del IASB [www.iasb.org.uk](http://www.iasb.org.uk)

### 7.3. Comunidad Económica Europea (CEE)

Para la CEE es de gran importancia la *Normatividad Internacional*, en virtud del número de países que la integran (15) y consecuentemente la cantidad de informes financieros que se requieren dentro y fuera de dicho bloque económico; resulta igualmente importante la Normatividad Internacional al interior del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, para el desarrollo de nuestro comercio no sólo con los países europeos<sup>8</sup>. Las *Directivas* de la CEE, establecen normas sobre diversos asuntos contables, sin embargo se puede afirmar que las Directivas son muy genéricas, dado que su objetivo es servir de fundamento a las legislaciones de los diversos países miembros<sup>9</sup>.

A continuación detallamos las Directivas aprobadas y notificadas a los Estados miembros relativas al Derecho de Sociedades, con sus contenidos y fechas de publicación en el Diario oficial de la Comunidad Europea:

| DIRECTIVA                      | CONTENIDO   | FECHA DE PUBLICACIÓN |
|--------------------------------|---|----------------------|
| Primera Directiva 68/151/CEE   | Garantías exigidas a las sociedades para proteger los intereses de socios y terceros                      | 14/3/68              |
| Segunda Directiva 77/91/CEE    | Garantías exigidas a las sociedades en lo relativo a la constitución de la sociedad anónima y su capital. | 31/01/77             |
| Tercera Directiva 78/855/CEE   | Fusiones de Sociedades Anónimas   | 20/10/78             |
| Cuarta Directiva 78/660/CEE    | Presentación de cuentas anuales de ciertos tipos de sociedades.   | 14/08/78             |
| Sexta Directiva 82/89/CEE      | Escisión de sociedades anónimas   | 31/12/82             |
| Séptima Directiva 83/349/CEE   | Cuentas consolidables   | 18/07/83             |
| Octava Directiva 84/253/CEE    | Autorización de las personas encargadas del control legal de los documentos contables                     | 12/05/84             |
| Directiva 84/569/CEE           | Revisión de los importes en <b>Ecus</b> de la Cuarta Directiva  | 04/12/84             |
| Undécima Directiva 89/666/CEE  | Publicidad de las sucursales constituidas en un Estado miembro por sociedades sometidas a otro Estado     | 30/12/89             |
| Duodécima Directiva 89/667/CEE | Sociedades de responsabilidad limitada de socio único   | 30/12/89             |
| Directiva 86/635/CEE           | Cuentas anuales y cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras                        | 30/12/86             |

<sup>8</sup> International Accounting Standard Committee, op. cit., pp 95

<sup>9</sup> International Accounting Standard Committee, op. cit., pp 114

|                      |  |           |
|----------------------|--|-----------|
| Directiva 89/117/CEE | Publicidad de los documentos contables de las sucursales, establecidas en un Estado miembro de entidades de crédito con sede social fuera de dicho Estado.   | 16/023/89 |
| Directiva 90/604/CEE | Modificación de la cuarta y séptima directiva. En lo relativo a las excepciones a favor de las pequeñas y medianas sociedades, así como a la publicación de las cuantas anuales en <b>Ecus</b> . (El euro inició en 1999)                      | 16/11/90  |
| Directiva 90/605/CEE | Modificación de la cuarta y séptima directiva. En lo relativo a las sociedades comanditarias simples en las que todos los socios responsables ilimitadamente están constituidos en sociedad anónima o en sociedad de responsabilidad limitada. | 16/11/90  |
| Directiva 91/674/CEE | Cuentas anuales y cuentas consolidadas de las sociedades de seguros  | 31/12/91  |

Entre las cuatro directivas o pronunciamientos emitidos por la Unión Europea que han tenido importantes consecuencias en la preparación de información financiera están:

***La Cuarta Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas.***

Entre las diversas directivas que a lo largo de los años han sido llevadas a cabo por el Consejo, la **Cuarta** juega un papel fundamental en la regulación contable. Dicha directiva fue llevada a cabo el 25 de julio de 1978<sup>10</sup> y ha sufrido varias actualizaciones desde entonces. Fue emitida considerando que la coordinación de las disposiciones nacionales relativas a la estructura y al contenido de las cuentas anuales y del informe de gestión, a las formas de evaluación así como a la publicidad de estos documentos en los que se refiere especialmente a la sociedad anónima y a la sociedad de responsabilidad limitada, reviste una importancia particular en cuanto a la protección de los socios y de terceros. Se consideró además que era necesaria una coordinación simultánea en estas materias para dichas formas de sociedad, debido a que la actividad de tales sociedades se extiende frecuentemente más allá de los límites del territorio nacional de dichos países, se buscó, pues, el establecimiento de condiciones jurídicas mínimas equivalentes en cuanto a la amplitud de las informaciones financieras que se debían de poner en conocimiento del público por parte de dichas sociedades. Para cada país integrante de la CEE se establecieron las formas de sociedades a las cuales se les aplicaría dicha directiva. Para Francia fue la: *société anonyme*, *la société en commandite par actions* y *société à responsabilité limitée* (la sociedad anónima, la sociedad comandita por acciones y la sociedad de responsabilidad limitada). Trata además del formato y contenido de los estados financieros ya que con frecuencia las actividades de las sociedades, en las comunidades europeas, se extienden con frecuencia más allá de los límites de sus territorios nacionales, por lo que es necesario coordinar simultáneamente los requisitos

<sup>10</sup> Basada en el punto g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea (78/660/CEE)

sobre la estructura y contenido de las cuentas anuales (estados financieros) y los informes anuales (informes de carácter general dirigidos a los accionistas), los métodos de valoración utilizados en ellos, la auditoría de cuentas y la publicación de tales documentos.

La aprobación de la Cuarta Directiva sobre los informes anuales y estados de cuentas de casi todas las compañías de responsabilidad limitada puso fin a 10 años de negociaciones. El primer proyecto se presentó al Consejo en 1971 y a principios de 1974 apareció un proyecto revisado, después del ingreso del Reino Unido, Dinamarca e Irlanda.

A partir del 25 de julio de 1978 se fijó un período de dos años para la promulgación de las leyes nacionales, así como otros 18 meses para que en la legislación de cada país entrara en vigor<sup>11</sup>.

## **8. Organismos nacionales de la Contaduría.**

### **8.1. Estados Unidos Mexicanos**

a) El Instituto Mexicano de Contadores Públicos es la federación de los Colegios de Contadores y apoya la unidad normativa en la República Mexicana, los contadores afiliados, aceptan cumplir las normas profesionales emitidas por el citado instituto; su actual nombre se adoptó el 12 de septiembre de 1955; ya que fue fundado en 1923, si bien ya existía una agrupación que se remonta a 1917.

En su estructura, existe un comité ejecutivo nacional y lo integran: Presidente, Vicepresidente General, Tesorero, Secretario, Profesorero, Director Ejecutivo y un Auditor.

Además, tiene una Vicepresidencia de operaciones que se ocupa de lo siguiente: Legislación, Práctica Externa, Relaciones y Difusión, Sector Empresas, Sector Docencia, Sector Gobierno y Sector Fiscal.

Existen Vicepresidencias regionales como: la del Noreste, Centro-Occidente, Metropolitana, Centro-Istmo-Peninsular y Asesores.

Sus funciones son representar a la profesión contable nacional, propugnar por la unificación de criterios y lograr la implantación y aceptación de normas, principios y procedimientos básicos de Ética y actuación profesional no solo para los asociados.

b) Federación Nacional de Asociaciones Mexicanas de Colegios de Contadores Públicos A.C. (FNAAMCP).

Esta Federación agrupa en la República Mexicana a 32 Colegios de Contadores Públicos, siendo este el organismo cúpula de las asociaciones de Colegios de Contadores.

<sup>11</sup> GARRIDOMirales, Pascual, *fusiones en Europa: Aspectos económicos y contables ESIC*, Barcelona, 1ª ed. 1996 p. 148.

Es miembro de la Confederación Iberoamericana de Contadores Públicos con sede en la Ciudad de Caracas, Venezuela. Cuenta con su órgano de difusión.

Esta agrupación surgió después de crearse en 1972 la primera Asociación Mexicana de Contadores Públicos del D.F. A.C. de la cual el C.P. Ricardo Mussiño Arroyo fue Socio Fundador y Secretario.

c) Instituto Mexicano de Auditores Internos A.C. (IMAI).

El Instituto Mexicano de Auditores Internos A.C.; es un organismo que agrupa a los profesionales que ejercen la Auditoría Interna en la República Mexicana. Ha sido concebido como un foro abierto a la capacitación y a la investigación dentro de las áreas de Auditoría Interna y Control.

Actualmente está conformado por un Consejo Nacional Directivo, con sede en la Ciudad de México y cuatro agrupaciones regionales en las ciudades de: Mérida, Yucatán; Guadalajara, Jalisco; Hermosillo, Sonora; Monterrey, Nuevo León.

Se constituyó el 3 de julio de 1984, y cuenta con estatutos y código de ética, además es miembro de la Federación Latinoamericana de Auditores Internos.

## 8.2. República Francesa

a) Association Française de Comptabilité  
Asociación Francesa de Contabilidad

b) Institut Français des Experts Comptables  
Instituto Francés de Expertos Contables.

c) Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes  
Compañía Nacional de Interventores de Cuentas.

d) Conseil National de la Comptabilité  
Consejo Nacional de la Contabilidad.

e) L'Ordre des Experts Comptables et des Comptables Agréés.  
La Orden de Expertos Contables y Agencias Contables Autorizadas.

f) Commissaire aux Comptes, Compagnie de Versailles  
Interventor de Cuentas, Compañía de Versailles.

g) Société de Comptabilité de France.  
Sociedad de Contabilidad de Francia.

h) Société des Experts Comptables Française  
Sociedad Francesa de Expertos Contables

## **9. Principios contables.**

Los Principios de Contabilidad, son empleados en las entidades económicas, independientemente del origen o fuente que los haya constituido. La práctica de la contabilidad en la actualidad es un reflejo de los principios sustentados por la comunidad económica vigente.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, son el conjunto de criterios que utilizan entidades, en un momento y lugar determinado, para elaborar y presentar información financiera que sea útil para la toma de decisiones económicas de los usuarios externos.

Los Principios de Contabilidad establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

### **9.1. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.**

#### **9.1.1. Principios**

##### **Principios Contables básicos Serie A**

- A-1** ESQUEMA DE LA TEORÍA BÁSICA DE LA CONTABILIDAD
- A-2** ENTIDAD
- A-3** REALIZACIÓN Y PERÍODO CONTABLE
- A-5** REVELACIÓN SUFICIENTE
- A-6** IMPORTANCIA RELATIVA
- A-7** COMPARABILIDAD
- A-8** APLICACIÓN SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.
- A-11** DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS BÁSICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Fuente: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (IMCP), México, 2003, 18ª Edición

##### **Principios Relativos a Estados Financieros en General Serie B**

- B-1** OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- B-3** ESTADO DE RESULTADOS
- B-8** ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y COMBINADOS Y VALUACIÓN DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
- B-9** INFORMACIÓN FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS.
- B-10** RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y MODIFICACIONES.
- B-12** ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
- B-13** HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- B-14** UTILIDAD POR ACCIÓN
- B-15** TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE OPERACIONES EXTRANJERAS.

Fuente: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (IMCP),

## Principios Aplicables a Partidas o Conceptos Específicos Serie C

- C-1 EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES
- C-3 CUENTAS POR COBRAR
- C-4 INVENTARIOS
- C-5 PAGOS ANTICIPADOS.
- C-6 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
- C-8 INTANGIBLES.
- C-9 PASIVO
- C-11 CAPITAL CONTABLE.
- C-12 CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS.
- C-13 PARTES RELACIONADAS.
- C-15 DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN Y SU DISPOSICIÓN

Fuente: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (IMCP), México, 2003 18ª Edición.

## Problemas Especiales de Determinación de Resultados Serie D

- D-3 OBLIGACIONES LABORALES
- D-4 TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- D-5 ARRENDAMIENTOS.
- D-7 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE CIERTOS BIENES DE CAPITAL

Fuente: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (IMCP), México, 2003 18ª Edición.

## Reglas Particulares para Empresas Especializadas

- E-1 AGRICULTURA (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)

Fuente: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (IMCP), México, 2003 18ª Edición.

### 9.1.2. Circulares

Las circulares son pronunciamientos para aclarar algún punto del boletín o dar a conocer la interpretación de la comisión sobre el tratamiento contable de una determinada situación. Estos pronunciamientos siguen parte del proceso señalado de los boletines y de las adecuaciones, excepto en lo relativo a la etapa de auscultación. Su contenido no asume la forma de una norma sino de una recomendación o aclaración. A los documentos que contienen estas opiniones o interpretaciones se les conoce como "Circulares".

- CIRCULAR 22** Tratamiento contable de los derechos y obligaciones derivados del Fideicomiso de Cobertura de Riesgo Cambiario (FICORCA).
- CIRCULAR 29** Interpretación de algunos conceptos relacionados con el Boletín B-10 y sus adecuaciones.
- CIRCULAR 30** Interpretación al Boletín D-4
- CIRCULAR 32** Criterios para la determinación del valor de uso y tratamiento contable de la venta y bajas de activos fijos.
- CIRCULAR 33** Tratamiento contable del impuesto al activo de las empresas.

- CIRCULAR 35** Impuesto sobre dividendos.
- CIRCULAR 36** Tratamiento contable del exceso del valor en libros para el costo de las acciones en subsidiarias.
- CIRCULAR 37** Tratamiento de la nueva unidad monetaria.
- CIRCULAR 38** Adquisición temporal de acciones propias.
- CIRCULAR 39** Diferimiento de aplicación de los párrafos transitorios 43 y 44 del Boletín B-8. Y de la circular 36.
- CIRCULAR 40** Tratamiento contable de los gastos de registro y colocación de Acciones.
- CIRCULAR 41** Criterios sobre la aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad.
- CIRCULAR 42** Tratamiento contable de las diferencias en cambio en los efectos de conversión para la consolidación de estados financieros de entidades extranjeras, o la aplicación del método de participación en las asociadas.
- CIRCULAR 43** Tratamiento contable de los efectos de la devaluación de diciembre de 1994.
- CIRCULAR 44** Tratamiento contable de las unidades de inversión.
- CIRCULAR 45** Vigencia sobre aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad.
- CIRCULAR 46** Pasivos a corto plazo que se refinancian a largo plazo con posterioridad a la fecha de los estados financieros.
- CIRCULAR 47** Circunstancias para la extinción de deudas.
- CIRCULAR 48** Presentación del pasivo a largo plazo en los estados financieros, cuando hay incumplimiento de cláusulas restrictivas en los contratos de crédito.
- CIRCULAR 49** Normas internacionales de contabilidad de aplicación supletoria con carácter obligatorio.
- CIRCULAR 50** Tasas de interés a utilizar para la valuación de las obligaciones laborales y aplicación supletoria de principios de contabilidad relativas a las obligaciones laborales.
- CIRCULAR 51** Preguntas y Respuestas de algunos conceptos relacionados con el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (Modificado).
- CIRCULAR 52** Revelación y Tratamiento Contable de los Costos y Planes Asociados con la Modificación de Aplicación de Computadora por el cambio al año 2000.
- CIRCULAR 53** Tratamiento Contable al ISR diferido
- CIRCULAR 54** Interpretaciones al Boletín D-4. Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Impuesto al Activo (IA) y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU).
- CIRCULAR 55** Aplicación supletoria de la NIC40
- CIRCULAR 56** Tratamiento Contable del efecto en cambio de tasa en el ISR y otras disposiciones que afectan la determinación del impuesto diferido de de acuerdo con el B-4, Tratamiento Contable del ISR, del Impuesto al Activo y de la PTU.
- CIRCULAR 57** Revelación suficiente derivada de la Ley de Concursos Mercantiles.
- Fuente: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (IMCP).  
México, 2003 18ª Edición.

### 9.1.3. Criterio prudencial.

La medición o cuantificación contable no obedece a un modelo rígido, sino que requiere de la utilización de un criterio general para elegir entre alternativas que se presentan como equivalentes, tomando en consideración los elementos de juicio disponibles. Este criterio se aplica al nivel de las reglas particulares.

La operación del sistema de información contable, no es automática ni sus principios proporcionan guía que resuelvan, sin lugar a dudas, cualquier dilema que pueda plantear su aplicación.

Por consiguiente esta relativa incertidumbre, obliga a utilizar un *juicio profesional* para operar el sistema y obtener información, que en lo posible, se apegue a los requisitos planteados en el Boletín.

Este juicio, debe estar atemperado por la *prudencia* al decidir en aquellos casos en que no haya bases para elegir entre las alternativas propuestas, debiéndose optar, entonces, por la que *menos optimismo refleje*; pero observando en todo momento que la decisión sea equitativa para los usuarios de la información contable.

### 9.1.4. Diferencias importantes entre PCGA de México y las Normas de Contabilidad del Comité Internacional de Normas de Contabilidad (IASC)

#### GENERALIDADES.

En 1995 se publicó *Información Financiera en Norteamérica*, un estudio conjunto realizado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., la firma KPMG Peat Marwick LLP<sup>12</sup>. Se incluyó como Apéndice de dicha publicación un Análisis de las Principales Diferencias en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en México y Francia. Las normas de contabilidad de los organismos que fijan normas de contabilidad en los dos países se cubrieron el 31 de julio de 1994. Se examinaron también las normas de contabilidad del **Comité Internacional de Normas de Contabilidad (IASC)** para determinar las similitudes y diferencias entre sus normas. No se identificaron áreas en las que las normas de contabilidad de los dos países fueran diferentes diametralmente de las del IASC.

Los PCGA van más allá de las normas de contabilidad y pueden incluir los requisitos de las comisiones de valores, de una jerarquía de fuentes con autoridad o con semi-autoridad, y la práctica corriente. El foco central de este análisis es, sin embargo, sobre las principales diferencias en las normas de contabilidad. Áreas de diferencia válidas incluyen aquellas donde al menos uno de los dos países no tiene normas de contabilidad. Este análisis cubre sólo PCGA que son

<sup>12</sup> Limited Liability Partnership.- Abbreviation Dictionary.- Ed. R.K. Barnhart

generalmente aplicables para empresas orientadas al lucro; no se consideró práctico cubrir PCGA por industria específica ni por organizaciones no lucrativas. No fue factible cubrir todas las diferencias o entrar en un detalle amplio sobre las que se mencionan en este análisis. Cuando se necesite información adicional se deberá hacer referencia a pronunciamientos específicos.

El análisis está organizado en tres secciones: A, B, C. la Sección A identifica aquellas diferencias integrales que no son de un estado financiero en particular. La Sección B enlista aquellas diferencias que primordialmente afectan al estado de resultados. La Sección C describe aquellas diferencias que primordialmente afectan al balance hasta junio de 1996.

Cuando son aplicadas se proporcionan referencias técnicas dentro de cada sección para indicar la fuente de la información contenida en el análisis para los dos países y IASC. El Boletín A-8, Supletoriedad: establece que en ausencia de una norma general en los principios de contabilidad generalmente aceptados mexicanos, deberán aplicarse las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) si hay alguna norma aprobada. Si ni las normas mexicanas ni las NICs contienen una regla general que aplique a la situación particular, debe aplicarse la regla supletoria con base en la norma más adecuada bajo las circunstancias previstas y que se deriven de un cuerpo integral de normas de contabilidad.

### Diferencias Importantes entre los PCGA en México y las NIC's

Las referencias por país, son como sigue:

| <b>País/IASC</b> | <b>Fuente de Referencia</b>            | <b>Ejemplo de Referencia</b> |
|------------------|--|------------------------------|
| México           | Boletines                              | Boletín B-10                 |
| IASC             | Normas Internacionales de Contabilidad | NIC 15                       |

### Reconocimientos

Armando Murguía y María Estela Imamura, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., se reconoce la contribución a la versión de julio de 1994 de este análisis por parte de los miembros del grupo de estudio de *Información Financiera*, y particularmente a Robert Chevalier y Peter Minam, de la firma KPMG Peat Marwick LLP, quien cuidó su preparación.- I.M.C.P. México 1994

## DIFERENCIAS PRINCIPALES

### A1. Base de Contabilidad: Efectos de Precios Cambiantes

#### 1. Base del Costo

**México** Las entidades deberán ajustar los estados financieros con costo histórico incluyendo los de años anteriores, para los efectos de la inflación a modo de informar en el poder adquisitivo actual de los pesos mexicanos en la fecha del cierre del ejercicio que se informa. (Boletín B-10 y sus 5 modificaciones)

**IASC** Primordialmente costo histórico, pero se permite la revaluación de ciertos tipos de activos.

#### 2. Revelación

**México** Se deberá hacer revelación del método usado (índices o costo de reposición) para restablecer los inventarios, los activos fijos, y el capital de accionistas; también deberá revelarse que el valor de la moneda en que se declaran las cifras muestra el poder adquisitivo efectivo en la fecha de los estados financieros. (Boletín B-10)<sup>13</sup>

**IASC** Se recomienda, pero no se requiere, información sobre los efectos de los precios cambiantes, y puede mostrarse en los estados financieros primarios o como información suplementaria. (NIC 15)

### A2. Combinación de Negocios: General

#### 1. Métodos de contabilización para combinaciones de negocios

**México** Asunto no tratado específicamente; consecuentemente, deberá aplicarse la NIC 22. (Circular 49).

**IASC** Las combinaciones de negocios deberán contabilizarse usando el método de compra, excepto en los casos raros donde no pueda ser identificado el adquirente. En esos casos, deberá usarse el método de combinación de intereses. (NIC 22 Revisada)

---

<sup>13</sup> Nota del Revisor Técnico. La 5ª Adecuación eliminó el costo de reposición para ejercicios iniciados el 1º de enero de 1997, la 5ª Adecuación se modificó para ese inicio y se permitió exclusivamente para inventarios y costo de ventas, costo de reposición, y otros activos no monetarios adquiridos en el extranjero, ajuste por inflación en el país de origen y aplicación del tipo de cambio de la fecha de los estados financieros.

## **2. Revelación**

Ver los temas del Método de Compra y los Métodos de Combinación de Intereses para las diferencias significativas en los requisitos de revelación relacionados con combinaciones de negocios.

### **A2. Combinaciones de Negocios: Método de Compra**

#### **1. Contabilización del crédito mercantil negativo.**

**México** El crédito mercantil negativo deberá registrarse como un crédito diferido y amortizado por un período que no exceda de cinco años. (Boletín B-8)

**IASC** *Tratamiento por punto de referencia.* El crédito mercantil negativo deberá aplicarse a los activos no monetarios individuales adquiridos en proporción a su valor justo. Después de hacer esta aplicación, cualquier exceso deberá ser tratado como ingreso diferido y reconocido en los resultados sobre una base sistemática durante un período más largo. En ningún caso deberá el periodo de amortización exceder de 20 años. (NIC 22 Revisada).

*Tratamiento por alternativa permitida.* El crédito mercantil negativo deberá ser tratado como ingreso diferido y reconocido en los resultados sobre una base sistemática durante un período que no exceda de cinco años, a menos que pueda justificarse un período más largo. En ningún caso deberá el periodo de amortización exceder de 20 años. (NIC 22 Revisada).

#### **2. Amortización de crédito mercantil**

**México** El crédito mercantil que se registra en una transacción de compra deberá amortizarse durante su vida útil. Pero no excederá de 20 años. (Boletín B-8)

**IASC** El crédito mercantil que se registra en una transacción de compra deberá amortizarse durante su vida útil. El período de amortización no deberá exceder de cinco años, a menos que pueda justificarse una vida útil más larga. El período más largo que se escoja no deberá exceder de 20 años. (NIC 22 Revisada).

#### **3. Descuento de partidas monetarias no circulantes.**

**México** Las partidas monetarias no circulantes deberán valuarse al valor presente de los montos por pagar (por recibir) determinados a tasas de interés actuales apropiadas. (Boletín B-8)

**IASC** Los activos y pasivos adquiridos deberán ser reestablecidos a su valor justo en la fecha de la adquisición. Los montos por pagar (por recibir) deberán ser registrados a su valor presente, determinado a tasas de interés actuales apropiadas. (NIC 22 Revisada)

#### **4. Temas de impuesto sobre la renta**

- México**
- a) Asunto no tratado específicamente
  - b) El beneficio por impuestos deberá reconocerse en resultados cuando se realice.
- IASC**
- a) Una entidad adquirente deberá recalcular y no deberá acarrear los impuestos diferidos sobre la renta previamente registrados por una entidad adquirida antes de su adquisición. (NIC 22 Revisada)
  - b) Los beneficios por impuesto que no fueron reconocidos en la fecha de adquisición deberán reconocerse en resultados cuando se realicen. (NIC 12 y NIC 22 Revisada)

#### **5. Reestructuración de cargos**

- México** Deberá hacerse una provisión para costos de reestructuración e integración que puedan ser razonablemente pronosticados en la fecha de compra.
- IASC** Los costos que no puedan ser atribuidos directamente a la adquisición particular que se contabiliza deberán reconocerse como un gasto cuando sean incurridos. (NIC 22 Revisada).

#### **6. Contingencias previas a la adquisición.**

- México** Deberá hacerse un ajuste retroactivo a la asignación del precio de compra cuando la partida pueda ser identificada específicamente con las situaciones o eventos existentes a la fecha de compra. (Boletín B-8)
- IASC** Las cantidades en libros de los activos y pasivos adquiridos deberán ajustarse cuando, subsecuentemente a la adquisición, se tenga disponible evidencia adicional para ayudar con el estimado de los montos asignados a dichos activos y pasivos cuando la adquisición se contabilizó inicialmente. El monto del crédito mercantil o del crédito mercantil negativo deberá también ajustarse, cuando sea necesario, previendo que sea probable recuperar el monto del ajuste en los futuros beneficios económicos esperados y que tal ajuste sea hecho para finales del primer ejercicio contable anual que comience después de la adquisición; de otro modo, el ajuste deberá reconocerse como ingreso o como gasto. (NIC 22 Revisada).

#### **7. Traslado de efectos contables.**

- México** Asunto no tratado específicamente
- IASC** Asunto no tratado específicamente

## **8. Revelación: Resultados pro-forma de las operaciones.**

**México** Deberán revelarse el efecto que la adquisición tuvo sobre la posición financiera consolidada, los cambios en la posición financiera, y los renglones más importantes del estado de resultados. (Boletín B-8)

**IASC** Una entidad deberá revelar el efecto de la adquisición de subsidiarias sobre la posición financiera en la fecha del informe, los resultados para el ejercicio que se reporta, y sobre los montos correspondientes por el año precedente. (NIC 27)

## **A2. Combinación de Negocios: Método de Combinación de Intereses.**

### **1. Gastos en una transacción de combinación de intereses.**

**México** Asunto no tratado específicamente; en consecuencia, deberá aplicarse la NIC 22 (Circular 49)

**IASC** Los gastos incurridos en una transacción de combinación de intereses se consideran gastos del ejercicio en que se incurran. (NIC 22 Revisada)

### **2. Traspasos entre entidades controladas en común.**

**México** Asunto no tratado específicamente

**IASC** Asunto no tratado específicamente.

### **3. Revelación.**

No hay diferencias significativas en los requisitos de revelación para las transacciones de combinación de intereses.

## **A3. Estado de Cambios de Posición Financiera.**

### **1. Propósito del estado.**

**México** A causa de la economía hiperinflacionaria, el estado de movimientos de efectivo ha sido sustituido por un estado de cambios en la posición financiera que se mide en términos de poder adquisitivo del peso mexicano en la fecha de los estados financieros. (Boletín B-12).

**IASC** Deberá presentarse un estado de movimientos de efectivo por cada ejercicio para el que se preparen estados financieros. El estado de movimientos de efectivo deberá informar de los movimientos de efectivo durante el ejercicio clasificados por actividades de operación, inversión y financiamiento. Se prescribe en forma específica la clasificación de movimientos de efectivo específicos en las tres categorías. (NIC 7 Revisada)

## **2. Efectivo y equivalentes de efectivo.**

- México** El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen las inversiones temporales. Las inversiones temporales son aquellas que se compran con una intención de revender y son fácilmente realizables y convertibles a efectivo sin restricción. (Boletín C-1)
- IASC** El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen inversiones a corto plazo, altamente líquidas que son fácilmente convertibles a cantidades conocidas de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios en valor. Una inversión normalmente calificará como equivalente de efectivo si tiene un vencimiento de tres meses o menos (NIC 7 Revisada)

## **3. Actividades de financiamiento e inversión no en efectivo.**

- México** Asunto no tratado específicamente. Sin embargo, para fines de un estado de cambios en la posición financiera, deberán excluirse los cambios que no representen modificaciones a la estructura financiera y su origen del valor de reposición de inventario, propiedades, planta y equipo. (Boletín B-12)
- IASC** Las transacciones no en efectivo deberán revelarse por separado y deberán excluirse del estado de movimiento de efectivo. (NIC 7 Revisada).

## **4. Revelación: Interés e impuestos pagados**

- México** Asunto no tratado específicamente
- IASC** El interés y los impuestos sobre la renta pagados deberán revelarse por separado. (NIC 7 Revisada).

## **5. Revelación: Movimientos de efectivo por acción**

- México** No requiere revelación.
- IASC** No requiere revelación.

## **A4. Cambios en Principios de Contabilidad.**

### **1. Método de registrar cambios en principios de contabilidad.**

**México** La mayoría de los cambios en principios de contabilidad deberán reconocerse registrando en resultados netos en el ejercicio del cambio el efecto acumulativo del cambio sobre utilidades retenidas al inicio del ejercicio. (Boletín A-7)

**IASC** *Tratamiento por punto de referencia.* Los cambios en principios de contabilidad deberán aplicarse retroactivamente a los estados financieros del ejercicio anterior, a menos que el monto del ajuste a utilidades retenidas al inicio no sea razonablemente determinable. (NIC 8 Revisada).

*Tratamiento por alternativa permitida.* Los ajustes que resulten de cambios en principios de contabilidad deberán incluirse en resultados netos para el ejercicio actual. (NIC 8 Revisada)

### **2. Revelación: Razón para el cambio en principios de contabilidad.**

**México** Deberán revelarse las circunstancias que requieren el cambio, la razón para adoptar el nuevo principio, y el efecto de adoptar el nuevo principio de contabilidad.

**IASC** Deberá hacerse un cambio en una política contable sólo si se requiere por estatuto o por un organismo establecedor de normas de contabilidad o si el cambio dará como resultado una presentación más apropiada de sucesos o transacciones. Deberán revelarse las razones para el cambio. (NIC 8 Revisada)

### **3. Revelación: Presentación de información pro-forma.**

## 9.2. Principios de Contabilidad de la República Francesa comparados con los PCGA de México.

Los principios de contabilidad de la República Francesa, son implantados por el Consejo Nacional de la Contabilidad (Conseil National de la Comptabilité) el que ha decretado el Plan Contable General (PCG) (Plan Comptable General). Dichos principios se encuentran especificados en el Título I del PCG: Objeto y Principios de la contabilidad (Objet e principes de la comptabilité), Capítulo II: Principios.

### 1. Imagen Fiel, Comparabilidad, Continuidad de la Actividad.

La contabilidad es un sistema de organización de la información financiera que permite grabar, clasificar, registrar resultados de base calculados los estados que reflejen una *imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de resultados de la entidad a la fecha de cierre.*

La contabilidad debe permitir efectuar las comparaciones periódicas y apreciar la evolución de la entidad

### 2. Regularidad, Sinceridad.

La contabilidad debe ser elaborada conforme a las reglas y procedimientos en vigor que son aplicados con regularidad y sinceridad a fin de traducir el conocimiento que los responsables del establecimiento de cuentas tienen de la realidad y de la importancia relativa de los acontecimientos registrados

En el caso excepcional donde la aplicación de una regla contable se revela impropia a dar una imagen fiel, es derogada.

### 3. Prudencia.

La contabilidad se establecerá sobre la base de *apreciaciones prudentes*, para evitar el riesgo de traspaso sobre los períodos que vendrán y de incertidumbres presentes susceptibles de gravar el patrimonio y el resultado de la entidad.

### 4. Permanencia de los Métodos.

La coherencia de la información contable en el curso de períodos sucesivos implica la permanencia en la aplicación de reglas y procedimientos.

Toda excepción a este principio de permanencia debe estar justificado por un cambio excepcional en la situación de la entidad o por una mejor información en el marco de un método preferencial.

Los métodos preferenciales son considerados como conductores a una mejor información por el organismo encargado de emitir normas. De lo cual resulta que cuando éstos han sido adoptados, un *cambio inverso no puede estar justificado ulteriormente* que en las condiciones establecidas en el artículo 130-5 (del PCG).

El artículo 130-5 establece la Comparabilidad de las Cuentas Anuales y a la letra dice que *“la comparabilidad de las cuentas anuales está asegurada por la permanencia de los métodos de evaluación y de presentación de las cuentas que no pueden ser modificadas que si un cambio excepcional es intervenido en la situación de la entidad o en el contexto económico, industrial o financiero y que el cambio de métodos proporcione una mejor información financiera teniendo en cuenta las evoluciones intervenidas. Cuando los cambios de métodos sean efectuados, las cuentas pro forma de los ejercicios anteriores presentados serán establecidos siguiendo el nuevo método”*.

Es de hacer notar que los principios anteriormente mencionados tienen varios puntos de coincidencia con los PCGA en México, hecho que se discutirá en el análisis comparativo.

Esta sección está dedicada a hacer un análisis comparativo entre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y el Plan Contable General de Francia que son los documentos que dictan la normativa contable a seguir en México y Francia respectivamente. Tanto el Plan Contable General como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que se utilizaron para hacer éste análisis son los que se encuentran en vigor actualmente.

Es importante mencionar que se hará una comparación entre los PCGA y los primero tres títulos del PCG:

- Título I:* Objeto y principios de la Contabilidad.
- Título II:* Definición de activos, pasivos, productos y cargos
- Título III:* Reglas de contabilización y de evaluación.
- Título IV:* Llevado, Estructura y funcionamiento de cuentas y
- Título V:* Documentos de síntesis al contrario de los primeros tres títulos, solo establecen la metodología para la presentación de los estados financieros y hacen una enumeración y explicación del catálogo de cuentas obligatorio en Francia, punto con el que México no tiene contacto pues los PCGA no establecen una lista obligatoria de cuentas a llevar.

## CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS PCGA DE MÉXICO Y EL PCG FRANCÉS

| PUNTO DE COMPARACIÓN                                      | REPÚBLICA MEXICANA:<br>Principios de Contabilidad<br>Generalmente Aceptados (PCGA)  | REPÚBLICA FRANCESA:<br>Plan Contable General (PCG)  |
|---|---|---|
| 1. La implantación de normas contables                    | Por medio de normas profesionales: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)   | Por medio de normas jurídicas: Plan Contable General (PCG).   |
| 2. Responsable de la implantación de las normas contables | Cuerpo colegiado: Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)  | El Gobierno Francés por medio del Conseil National de la Comptabilité (Consejo Nacional de la Contabilidad)   |
| 3. Principios de Contabilidad                             | <p>Principios de contabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidad (A-1, part.37)</li> <li>• Realización (A-1, párr. 39)</li> </ul> <p><i>Periodo contable:</i> La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad que tiene una existencia continua obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen (A-1, párr. 41)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor histórico original (A-1, párr. 42)</li> <li>• Negocio en marcha (A-1, párr. 43)</li> <li>• Dualidad económica (A-1, párr. 44)</li> <li>• Revelación suficiente (A-1, párr. 46)</li> <li>• Importancia Relativa (A-1, párr. 47)</li> <li>• Comparabilidad (Consistencia) (A-1, párr. 48 y A-7 párr.1)</li> </ul> <p>No existe análogo<br/>No existe análogo<br/>No existe análogo<br/>No existe análogo</p> <p>La definición que está en los PCGA de entidad es diferente a la definición francesa. En los PCGA se hace énfasis en que la entidad es un centro de decisiones independiente con respecto al logro de fines específicos y la personalidad independiente de la misma. Una vez identificada la entidad como tal, debe ser considerada como sujeta de principios de contabilidad en el momento en que, por obligación o por necesidad, tenga que hacer uso de la técnica contable (A-2 párr. 12)</p> | <p>TÍTULO I. OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD</p> <p>Capítulo II. Principios</p> <p>No existe análogo<br/>No existe análogo</p> <p>Principe d'annualité o bénéfices de l'exercice (Principio de anualidad o beneficios del ejercicio) no está incluido dentro de la sección de principios (es hasta la sección 3 que es mencionado) y postula que "Solo los beneficios realizados a la fecha de cierre de un ejercicio pueden ser inscritos en el resultado de ese ejercicio" (311-2)</p> <p>No existe análogo</p> <p>Continuidad de la actividad (120-1)</p> <p>No existe análogo<br/>No existe análogo<br/>No existe análogo</p> <p>Comparabilidad (120-1). Permanencia de los métodos (120-4)<br/>Imagen fiel (120-1)<br/>Regularidad (120-2)<br/>Sinceridad (120-2)<br/>Prudencia (120-3)</p> <p>Las disposiciones del PCG se aplican a toda persona física o moral (denominada en dicho reglamento como entidades); sujeta a la obligación legal de establecer cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de resultados y un anexo, bajo reserva de las disposiciones que le son específicas (110-1)</p> |

|  |  |   |
|--|--|---|
| 4. Estados financieros principales (llamados en el PCG "documentos de síntesis") | Balance general<br>Estado de resultados.<br>Estado de variaciones en el capital contable.<br>Estado de cambios en la situación financiera, las notas son parte integrante de los mismos. | Balance general(130-2)<br>Cuenta de resultados (130-3)<br>Anexo (130-4) |
|--|--|---|

#### 1. DEFINICIÓN DE ACTIVOS

|             |   |  |
|-------------|---|--|
| Activo fijo | Inmuebles, maquinaria y equipo son bienes tangibles que tiene por objeto: a) el uso usufructo de los mismos en beneficio de la entidad, b) la producción de artículos para su venta o para el uso de la propia entidad y c) la prestación de servicios a la entidad, a su clientela o al público en general. La adquisición de estos bienes denota el propósito de utilizarlos y no venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad (C-6, párr. 2)  | (sigue 211-1) Los elementos de activo destinados a servir de manera durable a la actividad de la entidad constituyen el <i>activo inmovilizado</i> . Aquellos que en razón de su destino o su naturaleza no tienen esa finalidad, constituyen el activo circulante.  |
| Intangibles | Activos intangibles son aquellos identificables, sin sustancia física, utilizados para la producción o abastecimiento de bienes, prestación de servicios o para propósitos administrativos, que generarán beneficios económicos futuros controlados por la entidad.<br>Investigación es una búsqueda original y planeada que tiene el propósito de adquirir nuevos conocimientos científicos o técnicos, con la expectativa de que resultan útiles para desarrollar un nuevo producto o servicio, un nuevo proceso o técnica que permita lograr una mejora significativa de un producto o proceso existente.<br>Desarrollo es la aplicación de los resultados encontrados en la investigación y/u otros conocimientos a un plan o diseño para la producción de materiales nuevos o sustancialmente mejorados, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios previos al inicio de la producción o uso comercial. Costos preoperativos son los que se incurren durante la etapa de inicio de una compañía, tanto comerciales como de producción o de servicio, ya que dedica la mayoría de sus actividades a establecer un nuevo negocio. También es aplicable a empresas en operación que adoptan un nuevo giro o aplicación sustancial de capacidad. Los costos preoperativos que pudieran ser capitalizables deben cumplir los requisitos de la fase de desarrollo del párr. 56 (C-8 (2003) párr. 6-9, 56,66,69)<br>Los activos intangibles deben presentarse formando parte del último grupo de activos en el balance general (C-8 (1976) párr.16).<br>Es muy importante hacer notar que cada partida de estos gastos tiene una | Por excepción, los cargos de 361-1 a 361-7 son inscritos en el activo (211-1).<br>361-1 Gastos de operaciones que condicionan la existencia de la entidad pueden ser registrados en <i>inmovilizaciones incorporales</i> bajo el nombre "Gastos de establecimiento"<br>361-2 Gastos de investigación aplicada y de desarrollo pueden ser inscritos en <i>inmovilizaciones incorporales</i> . |

clasificación de acuerdo al giro de las necesidades de cada empresa pero es registrada en la sección del activo diferido, es decir, **en la legislación mexicana existe una sección específica para estas partidas: los activos intangibles**. En el sistema francés se van a la sección de activo fijo (en la parte llamada "inmovilizaciones incorpóreas").

## 2. DEFINICIÓN DE PASIVO

### Pasivo

Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados. (C-9 (2003) párr.7)

El pasivo comprende obligaciones presentes provenientes de operaciones o transacciones pasadas tales como la adquisición de mercancías o servicios, pérdidas o gastos en que se ha incurrido por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el activo. (C-9 (1974) p.2)

212-1 Todo elemento de patrimonio teniendo un valor económico negativo para la entidad es considerado como un elemento de pasivo. El conjunto de estos elementos es denominado pasivo externo.

## 3. DEFINICIÓN DE CARGOS

### Cargos

La palabra cargo como tal no es definida. Define gasto y algunos términos integrantes del estado de resultados que serían homólogos a los llamados cargos en Francia:

*Gasto:* Es el decremento bruto de activos o incremento de pasivos experimentado por una entidad, con efecto en su utilidad neta, durante un período contable, como resultado de las operaciones que constituyen sus actividades primarias o normales y que tiene por consecuencia la generación de ingresos (A-11 párr. 73)

*Costo de lo vendido:* muestra el costo de producción o adquisición (según se trate de una empresa de transformación o comercializadora), de los artículos vendidos que generaron los ingresos reportados en el renglón de ventas. En las empresas de servicios el costo de los servicios prestados son aquellos costos que se identifican razonablemente en forma directa con la prestación de los servicios (B-3 párr. 19.20)

*Gastos de operación:* Constituidos por gastos de venta (aquellos en que incurre la entidad para comercializar bienes o servicios) y de administración (incurridos en la administración general de las operaciones de la empresa) (B-3 párr.23).

*De no operación:* Identificados con las operaciones financieras de la empresa y aquellos resultantes de transacciones

221-1 Los cargos comprenden las sumas o valores *pagados o por pagar:*

- En contrapartida de mercancías, provisiones, trabajos y servicios consumados por la entidad así como beneficios permitidos
- En ejecución de una obligación legal,
- Excepcionalmente sin contrapartida.
- Las asignaciones para amortizaciones y provisiones
- El valor de entrada disminuido de amortizaciones de elementos de activo cedidos, destruidos o desaparecidos bajo reserva del 332-6 (títulos inmovilizados por la actividad de portafolio) y 332-9 (títulos de inversión).

inusuales o infrecuentes de una actividad no primaria (B-3 párr. 25). *De operaciones discontinuadas*: pérdidas resultantes de discontinuar operaciones de un segundo negocio (B-3 párr.30). *Extraordinarias*: Pérdidas derivadas de eventos y transacciones que reúnen simultáneamente las características de inusuales y frecuentes (B-3 párr. 31)

#### 4. DEFINICIÓN DE PRODUCTOS

##### Productos

La palabra producto como tal no es definida. Define la palabra ingreso, ganancia y las partes integrantes del estado de resultados que podrían ser tomadas como productos en cuanto a que proporcionan un beneficio a la entidad.

*Ingresos*: El incremento bruto de activos o disminución de pasivos experimentado por una entidad, como efecto en su utilidad neta, durante un periodo contable, como resultado de las operaciones que constituyen sus actividades primarias o normales (A-11 párr. 45).

*Ingresos de operación*: Identificados con las operaciones financiera de la empresa y aquellos resultantes de transacciones inusuales o infrecuentes de una actividad primaria (B-3 párr. 225).

*De operaciones discontinuadas*: Ganancias resultantes de discontinuar operaciones de un segmento de negocio (B-3 párr. 30)

*Extraordinarias*: Ganancias derivadas de eventos y transacciones que reúnen simultáneamente las características inusuales y frecuentes (B-3 párr. 31)

*Utilidad por acción*: Para las empresas que coticen sus acciones en mercados de valores, determinada con las reglas de la Comisión de Principios de Contabilidad. Para las que no coticen en mercados de valores es opcional calcularla (B-3 párr. 32)

222-1. Los productos comprenden las sumas o valores recibidos o por recibir; en contrapartida del suministro por la entidad de bienes, trabajos, servicios así como beneficios;

en virtud de una obligación legal a cargo de un tercero;

excepcionalmente sin contrapartida;

la producción almacenada o sacada del almacén en el curso del ejercicio;

la producción inmovilizada;

los traspasos sobre amortizaciones y provisiones;

las transferencias de cargos; el precio de cesión de elementos de activos cedidos bajo reserva de disposiciones particulares, fijados al art. 332-9 (títulos de colocación).

222-2 La cifra correspondiente al monto de negocios realizados por la entidad con terceros en el marco de su actividad profesional normal y corriente.

#### 5. ESTADO DE RESULTADOS

##### Grado de detalle en el estado de resultados

Es deseable presentar un estado sencillo y resumido donde le lector pueda detectar fácilmente los hechos más importantes. Por otra parte es conveniente revelar los resultados y componentes de las actividades importantes evitando presentar un reporte tan abreviado que impida o dificulte al usuario tener una presentación lo suficientemente clara y válida de los resultados de operación. (B-3 párr. 34)

Los formatos para la cuenta de resultados y los demás documentos de síntesis ya están establecidos y son formatos rígidos, es decir, no admiten cambios. Sólo procede en algunos casos, omitir la partida si ésta está en ceros.

##### Ganancia

*Ganancia*: Es el ingreso resultante de una transacción incidental o derivada del entorno económico, social, político o físico, durante un periodo contable, que por su naturaleza se debe presentar neto de su costo correspondiente (A-11 párr. 73)

Se define de forma específica dependiendo del rubro al que se esté refinando. En el art. 441 secc. 1 menciona que el saldo acreedor de la cuenta resultados del ejercicio representa un beneficio siendo los productos superiores a los cargos

**Pérdida** *Pérdida:* El gasto resultante de una transacción incidental o derivada del entorno económico, social, político o físico en que el ingreso consecuente es inferior al gasto y que su naturaleza se debe presentar neto del ingreso respectivo (A-11 párr. 78)

Se define de forma específica dependiendo del rubro al que se está refiriendo. En el art. 441 secc.1 menciona que el saldo deudor de la cuenta resultado del ejercicio siendo los cargos superiores a los productos.

**Resultado** El resultado neto del ejercicio de una entidad debe reflejar todos los ingresos, costos y gastos realizados durante el período o derivados de acontecimientos ocurridos durante el mismo (A-7 párr. 11) Unidad neta es la modificación observada en el capital contable de la entidad, después de su mantenimiento, durante un período contable determinado, originada por las transacciones efectuadas, eventos y otras circunstancias, excepto las distribuciones y los movimientos relativos al capital contribuido (A-11 párr. 51). Cuando dicha "modificación observada" es un decremento, se trata de una pérdida neta.

230-1. El resultado del ejercicio es igual tanto en la diferencia entre los productos y los cargos que en la variación de los capitales propios entre el inicio y el fin del ejercicio salvo que se trate de operaciones que afecten directamente el monto de los capitales propios.

**Reglas de contabilización y de evaluación** Para calcular el resultado neto del ejercicio siguiendo los PCGA únicamente entran en juego las transacciones realizadas durante el período o derivadas de acontecimiento ocurridos durante el mismo ejercicio, no ejercicios anteriores (A-7 párr. 11)

311-1. Para calcular el resultado por diferencia entre los productos y los cargos del ejercicio son incorporados en el ejercicio:

- Los productos obtenidos en dicho ejercicio los cuales agregan eventualmente los productos obtenidos en ejercicios precedentes pero que por error u omisión no han sido hechos objeto de un registro contable
- Los cargos soportados por el ejercicio los cuales agregan eventualmente los cargos correspondientes a ejercicios precedentes pero que por un error u omisión no han sido objeto de un registro contable.

**6. PROVISIONES**  
Provisiones

La legislación mexicana es mucho más explícita con respecto a este tema. Crea en 1974 el boletín C-12 "contingencias y compromisos" específicamente dedicado a clasificar y dar tratamiento para ese rubro. "Los estados financieros normalmente deben incluir provisiones o estimaciones razonablemente determinadas para contingencias cuantificables" (C-12 (1974) párr. 13) "No deben crearse, incrementarse o disminuirse con cargo o crédito a los resultados, reservas para fines indeterminados y/o no cuantificables en forma razonable, pues esto traería como consecuencia que las utilidades pasaran de un período a otro, violando los principios de contabilidad de realización y período contable (C-12 (1974) párr. 17) En

311-3. El resultado tiene en cuenta riesgos y pérdidas que han tomado nacimiento en el curso del ejercicio o de un ejercicio anterior, mismo si éstos son conocidos entre la fecha de cierre del ejercicio y aquella de establecimiento de cuentas anuales. Los riesgos y cargos netamente precisados en cuanto a su objeto que los acontecimientos sobrevenidos o en curso muestren probables, entrañan la constitución de provisiones.

311-4 De la misma manera, en caso de ausencia o de insuficiencia de beneficio, se procede a las amortizaciones y provisiones necesarias. Las provisiones son reportadas a resultados cuando las razones que les fueron motivadas cesan de existir

noviembre de 2001 crea el nuevo boletín C-9 a entrar en vigor en 2003 donde integra los boletines C-9 y C-12 y define que las provisiones son pasivos en los que su cuantía o vencimiento son inciertos. Un pasivo contingente es una obligación posible cuya existencia ha de ser confirmada... un activo contingente es un beneficio económico posible que surge de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o por la falta de ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad (C-9 (2003) párr. 28, 29).

## 7. REGLAS SOBRE LA FECHA DE CONTABILIZACIÓN Y CAMBIO DE MÉTODO CONTABLE

Cambio de método contable

En el boletín A-7 Comparabilidad menciona que "En aquellas situaciones en que se produzca un efecto financiero por cambios en las reglas particulares por elección deberá proceder como sigue: a) Revelar en las notas de los estados financieros en que se produzca la falta de comparabilidad, las causas que provocaron el cambio, la justificación del mismo, señalando porqué la nueva regla es preferible, y, el efecto que tuvo en los resultados neto de ISR<sup>1</sup> y PTU<sup>2</sup>, en la situación financiera y en el capital contable en el ejercicio en que tuvo lugar el cambio. b) El efecto acumulado del cambio al principio del ejercicio neto de ISR y PTU, se presenta en el estado de resultados después de las partidas extraordinarias. El efecto correspondiente al ejercicio se registra como un gasto o ingreso del mismo. c) En ningún caso se deben reestructurar los estados financieros básicos de ejercicios anteriores por cambios en las reglas particulares; sin embargo, **siempre y cuando sea costeable, se debe mostrar en la información de las notas de los estados financieros o en información complementaria a la básica, la distribución del efecto acumulado inicial del cambio en las reglas particulares en los ejercicios anteriores que corresponda, para que los usuarios puedan observar las cifras del pasado como si se hubiera aplicado el nuevo principio con anterioridad.** (A-7 párr. 24). Cuando la Comisión de Principios de Contabilidad emita nuevas disposiciones normativas o modificaciones a las vigentes, establecerá en las mismas las reglas de tratamiento y revelación (A-7 párr 25). Los cambios en las estimaciones contables no deben considerarse como inconsistencia en la aplicación de las

En la legislación francesa existe analogía en las primeras líneas de su regla 311-5 a la disposición mexicana al mencionar que "Durante los cambios de métodos contables, el efecto después de impuesto del nuevo método es **calculado de forma retrospectiva, como si éste hubiese sido siempre aplicado.** En el caso donde la estimación del efecto en la apertura pueda ser hecha objetiva, en particular cuando el nuevo método sea caracterizado por tomar en cuenta hipótesis, el cálculo del efecto del cambio será hecho de manera prospectiva. Así, los cambios de métodos conducentes a inscribir en el activo los gastos de investigación y de desarrollo no pueden ser aplicados de manera prospectiva, es decir, a los nuevos proyectos. El impacto del cambio determinado a la apertura, después del efecto de impuesto, es imputado en "reporte en nuevo" desde la apertura del ejercicio salvo que, si en razón de la aplicación de las reglas fiscales, la empresa es llevada a contabilizar el impacto del cambio en la cuenta de resultados. Durante los cambios de métodos contables deban conducir a contabilizar las provisiones sin pasar por la cuenta de resultados, la reanudación de estas provisiones se efectúa directamente por los capitales propios por la parte que no ha encontrado su justificación (311-5). 311-6-I. Los cambios de estimación y de modalidades de aplicación no tienen más que un efecto sobre el ejercicio en curso y los ejercicios futuros. La incidencia del cambio correspondiente al ejercicio en curso es registrado en las cuentas del ejercicio. Los cambios de estimación pueden tener un efecto sobre las diferentes líneas del balance y de la cuenta de

<sup>1</sup> ISR: Impuesto Sobre la Renta

<sup>2</sup> PTU: Participación de los Trabajadores en las Utilidades

técnicas contables por derivarse de cambios en las circunstancias ajenas a la admón. de la empresa. Si el cambio afecta al ejercicio actual y a los futuros, el monto correspondiente debe distribuirse sistemáticamente entre todos los ejercicios. Debe revelarse en las notas de los estados financieros la explicación de la naturaleza y el efecto en el resultado del ejercicio, atribuible a los cambios en las estimaciones contables. Cuando un cambio involucre simultáneamente en un cambio en una regla particular y un cambio en estimaciones contables, y no sea práctica la separación de los efectos correspondientes, o pueda resultar confusa la información revelada en las notas de los estados financieros, el cambio de su conjunto debe considerarse como el cambio de una estimación (A-7 párr. 26,27,29,30). La partida del estado de resultados "Efecto acumulado al inicio del ejercicio por cambios en principios de contabilidad" debe de mostrar el efecto acumulado al inicio del ejercicio por modificación de una regla contable o emisión de una nueva. Dicho efecto se presentará neto de ISR y PTU (B-3 párr 32

resultados.

311-6-II. La incidencia de los cambios de opciones fiscales correspondientes al ejercicio en curso es constatado en el resultado del ejercicio.

Corrección a errores en la información financiera de ejercicios anteriores

Quando se presenten estados financieros por un solo periodo, las correcciones a la información financiera de ejercicios anteriores deben reportarse ajustando los saldos iniciales de resultados acumulados o de otros renglones de capital contable, según proceda. Cuando se presente estados financieros comparativos éstos deben reformularse por todos los años presentados en que el error que se está corrigiendo hubiera tenido un impacto importante. Si el error también es aplicable a ejercicios anteriores al primer ejercicio que se presenta, el ajuste acumulado a ejercicios anteriores deberá presentarse modificando los saldos iniciales del primer ejercicio reportado como el párrafo anterior. Si la corrección a ejercicios anteriores afecta resultados acumulados, el ajuste al saldo inicial de esta cuenta debe presentarse deducido por el efecto del SR y PTU, cuando sea aplicable. Los estados financieros y sus notas deben revelar claramente el origen de la corrección efectuada, los importes totales y netos de ISR y PTU, cuando sean aplicables, por cada uno de los ejercicios corregidos, así como los renglones de los estados financieros que fueron ajustados. Cuando ya se hubieran emitido previamente estados financieros ajustados, esta revelación ya no será necesario efectuarla en ejercicios subsecuentes,

En la legislación francesa la manera de llevar a cabo la expresión de corrección a errores no se encuentra tan bien especificada como en la legislación mexicana: en la regla 311-7 de PCG se menciona: "Las correcciones resultantes de errores, de omisiones materiales, de interpretaciones erróneas o de la adopción de un método contable no admitido, son contabilizados en el resultado del ejercicio en curso del cual éstas son constatadas; la incidencia después de impuesto, de las correcciones de errores significativos, es presentada sobre una línea separada de la cuenta de resultados, salvo cuando se trate de corregir una escritura teniendo que estar directamente imputada sobre los capitales propios"

aunque se incluyan estado financieros de ejercicios que hubieran sido reformulados (A-7 párr. 32 a 35)

Operaciones discontinuadas

Este supuesto se encuentra perfectamente identificado en la legislación mexicana y su tratamiento, que por falta de espacio no transcribiremos, es ampliamente descrito en el boletín A-7 "Comparabilidad" en los párrafos 38 al 47

No existe una regla específica en el Plan Contable General que maneje el supuesto.

Reserva de propiedad en transacciones

La transacción homóloga mexicana es la compra-venta con reserva de dominio de la cual no existe una regulación específica en los PCGA. Únicamente comparable con el arrendamiento capitalizable (comúnmente conocido como arrendamiento financiero) en los párr. 11 y 33 al 53, D-5.

312-1. Las transacciones seguidas de una cláusula de reserva de propiedad son contabilizadas a la fecha de entrega y no a aquella de la transferencia de propiedad.

Remesas o reducciones en suspensión de pagos

Su homólogo mexicano serían las llamadas "quitas" o condonación de pasivos de las cuales tampoco existe una regulación específica en los PCGA. Entrarían en el rubro de "Partidas extraordinarias": ganancias y pérdidas derivadas de eventos y transacciones que reúnen simultáneamente las características de inusuales e infrecuentes (B-3 párr.31)

312-2. Las remesas o reducciones acordadas en el marco del reglamento de dificultades de las empresas son registradas como sigue:

- Cuando éstas sean acordadas bajo condición resolutoria, las remesas o reducciones son contabilizadas según el acuerdo de las partes si interviene un reglamento amistoso o según la decisión del tribunal que decrete el plan de recuperación si actúa un reglamento judicial.
- Cuando éstas sean acordadas bajo condición suspensiva, las remesas o reducciones son contabilizadas cuando la condición es cumplida.

Montos no declarados en recuperación judicial

No existe una disposición específica en los PCGA. Al igual que en el cuadro anterior, entrarían en el rubro de "Partidas extraordinarias" (B-3 párr. 31)

312-3. Los créditos no declarados en curso de recuperación judicial son registradas como sigue:

El producto con el deudor, y el cargo con el acreedor, correspondiente al monto no declarado son contabilizados:

- Si ninguna demanda en relevo ha sido formada en el plazo de un año a contar desde el juicio de apertura del procedimiento; a la caducidad de ese plazo.
- Si una demanda en relevo ha sido formulada y rechazada; a la fecha de mandato de rechazo. Si la decisión no es definitiva, el deudor constituye una provisión.

## 8. VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS A LA FECHA DE ENTRADA

Determinación del valor de bienes al entrar en el patrimonio de la entidad

La generalidad de esta regla amerita que sea comparada con el principio "Valor Histórico Original" puesto que tanto en los PCGA como en las reglas siguientes del PCG serán analizados los métodos de valuación de partidas específicas del activo y del pasivo.

"Las transacciones y eventos económicos

321-1. A su fecha de entrada en el patrimonio de la entidad, el valor de los bienes es determinado en las condiciones siguientes:

- Los bienes adquiridos a título oneroso son contabilizados a su costo de adquisición.
- Los bienes producidos por la entidad

- que la contabilidad cuantifica se registran:
- Según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o
  - La estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente (A-1, párr.42)

- son contabilizados a su costo de producción
- Los bienes adquiridos a título gratuito son contabilizados estimando su valor en dinero.

Nota: Éstas disposiciones no se aplican a los certificados referidos en el art. 331-2 ni a las inmovilizaciones corporales constantemente renovadas del art. 331-5

## Costo de adquisición

Para todos los activos, la cantidad inicial asignada de acuerdo con el principio de valor histórico original es el costo de adquisición (C-8 (1976) párr. 9). Valor histórico es el monto del dinero o medios líquidos equivalentes pagados, o bien, el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo, en el momento de su adquisición o construcción por parte de la empresa. El costo de un activo intangible comprende su precio de compra, incluyendo los derechos de importación e impuestos, así como cualquier desembolso directamente atribuible a la preparación del activo para el uso al que se destina (C-8 (2003) párr. 11, 31). Para inversiones en inmuebles, maquinaria y equipo: el costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes sobre la base de efectivo o su equivalente más **todos los gastos necesarios para tener el activo en lugar y condiciones que permitan su funcionamiento** tales como los derechos, gastos de importación, fletes, seguros, gastos de instalación, etc. El costo de construcción incluye los costos directos e indirectos incurridos en la misma que se devenguen durante el periodo efectivo de la construcción. Los intereses devengados durante el periodo de construcción e instalación del activo, pueden capitalizarse cargándose al costo del mismo o llevarse a cuentas de resultados.

No se contempla el caso de bienes recibidos mediante el pacto de rentas vitalicias.

Los activos fijos recibidos como aportaciones de capital deberán considerarse a su valor de mercado. Si dicho valor excede al valor nominal de los títulos representativos del capital entregado a cambio, el valor excedente se considera como "superávit pagado", en el caso de déficit, deberán ajustarse las cuentas de activo fijo correspondientes y, en su caso, las de capital exhibido.

Al comprar o recibir a cambio un lote de activo fijo, sin especificar el precio que corresponda a cada uno de los bienes que incluye, el costo total del lote debe

321-2. El costo de adquisición de un bien es igual al precio de compra más los gastos accesorios.

- I. El precio de compra es el monto resultante del acuerdo de las partes a la fecha de la operación después de la reducción de impuestos recuperables por la entidad.

En su caso, el precio de compra se entiende:

- a) Para los bienes adquiridos mediante el pago de rentas vitalicias, del monto que resulte de una estipulación de precio o en su defecto, de una estimación
- b) Para los bienes recibidos a título de aportaciones en naturaleza, los valores respectivos figuran en el tratado de aportación
- c) Para los bienes adquiridos por vía de cambio, del **valor en dinero de aquei de los 2 lotes cuya estimación es la más segura**

- II. Los gastos accesorios son los cargos después de deducción de tasas legalmente recuperables, directamente o indirectamente **ligados a la adquisición y necesarios a la puesta en estado de utilización del bien.**

No contempla el caso de bienes adquiridos como cobro a un deudor de la empresa.

distribuirse entre los diversos bienes con base en el valor relativo de cada uno, determinado por un avalúo hecho por peritos. Si los bienes son adquiridos por canje o cambio de otros activos, una medida equitativa del costo de la propiedad adquirida **es la cantidad de dinero que habría sido obtenida si los activos entregados en cambio hubieran sido previamente realizados en efectivo**; en caso de que tales activos no tuvieran un valor de mercado definido, podría utilizarse como unidad de costo **el valor de mercado de las propiedades recibidas a cambio** (C-6 párr 6,7,12,13,16). Véanse además boletín C-8 (2003) párr. 43,44.

Cuando un bien se haya adquirido como cobro a un deudor de la empresa, el costo que debe asignársele es aquel que hubiere tenido que desembolsarse para adquirirlo en el mercado, en la misma fecha que se hubiera recibido el bien. Cualquier diferencia generará una utilidad o pérdida.

Costo de producción

Costo de producción: Representa el importe de los distintos elementos del costo que se originan para dejar un artículo disponible para su venta o para ser usado en un posterior proceso de fabricación. Las partidas que NO deben afectar el costo de producción sino llevarse directamente a resultados son: la capacidad de producción no utilizada, los castigos de inventarios y los desperdicios anormales de materia prima. En la determinación del costo de los inventarios intervienen varios factores cuya combinación ha producido dos sistemas de valuación. Los sistemas se refieren a:

- 1) Costos incurridos directa o indirectamente en la elaboración, independientemente que éstos sean de características fijas o variables en relación al volumen que se produzca y
- 2) Costos incurridos en la elaboración, eliminando aquellas erogaciones que no varíen en relación al volumen que se produzca, por considerarlas gastos del período. Se considera que la valuación de las operaciones de inventarios puede hacerse por medio del costeo absorbente o costeo directo y éstos a su vez llevarse sobre la base de costo histórico o predeterminado, siempre y cuando este último se aproxime al costo histórico. Tanto por costeo absorbente como por costeo directo y ya sea que se manejen por costos históricos o predeterminados, los inventarios pueden valuarse conforme a los métodos: costo identificado, costo promedio, primeras

321-3. El costo de producción de un bien o de un servicio es igual al costo de adquisición de materias consumidas aumentada por los otros costos comprometidos, al curso de las operaciones de producción, es decir de los cargos directos y cargos indirectos que pueden ser razonablemente agregados a la producción de un bien o de un servicio. Los cargos directos son los cargos que es posible afectar sin cálculo intermediario al costo de un bien o de un servicio determinado.

Los cargos financieros pueden ser incluidos en el costo de producción para las inmobilizaciones incorporales en las condiciones fijadas en el 2do. Párrafo del art. 331-1, para los inventarios y la producción en proceso en las condiciones del art. 333-1. Los gastos de investigación y desarrollo y los gastos de administración general son excluidos salvo que las condiciones específicas de operación justifiquen tomarlos en cuenta.

La parte de los cargos correspondiente a la baja actividad no es incorporable al costo de producción.

Las disposiciones de este artículo no se aplican a los programas. Su costo de producción es determinado al art. 331-3 II, b.

entradas primeras salidas (PEPS), últimas entradas primeras salidas (UEPS) y detallistas (C-4 párr. 14, 15, 18, 19, 28-37). El tratamiento de dichos métodos que por falta de espacio no transcribiremos es ampliamente descrito en el boletín C-4 "Inventarios" en los párrafos 20 al 55.

|   |  |   |
|---|--|---|
| Subsidios obtenidos   | Los subsidios se contemplarían en el rubro de activos por ISR diferido: los montos de ISR, recuperables en ejercicios futuros respecto de: a) diferencias temporales deducibles, b) pérdidas fiscales por amortizar y c) créditos por impuestos no usados (D-4 párr. 5). Los subsidios tampoco tienen incidencia sobre el cálculo del costo de los bienes financiados.   | 321-4. Los subsidios obtenidos por la adquisición o la producción de un bien no tienen incidencia sobre el cálculo del costo de los bienes financiados.   |
| Valor venal y valor de mercado                                  | Para instrumentos financieros el <i>valor razonable o fair value</i> es la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo financiero, o liquidarse un pasivo financiero, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción en libre competencia; el <i>valor de mercado</i> es la cantidad que se puede obtener de la venta o la cantidad que debe pagarse por la adquisición de un instrumento financiero en un mercado de valores organizado o reconocido (C-2 párr. 22 y 24). En el boletín C-4 "Inventarios", especifica que el término valor de mercado debe entenderse como costo de reposición, bien sea por compra directa o producción según sea el caso y éste puede obtenerse de la siguiente manera: de las cotizaciones que aparecen en publicaciones especializadas, si se trata de artículos o mercancías cotizadas en el mercado; de cotizaciones y precios de facturas de los proveedores, etc. Asimismo, especifica que el valor de realización se obtiene del precio normal de venta menos gastos directos de venta, tales como: impuestos, regalías, comisiones, etc. Hace también énfasis en la definición de valor neto de realización afirmando que éste se obtiene del precio normal de venta menos los gastos directos de venta y un porcentaje razonable de utilidad.<br>El valor "venal" como se observó, puede ser interpretado como el valor de mercado. | 321-5. El <b>valor venal (en dinero)</b> de un bien corresponde al precio al que habría sido adquirido en las condiciones normales de mercado. A falta de mercado, el valor en dinero de un bien es el precio que se presume aceptaría en dar un adquirente eventual de la entidad en el estado y el lugar donde se encuentra dicho bien. |
| Valuación de bienes en costo global de adquisición o producción | La norma que se le aproxima y con reservas puesto que es para valuación de inventarios y no de activo en una manera general es:<br>Costo promedio: Dividir el importe acumulado de las erogaciones aplicables, entre el número de artículos adquiridos o producidos (C-4 párr.30)  | 321-6. Cuando los bienes son adquiridos conjuntamente o son productos de manera conjunta e indisoluble, por un costo global de adquisición o de producción, el costo de entrada de cada uno de los bienes es ventilado en proporción con el valor atribuible a cada uno de ellos.<br>A falta de poder atribuir un valor                   |

Para activo fijo la norma que se aproxima de una manera muy general es:

Al comprar o recibir a cambio un lote de activo fijo, sin especificar el precio que corresponda a cada uno de los bienes que incluye, el costo total del lote debe distribuirse entre los diversos bienes con base en el valor relativo de cada uno, determinado por avalúo hecho por peritos (C-6 párr.12)

individualizado a cada uno de ellos, el costo de uno o varios de los bienes adquiridos o productos es valuado por referencia a un precio de mercado calculado si este no existe. El costo de los otros bienes se establecerá por diferencia entre el costo de entrada global y el costo ya atribuido.

#### VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS A UNA FECHA POSTERIOR A LA DE ENTRADA

Valor bruto y neto de los bienes

No existe una disposición equivalente en la legislación mexicana ya que en ésta los boletines son muy específicos en cuanto al tipo de activos al que se refieren.

Las indicaciones referentes al tema del valor actual de inventario se encuentran en el boletín B-10 en los párrafos 18, 19, 24 y del 28 al 53. como se observa en el resto del boletín B-10, la legislación mexicana difiere sustancialmente de la francesa en cuanto al cálculo del "valor actual de un bien" ya que en la primera, dicho cálculo es específico según el tipo de activo.

322-1. El valor bruto de los bienes corresponde a su valor de entrada en el patrimonio bajo reserva de las disposiciones del art. 332-4 relativos a los títulos evaluados por equivalencia y de aquellos del art. 350-1 relativos a la reevaluación.

El valor neto contable corresponde al valor bruto disminuido por las amortizaciones y las provisiones por depreciación.

El valor de inventario es igual al valor actual, bajo reserva de las disposiciones del art. 332-2 relativo a los títulos de participación y de aquellos del art. 332-4 relativos a títulos evaluados por equivalencia. **El valor actual de un bien se aprecia en función del mercado y de la utilidad del bien por la entidad**

Para el establecimiento de este valor, la empresa utiliza las referencias o las técnicas mejor adaptadas a la naturaleza del bien, tales como precio de mercado, índices específicos, registros en libros, etc.

Valor neto a la fecha de cierre, plusvalía y disminución de valor

Si hablamos de que existe una diferencia de precios por la inflación el supuesto es manejado por el boletín B-10 y dicha diferencia se reflejaría en los estados financieros siguiendo la metodología que dicho boletín prescribe. Si hablamos de una alza adicional no relacionada con la inflación dicha diferencia no se reporta en los estados financieros; se reportaría hasta la venta de dichos bienes, a lo mas se podría hacer la aclaración en una nota a los estados financieros cumpliendo el principio de revelación suficiente y lo establecido en los párrafos 13 al 15 del boletín A-5 (Revelación Suficiente).

Cabe hacer la aclaración de que esta regla francesa es muy genérica y se le hace referencia en artículos más adelante para valuación de otros rubros específicos (ver reglas 331-9, 332-7 y 333-3). En su momento, esta regla será comparada con las partidas específicas en la legislación mexicana.

322-2. A la fecha de cierre, el valor neto contable de los elementos de activo y de pasivo es comparado a su valor de inventario a la misma fecha, bajo reserva de las disposiciones del art. 333-4 (Inventarios y producción en curso hechos objeto de un contrato de venta cerrada). La comparación entre el valor actual y el valor neto contable es efectuado elemento por elemento. En el caso excepcional o si no es posible de determinar el costo de adquisición o el costo de producción de los inventarios y producción en proceso a la fecha de cierre, la evaluación se efectúa conforme al art. 333-5.

La plusvalía constatada entre el valor de inventario de un bien y su valor de entrada **no es contabilizada**, bajo reserva de las disposiciones de los art. 372-1 a 372-3 (variaciones de valor de los contratos financieros a término y de las opciones de tasas de interés sobre los mercados organizados).

La disminución de valor de un elemento de activo resultante de causas del que los efectos no se juzgan irreversibles es

constatada por una provisión para depreciación, bajo reserva de las disposiciones del art. 333-7 (títulos inmovilizados de la actividad de portafolio), del art. 342-5 (deudas y créditos en moneda extranjera), del art. 342-6 (otras operaciones en moneda extranjera), art. 371-1 (otros títulos vendidos en *réméré* (véase dicho art. para explicación del término), del art. 372-2 y 372-3 (variaciones de valor de las opciones y tasa de interés constatadas sobre los mercados organizados o durante las transacciones de acuerdo de voluntades. Cuando los efectos sean irreversibles, la depreciación es constatada como una pérdida o como una amortización si se trata de una inmovilización de la que el potencial de servicios atendidos disminuya con el tiempo, el uso, el cambio de técnicas u otra causa. Por excepción, los textos particulares prescriben o autorizan la contabilización de amortizaciones derogatorias o de provisiones reglamentadas no correspondientes al objeto normal de una amortización o de una provisión por depreciación.

Utilización de PEPS para calcular el valor bruto de bienes fungibles

La legislación francesa en ésta regla sólo hace referencia al método PEPS puesto que es el único métodos que acepta, no sólo para la valuación de inventarios sino valuación de bienes fungibles en general, a una fecha posterior a la de su entrada. Hago mención de lo que se incluye en la legislación mexicana. Primeras entradas, primeras salidas (PEPS). El método PEPS se basa en la suposición de que los primeros artículos en entrar al almacén o a la producción son los primeros en salir de él por lo que las existencias al finalizar cada ejercicio, quedan prácticamente registradas a los últimos precios de adquisición, mientras que en resultados los costos de venta son los que corresponden al inventario inicial y las primeras compras del ejercicio (C-4 párr. 31).

322-3. Para la aplicación del art 322-1 (el valor bruto de los bienes corresponde a su valor de entrada en el patrimonio) el valor bruto de los bienes fungibles es determinado de acuerdo a su costo medio ponderado de adquisición o de producción considerando que **el primer bien salido es el primer bien entrado.**

Aumento y disminución de valor de pasivo a la fecha de cierre

Toda la información financiera debe presentarse a pesos de cierre del período sobre el cual se está informando, o del último ejercicio reportado tratándose de estados financieros comparativos (B-12 párr. 3), todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente

322-4. Las variaciones de los elementos de pasivo externo entre la fecha de entrada y la fecha de cierre del ejercicio son contabilizados en las condiciones siguientes: el aumento de valor de un elemento de pasivo externo es contabilizado como una deuda si ésta es juzgada irreversible, si no ésta es constatada bajo forma de provisión. La disminución de valor de un elemento de

ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado. Debe reconocerse una provisión cuando exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo de la entidad, es probable que se presenta la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y la obligación puede ser estimada razonablemente. (C-9 (2003) párr.7,78). En el antiguo boletín C-9 menciona que los pasivos pagaderos en moneda extranjera deberán ser convertidos a moneda nacional al tipo de cambio local vigente a la fecha del balance (C-9 (1974) párr. 9). Sería éste el caso que los PCGA contemplan como "variaciones de los elementos de pasivo externo entre la fecha de entrada y la fecha de cierre" contemplada en el PCG.

pasivo externo es contabilizado como una reducción de deuda si ésta se convierte en irreversible.

#### 10. MODALIDADES PARTICULARES DE EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS.

Valuación de inmovilizaciones incorpóreas y corporales

El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes sobre la base de efectivo o su equivalente más todos los gastos necesarios para tener el activo en lugar y condiciones que permitan su funcionamiento tales como los derechos, gastos de importación, fletes, seguros, gastos de instalación, etc.

El costo de construcción incluye los costos directos e indirectos incurridos en la misma que se devenguen durante el período efectivo de la construcción. Los intereses devengados durante el período de construcción e instalación del activo, pueden capitalizarse cargándose al costo del mismo o llevarse a cuentas de resultados (C-6, párr. 6 y 7).

Los intereses devengados durante el período de construcción e instalación del activo, pueden capitalizarse cargándose al costo del mismo o llevarse a cuentas de resultados. La capitalización de los intereses es permitida en virtud de que el activo no produce ningún beneficio durante el período de construcción e instalación, para cubrir los mismos. En otras palabras, este razonamiento está basado en el principio de obtener una relación más justa entre los costos y los ingresos.

El interés devengado a partir de que el activo está en condiciones de entrar en servicio debe cargarse a los gastos y de ninguna manera es justificable su capitalización (c-6 párr. 9-11).

CAPÍTULO iii: Modalidades particulares de evaluación y de contabilización. Sección I: Inmovilizaciones incorpóreas y corporales:

331-1. A la fecha de entrada de las inmovilizaciones incorpóreas y corporales en el patrimonio, las reglas generales de evaluación enunciadas en los artículos 321-1 a 321-6 se aplican bajo reserva de las disposiciones de los art. 331-2 al 331-7.

Los intereses de los capitales tomados en préstamo para financiar la realización de una inmovilización incorpórea o corporal pueden ser incluidos en el costo de producción por el período de producción de dicha inmovilización.

Patentes

Se hace una referencia en el párrafo 3 del boletín C-8 (1976) "intangibles" a las patentes pero el tratamiento es genérico. La restricción es que "aquellas partidas que aún cuando su naturaleza sea la

331-2. En caso de tomar patente consecutiva en investigaciones relacionadas a la realización de proyectos, el valor de entrada de la patente es a lo más igual a la fracción no amortizada de

descrita en los párrafos anteriores sólo sean capaces de reducir pérdidas o de generar utilidades menores a su propio costo, no deberán ser capitalizadas. La cantidad inicial asignada a todos los tipos de intangibles como a los demás activos, de acuerdo con el principio de valor histórico original es su costo de adquisición. (C-8 (1976) párr. 7 y 9) En el nuevo boletín B-8 (2003) en su anexo II define: una patente es un derecho otorgado por un gobierno para hacer uso exclusivo de un proceso de manufactura o para vender un invento. Explica las 2 clases de patentes y explica en su párr. 56 las características que debe tener un activo para ser considerado intangible y el párr. 59 explica que el costo de un activo intangible desarrollado debe comprender todos los desembolsos que sean directamente atribuibles a la fase de desarrollo o que puedan ser asignados a dicha fase razonable y consistente para crear, producir y preparar el activo para el uso al que se destina (C-8 (2003) párr. 56, 59; anexo II del C-8 párr.2).

los gastos de investigación y de desarrollo correspondientes registrados y amortizados conforme a los art. 361-2 y 361-3.

Valuación y contabilización de programas

No se hace referencia en el antiguo boletín C-8 (1976) a los programas. Sólo en forma general se hace referencia a la capitalización de intangibles diciendo que puede hacerse únicamente cuando hayan sido comprados, desarrollados internamente o adquiridos en cualquier otra forma. (C-8 (1976) párr. 10).

En el anexo III del nuevo boletín C-8 (2003) se incluye la lista de conceptos que pudieran considerarse como intangibles cumpliendo los párrafos 29 al 69 del mismo boletín C-8 (2003) y entre dicha lista se encuentran los activos con base tecnológica; en el inciso a: los intangibles relacionados con innovaciones o avances tecnológicos dentro del negocio o la industria:

- a) sistemas de cómputo (software) y licencias, programas de computación, sistemas de información, formatos, programas, nombres de dominio en internet y portales.

En su anexo V: Reconocimiento de software desarrollado o adquirido para uso interno, se dan algunos ejemplos sobre la contabilización de dicho software: las situaciones que pueden originar ese tipo de archivos intangibles y el reconocimiento que se les debe hacer; por razones de espacio no se transcribirán. (C-8 (2003) anexo III párr. 11 y anexo V: párr. 16)

331-3 I. Los programas adquiridos son amortizados a partir de su fecha de adquisición y no de la fecha de puesta en servicio, y los programas creados a partir de su fecha de terminación.

II. Los programas creados por la entidad destinados a un uso comercial al igual que aquellos destinados a necesidades propias de la entidad son inscritos en inmovilizaciones a su costo de producción en las condiciones siguientes:

- a) un programa destinado a uso comercial es todo programa creado con el objetivo de ser vendido, rentado o comercializado bajo otras formas: Un programa destinado a uso interno: todo programa destinado a toda otra forma de uso.
- b) El costo de producción comprende sólo los costos relacionados a la concepción detallada de la aplicación (análisis orgánico), a la programación (o codificación), a la realización de exámenes y juegos de ensayos y a la elaboración de documentación técnica destinada a la utilización interna o externa.
- c) Los programas destinados a un uso comercial son contabilizados en inmovilizaciones si las condiciones siguientes son simultáneamente reunidas:

\* el proyecto es considerado por la entidad con serias oportunidades de tener éxito técnico y rentabilidad

|                                  |  |  |
|----------------------------------|--|--|
|                                  |  | <p>comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* la entidad manifiesta su voluntad de producir dicho programa y de satisfacer las necesidades de la clientela e identificar a los trabajadores y técnicos que serán puesto en obra.</li> </ul> <p>Los programas destinados a un uso interno serán registrados en immobilizaciones si las condiciones siguientes son simultáneamente reunidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* se considera que el proyecto tiene serias posibilidades de éxito técnico</li> <li>* la entidad manifiesta su voluntad de producir el programa, indica la duración de la utilización mínima estimada teniendo en cuenta la evolución previsible de los conocimientos técnicos en materia de concepción y de producción de programas y precisa el impacto tenido sobre la cuenta de resultados</li> </ul>   |
| Valuación de terrenos            | <p>Los terrenos deben valuarse al <i>costo erogado con objeto de adquirir su posesión</i>, consecuentemente incluye el precio de adquisición del terreno, honorarios y gastos notariales, indemnizaciones o privilegios pagados sobre la propiedad a terceros, comisiones a agentes, impuestos de translación de dominio, honorarios de abogados y gastos de localización, además <i>son incluidos los siguientes costos</i>: demoliciones, limpia y desmonte, drenaje, calles, cooperación y costos sobre obras de urbanización, reconstrucción en otras partes de propiedades de terceras personas que se encontraban localizadas en el terreno (B-6 párr. 19). Como se sabe, en México los yacimientos petroleros son propiedad de la nación. Si se da el caso de que el edificio soporte una construcción ajena, se hará la aclaración en las notas a los estados financieros. <u><i>Como se observa, a diferencia de la legislación francesa, en México los gastos hechos para acondicionar los terrenos se incluyen en el costo.</i></u></p> | <p>Art. 441, secc I, inciso 21: La cuenta registra el valor de los terrenos. Se distinguen los terrenos que no tienen construcciones; los terrenos planificados que son viables; el subsuelo y los sobresuelos. Ésta cuenta es utilizada cuando la entidad no es propietaria de los tres elementos de una misma parcela de terreno: suelo, subsuelo y sobresuelo. Así la cuenta sobresuelo registra el valor del derecho de construcción o de utilización del espacio situado arriba del suelo del que la entidad no es propietaria. Se distinguen también los terrenos de yacimiento y las canteras; los terrenos construidos que soportan una construcción propia y los terrenos construidos que soportan una construcción ajena. Los gastos hechos en vistas de acondicionar los terrenos (cierres, movimientos de tierra, etc) son inscritas en la cuenta 212 "acondicionamiento de terrenos".</p> |
| Valuación de edificio            | <p>En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo". Párrafo 20 se explica el método para la valuación de edificios (por espacio no se transcribirá).</p>  | <p><b>No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a la partida</b></p>   |
| Valuación de Maquinaria y equipo | <p>En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo". Párrafo 21 se explica el método para la valuación de maquinaria y equipo (por espacio no se transcribirá).</p>  | <p><b>No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a la partida</b></p>   |
| Valuación de herramientas de     | <p>En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo". Párrafo 22 se explica el método</p>   | <p><b>No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a la</b></p>   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| máquina   | para la valuación de herramientas de máquina (por espacio no se transcribirá)   | partida  |
| Contabilización de herramientas de mano y de bienes de poco valor | <p>Los principales métodos para la contabilización de las herramientas de mano son las siguientes.</p> <p>a) Método de inventarios físicos. Las compras de herramientas se cargan a una cuenta especial, sin mantener registros individuales de existencias.</p> <p>c) Cargar al activo las compras y depreciarlas a una tasa global. En el caso de que sea impráctico mantener registros individuales, las existencias se ajustan periódicamente a través de inventarios físicos, ajustándose también en forma proporcional la depreciación acumulada.</p> <p>d) Cargar las compras directamente a los costos o gastos, si la inversión en herramientas es de poco valor (C-6 párr.23)</p> | <p>No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a la partida.</p> <p>No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a la partida.</p> <p>331-4. Los bienes de poco valor pueden ser considerados como enteramente consumidos en el ejercicio de su puesta en servicio y por consecuencia no pueden ser contabilizados en inmovilizaciones.</p> |
| Herramientas de mano: método de fondo fijo                        | <p>El método análogo (seguimos en tratamiento de herramientas de mano) sería:</p> <p>b) Método de fondo fijo: Las compras originales se cargan a la cuenta de herramientas. Las reposiciones se cargan a los gastos directamente. El saldo de la cuenta representa en forma aproximada la inversión permanente en herramienta. Debe tenerse cuidado en incrementar o disminuir periódicamente el saldo en relación con las existencias permanentes de herramientas (C-6 párr. 23)</p>   | 331-5. Las inmovilizaciones corporales que son constantemente renovadas y del que el valor global es de importancia secundaria para la entidad pueden ser conservadas en el activo por una cantidad y un valor fijo si su cantidad, su valor y su composición no varían sensiblemente de un ejercicio a otro.  |
| Moldes  | En el boletín C-6 "Inmuebles, Maquinaria y equipo", en los párrafos 25 al 28 se explica el método para la valuación de moldes (por espacio no se transcribirá)  | No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a la partida.  |
| Adaptaciones o mejoras  | En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo", en los párrafos 29 al 32 se explica el método para la valuación de adaptaciones o mejoras (por espacio no se transcribirá)  | No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a la partida.  |
| Reconstrucciones  | En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo", en el párrafo 33 se explica el método para la valuación de reconstrucciones (por espacio no se transcribirá).   | No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a la partida   |
| Reparaciones  | En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo", en el párrafo 34 se explica el método para la valuación de las reparaciones (por espacio no se transcribirá)  | No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a la partida.  |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Activos ociosos y abandonados           | En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo", en los párrafos 36 al 38 se explica el método para la valuación de activos ociosos y abandonados (por espacio no se transcribirá).  | <b>No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a la partida</b>  |
| Retiro de activos y su valor residual   | El tratamiento contable aceptado para el retiro de activos es el siguiente: al momento de que un activo es retirado de servicio debe abonarse su costo a la cuenta relativa y cancelarse la depreciación acumulada; el valor neto en libros más el costo de remoción y disposición menos el valor de realización o de desecho arrojará una utilidad o pérdida que debe ser reflejada en los resultados del ejercicio (C-6 párr. 35). No se menciona el tratamiento para el valor residual.  | 331.6. El valor residual de los elementos recuperados después de la puesta fuera de servicio de las inmobilizaciones es contabilizada en una cuenta especial de inmobilizaciones cuando éstas son destinadas a ser recuperadas por nuevas instalaciones o en una cuenta especial de inventarios si son destinadas a ser vendidas.  |
| Contrato de arrendamiento capitalizable | Si a la fecha de inicio del arrendamiento, éste cumple por lo menos con una de las siguientes condiciones, el arrendatario debe clasificarlo como arrendamiento capitalizable:<br>a) El contrato transfiere al arrendatario la propiedad del bien arrendado al término del arrendamiento.<br>b) El contrato contiene una opción a compra a precio reducido.<br>c) El periodo del arrendamiento es sustancialmente igual que la vida útil remanente del bien arrendado.<br>d) El valor presente de los pagos mínimos es sustancialmente igual que el valor de mercado del bien arrendado, neto de cualquier beneficio fiscal otorgado por la inversión en el bien arrendado, o valor de desecho, que el arrendador conserve en su beneficio. (D-5 párr 33) | 331-7. El titular de un contrato de crédito arrendamiento contabiliza en cargos las sumas debidas al título en el periodo de arrendamiento.<br>Al llegar la opción de compra, el titular de un contrato de crédito arrendamiento inscribe la inmobilización en el activo de su balance por un monto establecido conforme a reglas aplicables en materia de determinación del valor de entrada. |
| Arrendamiento operativo                 | El tratamiento contable del arrendamiento operativo se menciona en el Boletín C-5 párr. 54-63 (por espacio no se transcribirá)  | No se menciona en el PCG   |
| Arrendamiento de bienes raíces          | El tratamiento contable de arrendamiento de terrenos solamente, arrendamientos de terreno y edificio, arrendamientos de bienes y raíces y maquinaria y equipo, arrendamientos de parte de un edificio se proporciona en el Boletín D-5 párr. 65-70 (por espacio no se transcribirá).  | No se menciona en el PCG   |
| Venta y arrendamiento en vía de regreso | El tratamiento contable de la venta y arrendamiento en vía de regreso es explicado en el Boletín C-5 párr. 71 y 72 (por espacio no se transcribirá)   | No se menciona en el PCG   |
| Subarrendamientos                       | El tratamiento contable de subarrendamientos y transacciones similares está en el Boletín C-5 párr. 73-77   | No se menciona en el PCG   |

(por espacio no se transcribirá)

Depreciaciones,  
amortizaciones y  
valor neto contable

La *depreciación* tiene como fin distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles, menos su valor de desecho, si lo tiene entre la vida útil estimada de la unidad. Es un proceso de distribución y no de valuación. Esta distribución puede hacerse conforme a dos criterios generales: uno basado en tiempo y otro, en unidades producidas. Dentro de cada uno de estos existen varios métodos alternativos y debe adoptarse el que se considera más adecuado, según las políticas de la empresa y características del bien. La depreciación debe calcularse sobre bases y métodos consistentes a partir de la fecha en que empiecen a utilizarse los activos fijos, y cargarse a costos y/o gastos. (C-6 párr. 39-43).

La Amortización: Es la distribución sistemática del costo de un activo intangible entre los años de su vida útil estimada (C-8 (2003) párr. 10).

El costo de los activos intangibles debe ser absorbido a través de la amortización en los costos y gastos de los períodos que resulten beneficiados de ellos. La amortización debe hacerse mediante un método racional, sistemático y consistente durante el término de vida útil estimada del intangible. (C-8 (1976) párr. 12)

El seguir o no calculando la depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo que ha estado ocioso por un largo período pero que aún tiene posibilidad de ponerse en servicio y a que tasas se debe seguir calculando esa depreciación depende de si en las circunstancias, la ociosidad afecta la vida probable de éstos. En el caso de equipos ociosos en período operatorio o en los casos en que una empresa exceda considerablemente su período preoperatorio y de instalación, la depreciación debe registrarse con cargo a una cuenta de pérdida. (C-6 párr. 37 y 44).

La presentación de los activos fijos en el balance general se localiza, después del activo circulante, deducido del total de activos fijos, el importe total de la depreciación acumulada (C-6 párr.46).

Pérdida por deterioro: Es el monto en que los beneficios económicos futuros de los activos intangibles son menores a su "valor neto en libros". El tratamiento contable que se debe dar a las pérdidas por deterioro de valor, retiros y bajas de activos intangibles se hace detalladamente en los párrafos 83 al 92 del C-8 (2003) que por espacio no se transcribirán (C-8 (2003) párr. 12, 83-92). Cuando un intangible haya perdido su valor económico y consecuentemente se cargue

La legislación francesa no define el concepto de depreciación. Ésta se refiere a la disminución que la empresa hace para bajar el valor de las cuentas por cobrar, inventarios y en ocasiones inversiones en valores.

331-8. El valor neto contable de las inmovilizaciones amortizables tiene relación con los planes de amortizaciones.

El *plan de amortización* consiste en repartir el costo de un bien, disminuido, llegado el caso, de su valor residual sobre su duración probable de utilización. Se toma en cuenta este valor residual cuando la duración de utilización del bien es netamente inferior a su duración probable de vida.

Toda modificación significativa de las condiciones de utilización del bien justifica la revisión del plan en curso de la ejecución.

El valor de entrada de una inmovilización disminuida de las amortizaciones constituye el valor neto contable.

Si el valor actual se vuelve inferior a su valor neto contable, este último es llevado al valor actual, sea la depreciación definitiva o no.

Cuando la depreciación es definitiva, el bien es hecho objeto de una amortización excepcional por la diferencia entre su valor neto contable y su valor actual. El plan de amortización es modificado en consecuencia.

Cuando la depreciación no es juzgada

a resultados, deben revelarse las circunstancias que obligaron a ello. (C-8 (1976) párr. 17). Se hace referencia también al boletín C-15: Deterioro en valor de activos de larga duración y disposición. como definitiva, una provisión para depreciación es contabilizada, bajo reserva de las disposiciones del párrafo 2 del art. 331-9 relativo a inmobilizaciones incorporales y corporales.

Valuación de conceptos de activo fijo

Todas las reglas de valuación generales y las específicas a los conceptos que integran el activo fijo se han mencionado ya o se ha hecho referencia a éstas (boletín C-6 del párrafo 4 al 44). La presentación de los activos fijos en el balance general se localiza, después del activo circulante, deduciendo del total de activos fijos, el importe total de la depreciación acumulada (C-6 párr. 46)

331-9. a la fecha de cierre del ejercicio, las inmobilizaciones incorporales y corporales son evaluadas según las reglas generales de evaluación enunciadas en los art. 322-1 (el valor bruto de los bienes corresponde a su valor de entrada en el patrimonio... el valor neto contable corresponde al valor bruto disminuido por las amortizaciones y las provisiones por depreciación...) y 322-2 (a la fecha de cierre, el valor neto contable de los elementos de activo y de pasivo es comparado a su valor de inventario a la misma fecha... la plusvalía constatada entre el valor de inventario de un bien y su valor de entrada no es contabilizada...) toda vez, cuando el valor actual de una inmovilización incorporal o corporal no es juzgada notablemente inferior a su valor neto contable, ésta es conservada con su valor de inventario.

#### 11. MODALIDADES PARTICULARES DE EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS DIVERSOS TÍTULOS

Valuación a la fecha de entrada de activos financieros y pasivos financieros

Los activos financieros y pasivos financieros resultantes de cualquier tipo de instrumento financiero en el cual participa una entidad así como los derivados implícitos cuyo contrato base no es necesariamente un instrumento financiero, deben valuarse a su valor razonable. *Valor razonable es la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo financiero, o liquidarse un pasivo financiero*, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción en libre competencia. Cuando el valor de mercado satisface las condiciones de pactarse entre partes interesadas y dispuestas y en una transacción en libre competencia, establecidas en la definición de valor razonable, debe considerarse que dicho valor de mercado es el valor razonable. Cuando no exista un valor de mercado, el valor razonable de los activos y pasivos financieros deben obtenerse utilizando determinaciones técnicas del valor razonable las cuales son estimaciones del valor razonable de los instrumentos financieros realizadas con base en modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero respaldados por información suficiente, confiable y comprobable.

La diferencia en la valuación de un periodo a otro de cualquier activo financiero o pasivo financiero deberá registrarse en el estado de resultados del periodo en el que

332-1. A su fecha de entrada en el patrimonio de la entidad, los títulos inmobilizados son evaluados según las reglas generales de evaluación enunciadas en los arts. 321-I (A su entrada en el patrimonio, el valor de los bienes es determinado: Los bienes adquiridos a título oneroso son contabilizados a su costo de adquisición...), 321-2 (El costo de adquisición de un bien es igual al precio de compra más los gastos accesorios...), 321-4: Los subsidios obtenidos no tienen incidencia sobre el cálculo del costo de los bienes financiados, 321-5: El valor comercial de un bien es el precio al que habría sido adquirido en las condiciones normales de mercado... 321-6: Cuando los bienes son adquiridos conjuntamente por un costo global, el costo de entrada de cada uno es en proporción con el valor atribuible a cada uno de ellos.) 332-2. En caso de cesión parcial de un conjunto de títulos inmobilizados confiriendo los mismos derechos, el valor de entrada de la fracción conservada es estimada al costo de compra promedio ponderado o a falta de este, en presumir que los títulos conservados son **las últimas entradas**.

ocurre (C-2 párr. 22, 25, 35-38)

Inversiones en instrumentos financieros conservados a su vencimiento

Las inversiones en instrumentos financieros conservados a vencimiento deberán ser valuados a su costo de adquisición (según C-2 párr.23: Costo de adquisición es la cantidad de efectivo o de su equivalente entregado a cambio de un activo financiero. Los gastos de compra, primas o descuentos son parte integrante del costo de adquisición. El costo de adquisición de los activos financieros y pasivos financieros denominados en moneda extranjera o en UDIS<sup>3</sup> en el momento de su adquisición y, en consecuencia, deberán ser convertidos a su equivalente en moneda nacional al cierre de cada periodo contable). Al efectuar esta evaluación deben tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Cuando existan amortizaciones parciales del principal debe considerarse la parte proporcional del costo de adquisición con base en el saldo insoluto.
- b) Cuando existan gastos de compra, prima o descuentos relacionados con la adquisición del instrumento, que de acuerdo con el párrafo 23 forma parte del costo de adquisición, deben ser amortizados durante la vida de la inversión con base en su saldo insoluto.
- c) Cuando un instrumento financiero conservado a vencimiento contenga un derivado implícito, éste debe separarse para efectos de valuación del contrato de referencia y valuarse a su valor razonable.

Ante la evidencia de que un activo financiero conservado a vencimiento no se recuperará en su totalidad, debido al deterioro en la capacidad de pago del emisor, el quebranto esperado debe reconocerse en los resultados del periodo. (C-2 párr. 23, 41, 42).

Valuación de títulos de sociedades controladas

Como se puede observar, *la manera de valorar inversiones en sociedades controladas según el PCG difiere completamente del método prescrito por los PCGA* que indica: "Las inversiones en subsidiarias deben valuarse por el método de participación" (B-8 párr. 27c).

El método de participación consiste en:

- a) Valuar las inversiones al valor neto en libros a la fecha de la compra y agregar (o deducir) la parte proporcional posterior a la compra, de las utilidades (o pérdidas), de las

332-3. A toda otra fecha que su fecha de entrada, los títulos de participación (acciones) cotizados o no, son evaluados a su valor de utilidad representante, ese que la entidad aceptaría desembolsar para obtener dicha participación si ésta la fuese a adquirir.

A condición de que su evolución no resulte de circunstancias accidentales, los elementos siguientes pueden ser tomados en consideración para dicha estimación: rentabilidad y perspectiva de rentabilidad, capitales propios, perspectivas de realización, conjunción económica, tendencias medias de bolsa del último mes, así como los motivos de apreciación sobre los cuales reposa la transacción de origen.

**332-4. Los títulos de sociedades controladas de manera exclusiva pueden ser evaluados por equivalencia.**

El valor de equivalencia de los títulos de una sociedad controlada de manera exclusiva es igual a la parte alicuota de los capitales propios correspondiente a los títulos, aumentado del monto de la diferencia de adquisición atado a esos títulos. Los capitales propios concernientes son los capitales propios reciclados según las reglas de la consolidación antes de la repartición de resultados y antes de la

<sup>3</sup> UDIS: Unidades de inversión

cuentas del capital contable derivadas de la actualización y de otras cuentas de capital contable.

- b) Las utilidades o pérdidas no realizadas, provenientes de las compañías del grupo involucradas en el método de participación, deben ser eliminadas antes de efectuar el ajuste mencionado en el párrafo anterior en la forma descrita en el párrafo 18 (del boletín B-8, por falta de espacio no se transcribirá).
- c) Si el costo de la inversión difiere del valor en libros de estas acciones al momento de la compra, esta diferencia debe tratarse de acuerdo con lo establecido en los incisos desde el a) hasta el b) del párrafo 22 del boletín B-8 (por falta de espacio no se transcribirán)

Las inversiones en asociadas en países extranjeros en los que existan controles de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria, deben valuarse a través del método de participación o valor neto de realización, el que sea menor. (B-8 párr. 29 y 30).

Valuación de instrumentos financieros

Como ya se mencionó en cuadros anteriores, con excepción de lo establecido en los párrafos 41 a 44 del boletín C-2 (inversiones en instrumentos financieros conservados a vencimiento, instrumentos financieros derivados de transacciones con fines de cobertura, entre otros), todos los activos financieros y pasivos financieros resultantes de cualquier tipo de instrumento financiero en el cual participa una entidad, así como los derivados implícitos cuyo contrato base no necesariamente es un instrumento financiero en el cual participa una entidad, así como los derivados implícitos cuyo contrato base no necesariamente es un instrumento financiero, deben valuarse a su valor razonable (ya definido) (C-2 párr. 35). Ya se explicó en que casos el valor de mercado se puede tomar como valor razonable.

Valuación de instrumentos financieros

Como ya se ha mencionado en cuadros anteriores, las determinaciones técnicas del **valor razonable son estimaciones del valor razonable de los instrumentos financieros** realizadas con base en modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero respaldados por información suficiente, confiable y comprobable (C-2 párr. 25). Es decir, que **los PCGA no limitan a las empresas a usar un determinado método**, la

eliminación de cesiones internas al conjunto consolidado.

Si a la fecha de cierre del ejercicio el valor global de los títulos por equivalencia es inferior al precio de adquisición, se constituye una provisión para amortización global de portafolio. También se constituye si el valor global de equivalencia es igualmente negativo.

Para establecer las cuentas del primer ejercicio de aplicación del presente método, el valor neto contable de los títulos mostrado en el balance de apertura se toma como precio de adquisición.

Durante la cesión de una fracción o de la totalidad de los títulos concernientes, éstos salen del activo del balance a su precio de adquisición.

332-5. A toda otra fecha diferente a su fecha de entrada en el patrimonio de la entidad, *los Títulos Inmovilizados de la Actividad de Portafolio (TIAP)* son evaluados título por título a un valor que tiene en cuenta las perspectivas de evolución general de la entidad de la que los títulos son detenidos y que es fundada especialmente, sobre el valor de mercado

332-6. Al cierre de cada ejercicio, el valor actual de títulos inmovilizados diferentes de los títulos de participación y los TIAP es estimado:

- Para los títulos cotizados, al curso medio del último mes; a excepción de los títulos que son detenidos explícitamente a causa de reducción de capital: **su valor contable no es sujeto a ninguna depreciación** y continúa igual a su precio de compra

condición es que entre las revelaciones mínimas que deben incluirse en las notas a los estados financieros está el explicar la metodología utilizada para determinar dicho valor razonable. (C-2 párr. 63 a)).

sólo a su anulación desde cuando se originan, su inscripción debe ser vista como equivalente a una reducción de capitales propios.

- Para los títulos no cotizados a su valor probable de negociación.

La plusvalía y menos valía de cesión de TIAPs son contabilizadas según el caso: en producto o en gasto.

Baja anormal y momentánea de los títulos

No se contempla el caso de baja momentánea de los instrumentos en los PCGA.

332-7. Por excepción a la regla de evaluación elemento por elemento, es definido en el art. 322-2 (la comparación entre el valor actual y el valor neto contable es efectuado elemento por elemento), en caso de baja anormal y momentánea de los títulos inmovilizados cotizados diferentes de los títulos de participación y los TIAPs, la entidad no está obligada a constituir, a la fecha de cierre del ejercicio, provisión en concurrencia de plusvalías latentes normales constatadas sobre otros títulos.

Cuando una entidad realice operaciones con fines de cobertura, los instrumentos financieros derivados involucrados en dichas transacciones deben ser valuados utilizando el mismo criterio de valuación aplicado a los activos o pasivos cubiertos. Este mismo criterio debe aplicarse a los derivados implícitos que resulten en la cobertura de algún riesgo que de otra forma hubiese sido cubierto por una transacción con un instrumento financiero derivado con fines de cobertura. Congruente con esta regla, los efectos de valuación de los instrumentos financieros derivados deben reconocerse en el estado de resultados netos de los costos, gastos o ingresos provenientes de los activos o pasivos cuyos riesgos están siendo cubiertos (C-2 párr. 44).

No se constituirá provisión para amortización sobre los títulos que fueron objeto de operaciones de cobertura.

Adquisición o suscripción de partes de un grupo de interés económico (GIE)

La figura de GIE no existe en México, por tanto no se contempla el caso de adquisición o suscripción de partes de un grupo de interés económico en los PCGA.

GIE: Groupement d'Interêt Économique (Grupo de Interés Económico). Es un tipo de sociedad existente en Francia constituida para llevar a cabo los medios propios a desarrollar la actividad económica de sus miembros, a mejorar o incrementar el resultado de dicha actividad. La personalidad moral, el domicilio y la denominación social, la matriculación en la publicidad pueden ser constatadas con o sin capital.

La contabilidad es obligatoria

332-8. La evaluación de la suscripción o de la adquisición de partes de un grupo de interés económico (GIE) y de avances que no son realizables a corto plazo se efectúa en las condiciones siguientes: A la suscripción o adquisición, la participación es registrada por el precio por el cual ésta

es efectuada. Los avances son registrados por el monto inscrito en el contrato que los ha previsto; AL inventario, cuando la parte alícuota de dicha participación en los capitales propios del GIE sea superior a su valor contable, cada miembro constatará la depreciación de su participación en el GIE. Las provisiones para depreciación afectan en el orden y en el límite de su monto, en primer lugar las partes del GIE, después los créditos. Si la depreciación es superior a los valores de activos el superávit entraña la constitución de una provisión para riesgos.

Evaluación de títulos de inversión

Se ha mencionado que con excepción de lo establecido en los párr. 41 al 44 del C-2 (inversiones en instrumentos financieros conservados a vencimiento, instrumentos financieros derivados de transacciones con fines de cobertura, entre otros), *todos los activos financieros resultantes de cualquier tipo de instrumento financiero* en el cual participa una entidad, así como los derivados implícitos cuyo contrato base no necesariamente es un instrumento financiero, deben valuarse a su valor razonable (ya definido) (C-2 párr.35), ya se explicó en que casos el valor de mercado se puede tomar como valor razonable. Se puede concluir según el párrafo 27 del boletín C-2 que con base en los cambios de valor en el mercado de los títulos a la hora de negociarlos se pueden obtener ganancias (o pérdidas) y que naturalmente serán contabilizadas.

332-9. La evaluación de títulos de inversión es efectuado en las mismas condiciones que aquellas previstas en los arts. 332-1, 332-2, 332-6 y 332-7 para los títulos inmovilizados. Las plusvalías y disminución de valor de la cesión de títulos de inversión son contabilizados según el caso como producto o como gasto.

## 12. MODALIDADES PARTICULARES DE EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE INVENTARIOS Y PRODUCCIÓN EN PROCESO

Inventarios y producción en proceso

Las reglas de valuación para inventarios es el costo de adquisición o producción en que se incurre al comprar o fabricar un artículo, lo que significa en principio, la suma de las erogaciones aplicables a la compra y los cargos que directa o indirectamente se incurren para dar a un artículo su condición de uso o venta. El costo puede determinarse de acuerdo a los sistemas y métodos mencionados en el boletín C-4 y en su registro habrá que cuidar los siguientes aspectos: materia prima y materiales, mercancías en tránsito, anticipos a proveedores, costo de producción, producción en proceso y artículos terminados. La definición de cada uno de los rubros se encuentra en el boletín C-4 párr. 10, 11 y 17. Algunos de éstos se han descrito ya en cuadros anteriores.

Sección 3: inventarios y producción en proceso.

331-1. A su fecha de inscripción en las cuentas de la entidad, los inventarios y la producción en proceso son contabilizadas según las reglas generales de evaluación fijadas en los artículos 321-1 a 321-6.

321-1: A la entrada en el patrimonio, el valor de los bienes se determina: que los bienes adquiridos a título oneroso son contabilizados a su costo de adquisición; que los bienes producidos por la entidad *son contabilizados a su costo de producción*, y los bienes adquiridos a título gratuito son contabilizados estimando su valor en dinero... 321-2: El costo de adquisición de un bien es igual al precio de compra más los gastos accesorios; el precio de compra es el monto resultante del acuerdo de las partes a la fecha de la operación... 321-3: El costo de producción es el costo de adquisición de materias consumidas aumentada por cargos

Es necesario cuantificar el efecto de circunstancias especiales, que no deben afectar el costo de producción, sino llevarse directamente a resultados, tales como:

- a) Capacidad de producción no utilizada
  - b) Castigos de inventarios
  - c) Desperdicios anormales de materia prima
- (C-4 párr. 15)

directos y cargos indirectos... 321-4: Los subsidios obtenidos por la adquisición o la producción de un bien no tienen incidencia sobre el cálculo del costo... 321-5: Se refiere al valor comercial... 321-6: Cuando los bienes son adquiridos conjuntamente por un costo global de adquisición o de producción... Los intereses de los capitales que le fueron prestados a la entidad para financiar los bienes y servicios, pueden ser incluidos en su costo cuando correspondan al periodo de producción de dichos bienes y servicios y que el ciclo de producción sea superior a un año. Los cargos por almacenaje se agregan a los costos de adquisición o de producción cuando las condiciones específicas de operación lo justifiquen.

**Las pérdidas y despilfarros son excluidos de los costos.**

Costo de entrada de materia prima y materiales

Los importes registrados en el rubro "materia prima y materiales" deben referirse a los costos de adquisición de los diferentes artículos, más todos los gastos adicionales incurridos al colocarlos en el sitio para ser usados en el proceso de fabricación, tales como fletes, gastos aduanales impuestos de importación, seguros, acarreos, etc. Por lo que se refiere a materiales, debemos entender artículos, tales como: refacciones para mantenimiento, empaques o envases de mercancías, etc.

Para los métodos de valuación véase el siguiente cuadro. (Sistema de valuación de inventarios

332-2. El costo de entrada de los artículos o categorías de artículos individualizables que no son intercambiables así que éstos son materialmente identificados y afectados a sus proyectos específicos es determinado artículo por artículo o categoría por categoría.

Para los artículos intercambiables que al interior de cada categoría no pueden ser unitariamente identificados después de su entrada en almacén, el costo de entrada es considerada como igual o total formado por:

- el costo de inventarios al cierre del ejercicio precedente, considerando como un costo de entrada en las cuentas del ejercicio
- el costo de entrada de las compras y de las producciones del ejercicio

Este total es repartido entre los artículos consumidos en el ejercicio y los artículos existentes en inventarios por aplicación de un método de cálculo sobre la base del costo medio ponderado calculado en cada entrada o sobre un periodo que no exceda la duración media de almacenamiento o presumiendo que los artículos existentes en inventario son **las últimas entradas**.

Sistemas de valuación de inventarios

En los PCGA se enuncian 5 métodos de valuación de inventarios entre los cuales las empresas eligen de acuerdo a sus características propias y necesidades. Se puede observar al enunciar los 5 métodos que el procedimiento es más analítico que lo prescrito por la legislación francesa para valuación de inventarios.

333-3. A la fecha de cierre del ejercicio, los inventarios y la producción en proceso serán evaluados según las reglas generales de evaluación enunciadas en los arts. 322-1 a 322-3

322-1: El valor bruto de las bienes corresponde a su valor de entrada en el patrimonio. El valor neto contable corresponde al valor bruto disminuido por las amortizaciones y las provisiones. El valor de inventario es igual al valor actual. El valor actual de un bien se aprecia en

función del mercado y de la utilidad del bien por la entidad.

322-1: A la fecha de cierre, el valor neto contable de los elementos de activo y de pasivo es comparado a su valor de inventario a la misma fecha.

322-3: El valor bruto de los bienes fungibles es determinado de acuerdo a su costo medio ponderado de adquisición o de producción considerando que **el primer bien salido es el primer bien entrado** bajo reserva de las disposiciones previstas en los arts. 333-4 y 333-5.

En el inventario, los almacenes y la producción en proceso son evaluadas unidad por unidad o categoría por categoría.

La unidad de inventario es la más pequeña parte que puede ser inventariada bajo cada artículo.

El precio y las perspectivas de venta son a tomar en consideración para considerar las eventuales provisiones para depreciación de inventarios.

Entre los métodos de valuación tenemos los siguientes::

*Costo identificado.* Por las características de ciertos artículos, en algunas empresas es factible que se identifiquen especialmente con su costo de adquisición o producción (C-4 párr. 29)

*Costo promedio:* como su nombre lo indica, la forma de terminarlo es sobre la base de dividir el importe acumulado de las erogaciones aplicables, entre el número de artículos adquiridos o producidos. (C-4 párr. 30)

*Primeras entradas, primeras salidas (PEPS).* El método PEPS se basa en la suposición de que los primeros artículos en entrar al almacén o a la producción, son los primeros en salir de él por lo que las existencias al finalizar cada ejercicio, quedan prácticamente registradas a los últimos precios de adquisición, mientras que en resultados los costos de venta son los que corresponden al inventario inicial y las primeras compras del ejercicio (C-4 párr. 31).

*Últimas entradas primeras salidas (UEPS).* Consiste en suponer que los últimos artículos en entrar al almacén o a la producción, son los primeros en salir de él, por lo que siguiendo este método, las existencias al finalizar el ejercicio quedan prácticamente registradas a los precios de adquisición o producción más antiguos, mientras que en el estado de resultados los costos son mas actuales (C-4 párr. 34)

*Detallistas.*

(se definirá cuando se haga la comparación con la regla 333-5 del PCG, ver más adelante)

**No existe un método análogo al costo identificado en los PCG.**

**No existe método análogo en los PCG**

Análogo a lo prescrito en la regla 322-3 y a la cual se hace referencia en este artículo como método para valuar inventarios

Como ya se había hecho notar en la regla 322-3, la legislación francesa menciona el método PEPS como método a utilizar no solo en la valuación de inventarios sino en general para valuación de bienes fungibles por tanto ya no hace mención de este método en esta sección.

**No existe un método análogo en el PCG**

Véase regla 333-5

|   |   |   |
|---|---|---|
| Inventarios y producción en proceso objetos de un contrato de venta cerrada | No existe una disposición análoga tratando un contrato de venta cerrada para inventarios y producción en proceso. Solo menciona que los artículos que aún no estén terminados se valorarán en proporción a los diferentes grados de avance que tengan en cada uno de los elementos que forman su costo (C-4 párr. 16) | 333-4. A la fecha de cierre del ejercicio, el valor de entrada es siempre retenido para los inventarios y la producción en proceso que son objeto de un contrato de venta cerrada del cual la ejecución intervendrá después, cuando el precio de venta estipulado cubre a la vez cierto valor y la totalidad de los gastos que restan a soportar por la buena ejecución del contrato. El valor de entrada es igualmente retenido por la fijación de valor de provisiones, los costos de transformación y la totalidad de gastos permanecen a fin de soportar la buena ejecución del contrato. |
|---|---|---|

|  |  |  |
|--|--|--|
| Casos especiales de valuación y comparación con método detallistas | En los PCGA no se admite la posibilidad de no poder determinar el costo de adquisición por reglas generales de evaluación. | 333-5. En los casos excepcionales, donde a la fecha de cierre del ejercicio no es posible determinar el costo de adquisición por aplicación de reglas generales de evaluación, los inventarios son evaluados a costo de adquisición o de producción de los bienes equivalentes constatado o estimado a la fecha más próxima de adquisición de la producción de dichos bienes. Si el método precedente no es practicable, los bienes en inventario son evaluados a su valor de inventario a la fecha de cierre del ejercicio. |
|--|--|--|

Un método parecido en los PCGA es:  
*Detallistas:* El importe de los inventarios es obtenido valuando las existencias a precios de venta y deduciéndoles los factores de margen de utilidad bruta, para obtener el costo por grupo de artículos. (C-4 párr. 37)

Si los métodos precedentes entrañan obligaciones excesivas para la gestión de la entidad, los bienes en inventarios son evaluados practicando sobre su precio de venta a la fecha de cierre del ejercicio una deducción correspondiente al margen practicado por la entidad sobre cada categoría de bienes.

**13. MODALIDADES PARTICULARES DE VALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE RESULTADOS**

|   |   |  |
|---|---|--|
| Tasa de impuesto aplicable a los resultados | No se abarcarán el aspecto fiscal y la comparación con el sistema francés. Se hace la referencia a la circular 53 numeral 4: "Criterio de la CPC (Comisión de Principios de Contabilidad)", a: Impuesto causado. El ISR causado debe registrarse en los resultados del ejercicio y es el que resulte de aplicar al "resultado fiscal la tasa de impuesto que esté vigente.."<br>Otras referencias al tema es el boletín D-4 y las circulares 53 y 54. | Sección 4: Impuestos sobre los resultados<br>334-1. La tasa de impuesto a aplicar es aquella en vigor a la fecha de cierre. Cuando el voto de impuesto modificando la tasa existente sobreviva después del cierre del ejercicio, los efectos de dicha modificación afectan el ejercicio en curso del cual ese voto interviene y no al ejercicio cerrado. En dicha situación una información dando los efectos sobre los resultados del ejercicio al que corresponda toda modificación de impuesto votado entre las fechas de cierre y de liquidación es proporcionado en el anexo. |
|---|---|--|

|                              |   |   |
|------------------------------|---|---|
| Manejo del impuesto en grupo | Mismas razones del cuadro anterior. Entre las referencias al tema, además de las del cuadro anterior, está el boletín B-8 | 334-2. En el cuadro del régimen de integración fiscal, la entidad matriz contabiliza la deuda global del impuesto del grupo siguiendo las modalidades de integración retenidas, así como los créditos sobre las filiales integradas generadas simultáneamente en función de las |
|------------------------------|---|---|

convenciones de repartición del impuesto al interior del grupo.

#### 14. MODALIDADES PARTICULARES DE VALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE OTROS PASIVOS

|                    |   |  |
|--------------------|---|--|
| Retiro y pensiones | La legislación mexicana es muy específica en este rubro: no consigna como en el PCG una regla sino un boletín, el boletín D-3 "Obligaciones laborales" que establece las normas de contabilidad aplicables a obligaciones laborales relativas a planes de retiro formales en informales, fija las bases de cuantificación de su costo y pasivo, reglas de reconocimiento y revelación, bases para aplicación de tasas, etc.. Por falta de espacio no se transcribirá. | Sección 5: Otros pasivos.<br>335-1. El monto de los compromisos de la entidad en materia de pensiones, de complementos de retiro, de indemnizaciones y de subsidios en razón de partida por jubilación o ventajas similares de miembros de su personal y de sus asociados y mandatarios sociales pueden ser, todo o en parte, constatado bajo forma de previsión.<br>La contabilización de provisiones en su totalidad por los activos y retiros conducen a una mejor información financiera es considerada como un método preferencial. |
|--------------------|---|--|

#### 15 EVALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS CUYO VALOR ESTÁ EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA

|   |  |  |
|---|--|--|
| Tipos de cambio a utilizar                                | En el boletín B-15: "Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras" define en el párrafo 12 "Todo tipo de cambio: es la relación de cambio entre dos monedas". Y en las reglas de valuación establece: "las transacciones en moneda extranjera se deben registrar inicialmente en la moneda en que informa una entidad aplicando el <i>tipo de cambio existente</i> a la fecha de la transacción" (B-15 párr. 12 y 16). No menciona específicamente que deba ser el tipo de cambio publicado por el Banco de México. | Capítulo IV: Evaluación de los activos y de pasivos en los cuales el valor depende de las fluctuaciones de monedas extranjeras.<br>Sección I: Reglas generales.<br>341-1. Cuando la evaluación de los elementos activo o pasivo dependen de los tipos de cambio, los tipos de cambio a utilizar son para las divisas cotizadas, los tipos de cambio indicativos del Banco de Francia publicadas en el Diario Oficial y por las otras divisas los tipos de cambio medios mensuales establecidos por el Banco de Francia.  |
| Costo de entrada de inmobilizaciones en moneda extranjera | La regla en los PCGA es análoga (y ya fue mencionada en el cuadro anterior)<br>Las transacciones en moneda extranjera se deben registrar inicialmente en la moneda en que informa una entidad aplicando el tipo de cambio existente a la fecha de la operación. (B-15 párr.16)   | Sección 2: Reglas específicas<br>342-1. El costo de entrada de las inmobilizaciones incorpóreas y corpóreas expresada en moneda extranjera es convertida en moneda nacional a la cotización del día de la operación.<br>Las amortizaciones y si hay lugar, las provisiones para depreciación son calculadas sobre ese valor.   |
| Títulos en moneda extranjera                              | El efectivo representado por metales preciosos amonedados y moneda extranjera, se valorará a la cotización aplicable a la fecha de los estados financieros (C-1 párr.4)<br>No hace diferencia del país en el que se estén cotizando.<br>Las partidas monetarias que resulten de las transacciones en moneda extranjera se valorarán al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros. (B-15 párr. 16)   | 342-2. La conversión en moneda nacional del valor de los títulos extendidos en monedas extranjeras y cotizados solamente en el extranjero es hecho al tipo de cambio a la fecha de cada operación que les corresponda.<br>342—3. A la fecha de cierre del ejercicio los otros títulos inmobilizados y los valores mobiliarios de inversión cotizados y extendidos en monedas extranjeras son evaluados:<br>- si los títulos son cotizados en Francia al tipo de cambio francés<br>- si los títulos son cotizados solamente en el extranjero: a los tipos de cambio extranjeros a los cuales se aplique el tipo de cambio a la fecha de cierre. |

Inventarios  
detenidos en el  
extranjeros al final  
del ejercicio

El valor de los inventarios detenidos en el extranjero se registrarían en la cuenta mercancías en tránsito.

324-4. El valor en moneda extranjera de inventarios detenidos en el extranjero es convertido en moneda nacional al final del ejercicio a un tipo de cambio igual, para cada tipo de cambio de mercancías, provisiones y productos en inventarios, a la media ponderada de tipos de cambio practicados a la fecha de compra o de entrada en almacén de los elementos considerados. En caso de dificultad de aplicación de dicho método de cálculo, la entidad puede utilizar otro método en la medida en que ésta no sea susceptible de afectar sensiblemente los resultados. Las provisiones para depreciación son constituidas si el valor al día del inventario teniendo en cuenta el tipo de cambio del día de auditoría es inferior al valor de entrada en cuenta.

Créditos y deudas  
en moneda  
extranjera

Las diferencias en cambio que se originan en la liquidación o valuación de partidas monetarias a un tipo de cambio diferente de aquel al que fueron registradas inicialmente o informadas en estados financieros previos, deben ser reconocidas como ingreso o gasto en el período en que se originan, con excepción de las diferencias en cambio que son capitalizadas como parte del costo de un activo y las que se refieran a coberturas económicas de diferencias en tipo de cambio. (B-15 párr. 16 y 17)

342-5. Los créditos y deudas extranjeras son convertidas y contabilizadas en moneda nacional sobre las bases del último tipo de cambio. Cuando la aplicación de la tasa de conversión a la fecha de cierre del ejercicio tenga por efecto modificar los montos en moneda nacional precedente contabilizados, las diferencias de conversión son inscritas en cuantías transitorias en espera de regularizaciones posteriores:

- en el activo del balance para las diferencias correspondientes a una pérdida latente
- en el pasivo del balance para las diferencias correspondientes a una ganancia latente.

Las pérdidas de cambio entrañan en debida concurrencia la constitución de una provisión para riesgos, bajo reserva de disposiciones particulares del art. 342-6.

Cobertura de  
cambio

En los PCGA sólo se contempla un supuesto de los 5 contemplados en la legislación francesa:

Cuando la inversión neta en una entidad extranjera haya sido designada como cobertura económica de diferencias en tipo de cambio de un pasivo en moneda extranjera, dichas diferencias deben reconocerse en el capital contable en el rubro de efecto de conversión de entidades extranjeras. Las diferencias en el tipo de cambio aplicadas al efecto de conversión en entidades extranjeras, bajo el supuesto que indica el párrafo anterior, deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) La administración designa una relación de cobertura entre ambas partes
- b) La designación de una inversión en

342-6. Cuando las circunstancias supriman en todo o en parte el riesgo de pérdida, las provisiones son ajustadas en consecuencia. Esto es así en los casos siguientes:

I. cuando la operación tratada en divisas es combinada por la entidad de una operación simétrica destinada a cubrir las consecuencias de la fluctuación de cambio llamada **cobertura de cambio**, la provisión no es constituida mas que en concurrencia del riesgo no cubierto.

No se explica el tratamiento en la

una entidad extranjera como cobertura del pasivo en moneda extranjera, sólo se podrá discontinuar al momento de liquidar el pasivo en moneda extranjera. La relación de cobertura de un pasivo en moneda extranjera se podrá hacer posterior al de la inversión en la entidad extranjera. Esto no significa que se puedan reconocer efectos retroactivos de la cobertura.

- c) Cuando el importe del pasivo en moneda extranjera sea mayor a la inversión neta en la entidad extranjera, la diferencia en cambio correspondiente al exceso del pasivo sobre la cobertura debe aplicarse a los resultados del ejercicio (B-15 párr. 17 y 18).

Financiamiento. (B-3 párr. 26)

El monto de esta partida entraría en Costo Integral de Financiamiento (B-3 párr. 26).

**No está previsto este caso en los PCGA**

**No está previsto este caso en los PCGA ya que en México las pérdidas no se pueden diferir.**

El crédito mercantil designado como parte de la cobertura del pasivo en moneda extranjera se reexpresará con el índice nacional de precios al consumidor, o en su ausencia, el que refleje de forma más representativa los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del país en que informa la entidad extranjera (B-15 párr. 19).

Exigibilidades en divisas al cierre del ejercicio

Las disposiciones análogas (ya mencionadas en cuadros anteriores) son: Las diferencias en cambio que se originan

**legislación francesa que se le debe dar a la cobertura.**

II. Cuando un préstamo en divisas, sobre el cual es constatado una pérdida latente es afectado en la adquisición de inmobilizaciones situadas en el país teniendo por unidad monetaria la misma divisa que aquella del préstamo o en la adquisición de títulos representativos de tales inmobilizaciones, no es constituida provisión global por la pérdida latente unida al préstamo afectado.

III. Cuando por las operaciones en las que los términos son suficientemente parecidos, las pérdidas y las ganancias latentes pueden ser consideradas como concurrentes en una posición global de cambio, el monto de la dotación (cantidad que se lleva a resultados) puede ser limitado en el excedente de las pérdidas sobre las ganancias.

IV. Cuando los cambios financieros ligados a un préstamo en divisas son inferiores a aquellas que hubiesen sido si el préstamo hubiese sido contratado en moneda nacional, el monto de la dotación anual a la cuenta de provisión puede ser limitada a la diferencia entre los cargos calculados y los cargos realmente soportados.

V. Cuando las pérdidas latentes de cambio son unidas en una operación que afecte muchos ejercicios, la entidad puede proceder a extender dichas pérdidas.

**No menciona el PCG el tratamiento que en este caso se le debe dar al crédito mercantil parte de la cobertura del pasivo en moneda extranjera.**

342-7. Las liquidaciones o exigibilidades inmediatas en divisas existentes al cierre del ejercicio son convertidas en moneda

en la liquidación o valuación de las partidas monetarias a un tipo de cambio diferente de aquel al que fueron registradas inicialmente o informadas en estados financieros previos, deben ser reconocidas como ingreso o gasto en el periodo en que se originan, como excepción de las diferencias en cambio que son capitalizadas como parte del costo de un activo y las que se refieran a coberturas económicas de diferencias en tipo de cambio. (B-15 párr. 16 y 17)

nacional sobre la base del último tipo de cambio al contado.  
Las diferencias de conversión constatadas son contabilizadas en el resultado del ejercicio.

## Reevaluación

De nuevo la legislación mexicana es más específica que la francesa a este respecto. En los PCGA encontramos el boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" que por razones de espacio no se transcribirán.  
Cabe hacer notar que en el Plan Contable General Francés no existe el tratamiento contable para el reconocimiento de la inflación.

## CAPÍTULO V: Reevaluación

350-1. Los ajustes de valor soportados sobre el conjunto de las inmobilizaciones corporales y financieras pueden ser efectuados en el cuadro de la reevaluación de cuentas.

La diferencia entre el valor actual y el valor neto contable es constatado cuando una operación de conjunto de reevaluación no participa en la determinación del resultado. Ésta es inscrita directamente en los capitales propios.

La diferencia de reevaluación puede ser incorporada en todo o en parte al capital. No puede compensar las pérdidas salvo que hayan estado previamente incorporadas al capital.

## 16 EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE ACTIVOS DE NATURALEZA PARTICULAR

### Gastos de establecimiento

Los costos preoperativos son los que se incurren durante la etapa del inicio de una compañía, tanto comerciales como de producción o de servicio, ya que dedica la mayoría de sus actividades a establecer un nuevo negocio. También es aplicable a empresas en operación que adoptan un nuevo giro o ampliación sustancial de capacidad, antes de iniciar sus actividades en forma comercial. En la práctica se utilizan varios términos para referirse a los costos en la etapa preoperativa, tales como *costos de preapertura*, *costos de arranque* y *costos de organización*. Para propósitos de este boletín, todos esos términos hacen referencia a los costos preoperativos. (C-8 (2003) párr. 66,68). Por su parte, el boletín C.8 de 1976 menciona: una empresa en la etapa preoperatoria es una empresa nueva cuyas actividades se encuentran encaminadas a iniciar sus operaciones comerciales o industriales pero este concepto también es aplicable a empresas ya en operación que adoptan un nuevo giro o un ramo de actividad diferente. Los gastos que hace la empresa durante la etapa preoperatoria tienen por objeto y hacen posible, **llegar a obtener ingresos en el futuro** y alcanzarse la etapa operatoria.

CAPÍTULO VI. Evaluación y contabilización de los elementos de activo y de pasivo de naturaleza particular.

### Sección I: Activos de naturaleza particular

361-1. Los gastos invertidos en la ocasión de operaciones que condicionan la existencia o el desarrollo de la entidad pero del cual **el monto no puede** ser llevado a la producción de bienes o servicios determinados, pueden ser inscritos en inmobilizaciones incorpóreas en la partida *gastos de establecimiento*.

Consecuentemente los ingresos que se obtengan en el futuro se asocian con los gastos preoperatorios que fueron necesarios para obtenerlos. (C-8 (1976) párr. 41,42,44).

Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación y desarrollo comprenden el estudio y la experimentación sistemática orientados hacia la adquisición de nuevos conocimientos, con la expectativa de que estos podrán aprovecharse en la creación de nuevos tipos de productos, de proceso de elaboración o de servicios, y la aplicación de los conocimientos así adquiridos en actividades similares a las ya mencionadas, con la expectativa de lograr comercializarlos. Incluyen la búsqueda y formación del concepto, el diseño y pruebas del producto, proceso o servicio en las etapas experimentales y su producción u operación en una fase experimental, por tanto *excluye* la adopción, adaptación, mejoramiento o modificación de tipos de productos, de procesos o de servicios *ya existentes en el mercado* (es decir, no importa que sea un nuevo proyecto, si ya existe en el mercado no es gasto de investigación y desarrollo); la investigación del mercado para el producto, proceso o servicio a desarrollar, la preparación de los planos de construcción o fabricación en la fase comercial, y el seguimiento en las fases iniciales de producción. (C-8 (1976) párr. 24). El nuevo boletín C-8 (2003) menciona que investigación es una búsqueda original y planeada que tiene el propósito de adquirir nuevos conocimientos científicos o técnicos, con la expectativa de que resulten útiles para desarrollar un nuevo producto o servicio, un nuevo proceso o técnica que permita lograr una mejora significativa de un producto o proceso existente. Los costos de investigación deben ser reconocidos como un gasto en el período en que son incurridos ya que su naturaleza es tal que no hay certeza suficiente de que se realizarán beneficios económicos futuros, como resultados de los desembolsos específicos durante la fase de investigación. Desarrollo es la aplicación de los conocimientos a un plan o diseño para la producción de materiales nuevos o mejorados, productos, procesos, sistemas o servicios previos al inicio de la producción o uso comercial. Los costos de desarrollo o en la fase de desarrollo de un proyecto (ya sea producto o proceso), son un activo intangible si cumplen los criterios del párr. 56. Si no se puede distinguir la fase de investigación de la de desarrollo se

361-2. A título excepcional, los gastos de investigación aplicada y de desarrollo pueden ser inscritas en inmobilizaciones incorporales a condición de llevarse en proyectos netamente individualizados teniendo serias oportunidades de éxito técnico y rentabilidad comercial y de las que el costo puede ser indistintamente establecido.

La inscripción en inmobilizaciones incorporales de gastos de búsqueda aplicada y de desarrollo constitutivo de un **cambio** de método, no es abierto más que a nuevos proyectos.

toma el costo como si fuera incurrido en fase de investigación. (C-8 (2003) párr. 8, 9, 50, 56, 63).

Amortizaciones de gastos de establecimiento y de investigación y desarrollo.

Los gastos de investigación y desarrollo *deben aplicarse a los resultados de operación del periodo en que se incurren*. La justificación para ese tratamiento contable se describe en los párrafos 31 al 34 del boletín C-8 (1976) que por razones de espacio no se incluyen aquí.

La amortización de los gastos preoperatorios debe iniciarse inmediatamente que la empresa deja la etapa preoperatoria (ya se explicó el caso cuando la empresa ya está funcionando y se considera que incurre en estos gastos). *El periodo de amortización por lo general será corto* pues se estima que son los primeros años los que se beneficiarán de los gastos preoperatorios incurridos. El método de amortización será normalmente en línea recta; sin embargo, algunas de las partidas capitalizadas podrán ser de una naturaleza tal que algún otro métodos sea más adecuado con base en unidades de producción, saldos decrecientes, etc. (C-8 (1976) párr. 30-34, 48). En general, la amortización de intangibles deberá hacerse mediante un método racional, sistemático y consistente durante el tiempo de vida útil estimada del intangible (C-8 (1976) párr. 12). Los intangibles cuyo término de vida está limitado por ley, reglamento o contrato, o por su misma naturaleza deben amortizarse en un periodo no mayor a la vigencia establecida en el documento que los regula. Cuando la duración de los intangibles no está limitada a un término fijo de vida debe hacerse una estimación de este periodo para ser amortizados durante el mismo. (c-8 (1976) párr. 13, 14).

Por su parte, el nuevo boletín C-8 (2003) menciona que la cantidad amortizable de un activo intangible debe asignarse sobre una base sistemática durante la mejor estimación de su vida útil, salvo que tenga vida indefinida. Existe la presunción de que los activos intangibles se amortizan en un periodo no mayor a 20 años; sin embargo, cuando se tenga evidencia contundente de que la vida útil del activo intangible sea un periodo específico mayor de 20 años, dicho periodo servirá como base de amortización. Los activos intangibles considerados con una vida útil indefinida no se amortizan y su valor estará sujeto a las disposiciones contables sobre pruebas de deterioro. Si no hay factores legales regulatorios, contractuales competitivos, económicos, etc. que limiten la vida útil de

361-3. Los gastos de establecimiento, así como los gastos de investigación aplicada y de desarrollo, inscritos en inmovilizaciones incorporales conforme a los arts. 361-1 y 361-2 son amortizados según un plan y **una duración máxima de 5 años**. A título excepcional y para proyectos particulares, los gastos de búsqueda aplicada y de desarrollo pueden ser amortizados sobre un periodo más largo que no exceda la duración de la utilización de dichos activos.

En caso de fracaso de los proyectos, los gastos de búsqueda aplicada y de desarrollo correspondientes son inmediatamente objeto de una amortización excepcional.

un activo intangible, su vida útil debe ser considerada como indefinida. El término indefinido no significa infinito. El método de amortización y valor residual se definen en los párrafos 79-82 de dicho boletín; por espacio no se transcribirán. (C-8 (2003) párr. 76, 78).

|   |   |  |
|---|---|--|
| Gastos de emisión y descuento en la colocación de obligaciones  | Los gastos en la emisión y descuento en la colocación de obligaciones vienen incluidos en el boletín C-8 (1976) párr. 18 y 19, por razones de espacio no se transcribirán.  | No se mencionan en el PCG  |
| Gastos de mercadotecnia   | Gastos de mercadotecnia (C-8 (1976) párr. 36-40). Para el nuevo boletín C-8 (2003) las partidas tales como marcas, nombres de periódicos, títulos de publicaciones, listas de clientes y similares en sustancia, que hayan sido generadas por las operaciones normales del negocio no deben ser reconocidas como activos intangibles. ((C-8 (2003) párr. 65).   | No se mencionan en el PCG  |
| Otros intangibles   | Gastos de reorganización, reubicación, reajuste y entrenamiento de personal (C-8 (1976) párr. 52 y 53).   | No se mencionan en el PCG  |
| Causas de diferimiento de cargos                                | Forman parte del costo todos los gastos relacionados con la adquisición o desarrollo del intangible. Los gastos adicionales pueden ser honorarios y gastos de abogados, costos de desarrollo y experimentación, costos asignados y cualquier otro desembolso identificable directamente con su adquisición. (C-8 (1976) párr. 11). Los costos de investigación o de desarrollo deben comprender todos los que sean directamente atribuibles a la actividad de la investigación o de desarrollo respectivamente, o que puedan ser asignados a dichas actividades sobre una base razonable (C-8 (2003) párr. 52, 59). | 361-4- Los cargos registrados en el curso de un ejercicio pueden ser diferidos cuando estos se lleven a operaciones específicas por venir teniendo serias oportunidades de rentabilidad global.  |
| Intangibles con término de vida limitado en contrato, ley, etc. | En los PCGA sólo se proporciona la regla genérica que a la letra dice: <i>los intangibles cuyo término de vida está limitado por ley, reglamento, contrato o por su misma naturaleza, deben amortizarse en un periodo no mayor a la vigencia establecida en el documento que los regula</i> , por lo general mediante la aplicación del método de línea recta. (C-8 (1976) párr. 13)  | 361-5. El monto de las primas de reembolso de préstamos pueden ser repartidos sobre la duración del préstamo de una manera apropiada en las modalidades de pago del préstamo. Sin embargo, es posible recurrir a una repartición lineal cuando los resultados obtenidos no son sensiblemente diferentes del método precedente. |
| Amortización de costos intangibles                              | De nuevo sólo se hace referencia a la regla genérica: el costo de los activos intangibles debe ser absorbido a través de la amortización en los costos y gastos de los periodos que resulten beneficiados de ellos. (C-8 (1976) párr. 12).  | 361-7. Los derechos de cambio, honorarios o comisiones y gastos de actas son excluidos del costo de adquisición de las inmobilizaciones y pueden ser extendidos sobre varios ejercicios.   |

## 17. EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE PASIVOS DE NATURALEZA PARTICULAR

Subsidios de inversión

No se contempla el caso de subsidios de inversión en los PCGA ya que en México no existe esa figura actualmente. Se llevaría en la partida activos por ISR diferido (D-4 párr. 5)

Sección 2: Pasivos de naturaleza particular 362-1. El monto de los subsidios de inversión cuando éste es inscrito en los capitales propios es vuelto a llevar a la cuenta de resultados según las modalidades que siguen:

- I. El traspaso del subsidio de inversión que financia una inmovilización amortizable se efectúa sobre la misma duración y al mismo ritmo que la amortización del valor que la inmovilización adquiere o crea mediante el subsidio.
- II. El traspaso del subsidio de inversión que financia una inmovilización no amortizable es extendida sobre el número de años durante el cual la inmovilización es inalienable en los términos del contrato. A falta de cláusula de inalienabilidad, el monto del traspaso de cada ejercicio es igual a la décima parte del monto de la subvención.
- III. Toda vez, las derogaciones a las modalidades fijadas en I y II pueden ser admitidas si las circunstancias particulares lo justifican, por ejemplo el régimen jurídico de la entidad, el objeto de su actividad, las condiciones planteadas o los compromisos demandados por la autoridad o el organismo teniendo que haya recibido la subvención.

## 18. EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS ESPECÍFICAS

Títulos vendidos en *résumé*

Es una figura similar (no igual) al contrato de compraventa con reserva de dominio, tiene también un cierto parecido con el contrato de opciones. En los PCGA sólo es posible encontrar un supuesto ligeramente análogo en el boletín D-5 párrafo 11: arrendamiento capitalizable.

Venta en *résumé* de los títulos (no existe la traducción del término *résumé*):

Es un acuerdo por el cual el vendedor se reserva en el contrato, el derecho de volver a poseer las cosas vendidas mediante la restitución al comprador del precio principal y el reembolso de los gastos de venta. Existen tres hipótesis:

- el *résumé* puede ser ejercido en el mismo ejercicio de la venta;
- el *résumé* puede ser ejercido en un ejercicio posterior o,
- la sociedad puede no ejercer su *résumé*.

### CAPÍTULO VII. EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS ESPECÍFICAS.

Sección I: Operaciones sobre los títulos

371-1. En la contabilidad del cedente, los títulos vendidos en *résumé* son registrados en las condiciones siguientes:

- a la fecha de la operación, los títulos son salidos del activo y del resultado de la cesión es inscrito en la cuenta de resultados

- a la fecha de cierre de un ejercicio, cuando la resolución de la venta es considerado con suficiente certitud, la plusvalía o la disminución del valor de cesión es anulada. Una provisión para riesgos es constatada si aparece un descosto del valor actual de los títulos por relación a su valor contable a la fecha de salida y si los elementos cedidos no fueron objeto de una operación de cobertura. Los cargos y productos sobre operaciones de *réméré* son inscritos en la cuenta de resultados según las reglas contables aplicables a los diferentes operadores.
- II. En la contabilidad del cesionario, los títulos comprados en *réméré* son registrados en las condiciones siguientes:
- a la fecha de la operación los títulos son registrados a su precio de compra
  - a la fecha de cierre de un ejercicio si la resolución de compra es considerado con suficiente certitud, ninguna provisión es constituida cuando una disminución de valor potencial es constatada sobre los títulos concernidos. Los productos a inscribir en la cuenta de resultados son aquellos a percibir en caso de resolución.
- III. En caso de resolución de la venta, las escrituras que resultan de la cesión y de la adquisición son contrapasados de las cuentas del cedente y del cesionario.

Contabilización de una operación de reducción de deuda

Es lo que se llama en México quita. Dicha cantidad se debe registrar en el estado de resultados en el rubro "partidas extraordinarias".

- 371-2- I. La contabilización de una operación de reducción de deuda de hecho está subordinada a la reunión de las condiciones siguientes:
- a) La transferencia en la entidad jurídica distinta es irrevocable
  - b) Los títulos transferidos:
    - son afectados de manera exclusiva al servicio de la deuda;
    - son exentos de riesgos relativos a su monto, a su plazo y a pago del principal y de intereses;
    - son emitidos en la misma moneda de la deuda;
    - tienen los plazos en principal e intereses tales que los flujos de la tesorería liberados permiten cubrir perfectamente el servicio de la deuda.
  - c) la entidad tercera asegura la afectación exclusiva de los títulos que ella ha recibido al pago del monto de la deuda.
- II. Para el monto restante a rembolsar de la deuda, los intereses corriendo no vencidos son sacados del balance de la entidad cedente por el monto por el cual estos figuran al día de la operación. Éstos son

inscritos por un monto idéntico en la contabilidad de la entidad cargada del servicio jurídico de la deuda.

III. En la contabilidad de la entidad que transfiere, son registrados en los resultados:

- de una parte, la diferencia entre el monto de salida de los títulos y de los elementos que se relacionan,
- de la otra parte, las comisiones que se relacionan con dicha operación.

IV. En la contabilidad de la entidad cargada del servicio de la deuda, sólo la comisión participa en la determinación del resultado. La fracción de la comisión que es relativa a los ejercicios ulteriores es inscrita en productos constatados de avance y relacionada al resultado a poco a poco de la ejecución de la obligación.

## Compromisos

Compromiso según el anterior boletín C-12 es una obligación evidenciada a través de un contrato u orden de compra firmada con una tercera persona. La divulgación del monto y la naturaleza de los compromisos a través de los estados financieros o sus notas debe considerarse como necesaria en los siguientes casos:

1. Cuando representen adiciones importantes a los activos fijos.
2. Cuando el monto de los servicios o bienes contratados excede sustancialmente las necesidades inmediatas de la compañía o lo que se considere como normal dentro del ritmo de las operaciones propias de la empresa.
3. Cuando el precio del mercado de los artículos amparados por los contratos de compra a futuro, haya bajado considerablemente antes de la recepción de los mismos.
4. Cuando sean obligaciones contractuales (C-12 (1974) párr. 22 y 23). En el nuevo boletín C-9 menciona que compromisos representan acuerdos realizados para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, los cuales no cumplen los requisitos para considerarse como pasivos, provisiones o contingencias. La principal diferencia entre los compromisos y las contingencias es que los primeros no implican la materialización de un costo o pérdida resultante de sucesos pasados. (C-9 (2003) párr. 33,34).

Sección 2: Operaciones a término cerrado o condicionales.

372-1. Los montos nominales de los contratos que *tengan o no* vocación a ser ordenados en término, *no son contabilizados en el balance*. Éstos hacen el objeto de compromisos si son susceptibles de ser pagados.

La información debe ser dada en el anexo para todos los contratos significativos.

Las variaciones de valor de los contratos son registradas de maneras diferentes según que éstas se inscriban en el cuadro de operaciones de cobertura o de otras operaciones.

Características que debe cumplir una operación para ser calificada de cobertura

Las transacciones con fines de cobertura son las que lleva a cabo una entidad invirtiendo en o emitiendo instrumentos financieros derivados con el sólo propósito de cubrir un riesgo asociado con otros activos o pasivos. Para que los instrumentos financieros derivados se identifiquen con transacciones con fines de cobertura se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que exista la intención comprobada de cubrir cualesquiera de los riesgos: riesgos en el flujo de efectivo (el riesgo de que los flujos de efectivo asociados con el instrumento fluctúen sus montos), riesgo de mercado ya sea cambiario, de tasa de interés o de precio, riesgo de crédito (de que una de las partes involucradas en una transacción con un instrumento financiero deje de cubrir su obligación y cause que la otra parte incurra en una pérdida), y el riesgo de liquidez (que una de las partes involucradas en una transacción con un instrumento financiero tenga dificultades para reunir los recursos necesarios para cumplir con sus compromisos asociados con el instrumento financiero), asociados con activos o pasivos de la entidad.
- b) Que el riesgo del instrumento financiero derivado sea de la misma naturaleza del riesgo intrínseco del activo o pasivo que se pretende cubrir.

Cuando una entidad realice transacciones con fines de cobertura, los instrumentos financieros derivados involucrados en dichas transacciones deben ser valuados utilizando el mismo criterio de valuación aplicado a los activos o pasivos cubiertos. Este mismo criterio debe aplicarse a los derivados implícitos que resulten en la cobertura de algún riesgo que de otra forma hubiese sido cubierto por una transacción con un instrumento financiero derivado con fines de cobertura. Congruente con esta regla, los efectos de valuación de los instrumentos financieros derivados deben reconocerse en el estado de resultados netos de los costos, gastos o ingresos cuyos riesgos están siendo cubiertos. Asimismo, las primas pactadas con relación a dichos instrumentos deben amortizarse durante su vigencia basándose en el saldo insoluto de los activos o pasivos cubiertos. Todos los activos financieros y los pasivos financieros resultantes de cualquier tipo de instrumento financiero en el cual participa una entidad, deben registrarse en el

372-2. Una operación no es calificada de cobertura a menos que presente todas las características siguientes:

- los contratos u opciones de tasa de interés compradas o vendidas tiene por efecto reducir el riesgo de variación de valor afectando el elemento cubierto o un conjunto de elementos homogéneos.
- El elemento cubierto puede ser un activo, un pasivo, un compromiso existente o una transacción futura no materializada todavía por un compromiso si dicha transacción es definida con precisión y posee una probabilidad suficiente de realización.
- La identificación del riesgo a cubrir es efectuado después de tomar en cuenta los otros activos, pasivos y compromisos,
- Una correlación es establecida entre las variaciones de valor del elemento cubierto y aquellas del contrato de cobertura, o aquellas del instrumento financiero subyacente si se trata de opciones de tasa de interés, ya que la reducción de riesgo resulta de una neutralización total o parcial rebúsqueda a priori entre las pérdidas eventuales sobre el elemento cubierto y las ganancias sobre los contratos negociados o la opción comprada en cobertura.

Las operaciones realizadas por los vendedores de opciones no pueden ser calificadas de cobertura más que en los casos excepcionales.

Los contratos calificados de cobertura son identificados y tratados contablemente en tanto que sean calificados como tales desde su origen y conserven dicha calificación hasta su plazo o desenlace.

Las variaciones de valor de dichos contratos u opciones, constatadas sobre los mercados organizados, son registrados en una cuenta de espera llamada Instrumentos de tesorería, después relacionadas a la cuenta de resultados y si la operación de cobertura no es cancelada, las variaciones ulteriores concernientes a dicha operación son tratadas conforme al art. 372-3

Para los elementos cubiertos a los que las reglas de evaluación imponen retener al inventario el costo de compra o el precio de mercado si éste es inferior, el monto acumulado de las variaciones de valor del contrato, registrados en cuenta de plazo vienen en deducción en el cálculo de las eventuales provisiones de depreciación.

balance general. (C-2 párr. 34,44, 45).

Variaciones de valor de los contratos negociados en mercados organizados y de voluntad a voluntad

La diferencia en la valuación de un periodo a otro de cualquier activo financiero o pasivo financiero deberá registrarse en el estado de resultados del periodo en el que ocurre (C-2 párr. 38)

No se maneja el supuesto de un instrumento realizado en transacción fuera de un mercado organizado.

372-3. Las variaciones de valor de los contratos negociados sobre los mercados organizados, constatados por la liquidación cotidiana de los márgenes deudores y crediticios, son llevados a la cuenta de resultados en cargos o productos financieros.

Las variaciones de valor de las opciones constatadas durante las transacciones de voluntad a voluntad son inscritas en cuantas transitorias en espera de regularización ulterior.

- en el activo del balance para las variaciones que correspondan a una pérdida latente.
- en el pasivo del balance para las variaciones que correspondan a una ganancia latente.

Las ganancias latentes no intervienen en la formación del resultado.

Cuando el conjunto de las transacciones de voluntad a voluntad generan una pérdida latente, esta entraña la constitución de una provisión para riesgos y cargos financieros.

#### 19. OPERACIONES A LARGO PLAZO

Contratos a largo plazo

Me remito a mencionar el principio "periodo contable: la necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, *los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.* (A-1 párr. 41).

Los contratos a largo plazo que se puedan clasificar como pagos por anticipado, cobros hechos por anticipado, créditos diferidos, se convierten con el tiempo en gastos o ingreso, lo vas aplicando de acuerdo al ejercicio pero no existen métodos análogos a los del avance o el de terminación en la legislación mexicana.

CAPÍTULO VIII: Tomar en cuenta operaciones que sobrepasan el ejercicio.

380-1. El contrato soportado sobre la realización de un bien, de un servicio o de un conjunto de bienes o servicio del que la ejecución se extienda sobre varios ejercicios, llamado por la aplicación del presente reglamento contrato a largo término (contrat à long terme), es contabilizado en las condiciones siguientes:

I. Un contrato a largo término es contabilizado según el método de terminación, según el método de avance.

El método en el avance conduce a una mejor información, es considerada como preferencia.

II. Salvo el caso de adopción generalizado del método en el avance, la opción retenida para cada contrato compromete a la entidad hasta la realización completa del contrato.

III. El método de terminación consiste en contabilizar el resultado al término de la operación. En el transcurso de la operación que se trata de prestaciones de servicios o de producciones de bienes, los trabajos en curso son evaluados al cierre del ejercicio.

IV. El método en el avance consiste en contabilizar el resultado poco a poco según la realización de la operación.

Dos técnicas pueden ser aplicadas para

determinar el resultado del avance:

- la técnica al avance en la cual la cifra del caso y el resultado son determinados en el avance.
  - La técnica de productos netos parciales en la cual el resultado es determinado en el avance pero la cifra de asuntos en la terminación.
- V. El beneficio realizado sobre una operación parcialmente ejecutada no puede ser tomada en cuenta a la fecha de cierre después de inventario a menos que las condiciones siguientes sean reunidas:
- la operación es aceptada por el cocontratante
  - la realización es certera
  - es posible evaluar con una seguridad suficiente el beneficio global de la operación.
- VI. Que la entidad aplique un método en la terminación o un método en el avance; la pérdida global es provisionada desde que es conocida.

## 20. EVALUACIÓN DE OPERACIONES HECHAS EN COMÚN Y POR LA CUENTA DE TERCERO

Sociedades en participación

No existe un boletín específico en los PCGA donde se trate el tema de sociedades en participación. Como la figura de la asociación en participación en México es un contrato, es decir, no tiene personalidad jurídica, de acuerdo a varios criterios, esta podría situarse en el boletín C-13, párr. 7: "se consideran partes relacionadas de la empresa informante entre otras cosas, otras empresas y otras personas que tengan directa o indirectamente influencia significativa en el derecho de voto de la empresa informante, así como las entidades en las que esas empresas y personas tengan el derecho que les permite influir en el proceso de decisiones"; a pesar de que la asociación en participación no es propiamente una parte relacionada, es el boletín C-13 el que le da la pauta para su presentación.

CAPÍTULO IX: Evaluación y contabilización de las operaciones hechas en común y por la cuenta de terceros.

Sección I: Sociedades en participación.

391-1- I. El registro del resultado de las operaciones hechas por intermediario de una sociedad en participación depende las cláusulas contractuales y la organización contable prevista por los coparticipantes.

II. Cuando la contabilidad de la sociedad en participación es tenida por un gerente, sólo jurídicamente conocido de terceros, los cargos y los productos de la sociedad en participación son comprendidos en los cargos y los productos del gerente. La repartición del resultado se efectúa de la manera siguiente:

- a) en la contabilidad del gerente, la parte en los resultados correspondiente a los coparticipantes es llevada a una cuenta de cargos o de productos específica, siguiendo el caso, por el crédito o el débito de las cuentas corrientes de intereses.
- b) en la contabilidad de otros coparticipantes, la parte de resultados correspondiente a éstos es inscrita siguiendo el caso en una cuenta de productos o de cargos específica por el débito o el crédito de la cuenta corriente del gerente.

Grupo de interés económico

Como se mencionó cuando se vio la regla 332-8, la figura de GIE no existe en México, (de hecho se explica en dicha regla en que consiste en Francia un Grupo

Sección 2: GIE

392-1. Los Resultados de un Grupo de Interés Económico (GIE) son contabilizados, por sus miembros cuando

de Interés Económico)

una decisión de reparto de utilidades es intervenida.

Cuando los resultados del GIE son utilidades, sus miembros contabilizan en el curso del ejercicio en el que se haga el reparto, el crédito correspondiente en los productos financieros. Cuando los resultados del GIE son deficitarios, los miembros contabilizan un cargo correspondiente al pago del complemento de cotización, si la pérdida es definitiva. Si la pérdida no es definitiva, los miembros contabilizan las aportaciones o los avances complementarios.

Contabilidad de otras sociedades

Como se ha mencionado en cuadros anteriores, no existe un boletín específico en los PCGA donde se trate el tema de sociedades en participación.

392-2. A defecto de disposiciones especiales, la contabilidad de las comunidades de interés diferentes de las sociedades en participación y las GIE puede ser establecida por referencia a las reglas enunciadas en el art. 391-1 por las sociedades de participación.

Concesiones de servicio público

No se maneja en los boletines el caso de un activo fijo hecho objeto de una concesión de servicio público pero siguiendo el principio de revelación suficiente, estas partidas se registrarían en cuentas por orden y en notas haría la aclaración de las características específicas de dicha concesión.

Sección 3: Inmovilizaciones hechas objeto de una concesión de servicio público y resultante de la concesión.

393-1. Las inmovilizaciones hechas objeto de un concesión o servicio público o de trabajos públicos son evaluadas en las condiciones siguientes:

1. El derecho exclusivo de utilización de bienes del dominio público o el derecho exclusivo de explotación es llevado para memoria al activo del balance de la entidad concesionaria.  
Excepcionalmente, cuando el derecho del concesionario sobre las inmovilizaciones no renovables puestas en concesión por el concedente ha hecho el objeto de una evaluación, sea en el contrato de concesión, sea en la ocasión de una transferencia, su monto constituye un elemento amortizable sobre la duración de la concesión. En este caso, el valor de los bienes en plena propiedad es llevada al pie del balance.
2. Los bienes puestos en la concesión por el concedente o por el concesionario son inscritos en el activo del balance de la entidad concesionaria.  
La inscripción en el activo del balance del concesionario del valor de los bienes puestos gratuitamente en la concesión por el concedente conlleva una contrapartida en el pasivo del balance, clasificada en los otros fondos propios.
3. El mantenimiento al nivel exige por el servicio público potencial productivo de las instalaciones concedidas es asegurado por el conjunto de

amortizaciones o eventualmente, por las provisiones adecuadas y en particular las provisiones para renovación. En la medida donde el valor útil de una instalación puede ser conservada por un mantenimiento conveniente, la instalación no hace el objeto de asignaciones a las amortizaciones para depreciación a la cuenta de resultados del concesionario.

4. La empresa concesionaria distingue la actividad de cada una de las concesiones o de cada categoría de concesiones en las cuentas de resultados apropiadas.

Operaciones hechas por la cuenta de terceros

Los eventos económicos realizados que no modifican la estructura de los recursos o las fuentes de la entidad pero que si pueden cuantificarse razonablemente en términos monetarios se registran en cuentas de orden o de memorando con el fin de cumplir con el principio de revelación suficiente: "la información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario par juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad". Ejemplos de dichos eventos: mercancías recibidas en consignación que no son propiedad de la entidad y se tienen en los almacenes para ser vendidas por cuenta del dueño, documentos descontados, fianzas y seguros contratados, depreciaciones y amortizaciones fiscales, juicios pendientes, etc.."Su revelación se hace a través de las notas a los estados financieros y con frecuencia se muestra la información al pie del estado de situación financiera<sup>4</sup>

Sección 4: Operaciones hechas por la cuenta de terceros.

394-1. Las operaciones tratadas por la entidad por la cuenta de terceros en calidad de mandatario son contabilizadas en una cuenta de terceros. Sólo la remuneración de la entidad es contabilizada en los resultados.

Las operaciones tratadas por la cuenta de terceros, al nombre de la entidad, son inscritas según su naturaleza en los cargos y los productos de la entidad.

---

<sup>4</sup> MORENO Fernández, Joaquín. "Contabilidad superior", IMCP, México, 1º ed.1999, p 16

### **9.3. Estados financieros básicos en Francia.**

Para hablar de los estados financieros básicos de la República Francesa, debemos hablar primero sobre las características de la contabilidad de ésta, para ello utilizaremos los dos últimos títulos del Plan Contable General francés (PCG) en vigor que es el documento contable en el que nos basaremos. Comenzaremos pues, haciendo referencia a los artículos 410-1 al 410-8 del título IV: Llenado, Estructura y Funcionamiento de Cuentas, Capítulo I: Organización de la Contabilidad del PCG en el que se establece que la contabilidad es llevada en moneda y lengua nacionales y que una operación extendida en otra moneda diferente de la nacional puede ser registrada sin ser convertida, si la naturaleza de la operación y la actividad de la entidad lo justifican. En ese caso, sólo el saldo de la cuenta registrado en esas operaciones es convertida a moneda nacional a la fecha de cierre del ejercicio.

En cuanto a la fecha que deben ser conservados los documentos contables especifica que la documentación que describe los procedimientos y la organización contable es conservada el tiempo que exige la presentación de documentos contables a los que ella se reporta, es decir, no define un plazo específico.

Todo resultado contable que ha entrado en el sistema de tratamiento es registrado sobre papel o eventualmente sobre todo soporte ofreciendo toda garantía en materia de prueba.

En dichos artículos se indica que la entidad establece un plan de cuentas conforme al plan de cuentas del art. 432-1. La cuenta es la unidad más pequeña retenida para la clasificación y el registro de los movimientos contables. Las operaciones son registradas en las cuentas de la cual el título corresponde a su naturaleza. La compensación de las cuentas está prohibida a menos que sea expresamente previsto por las disposiciones en vigor. Por extensión, la palabra "cuenta" en el Plan Contable General designa a los agrupamientos de cuentas. Es lo que en México sería el equivalente al catálogo de cuentas de la entidad con la diferencia que en Francia, el catálogo de cuentas ya está establecido: el PCG proporciona una lista de las cuentas obligatorias a llevar para cada tipo de entidad que servirán de base para los documentos de síntesis, lo que en México llamamos estados financieros. Existen tres listas según el tipo de sistema que lleve la empresa: el sistema de base, el sistema abreviado y el sistema desarrollado.

#### **Libros contables.**

Toda entidad lleva un libro diario, un libro mayor y un libro de inventarios. El libro diario y el libro de inventarios son llevados juntos y firmados. El PCG aclara que los documentos informáticos pueden ser usados como libro diario y libro de inventarios si son identificados, numerados y fechados desde su establecimiento por los medios ofreciendo toda garantía en materia de prueba.

Las escrituras del libro diario son llevadas al libro mayor, según el plan de cuentas de la entidad. Se agrega que el libro diario sean detallado en tantos diarios auxiliares y libros auxiliares según la importancia y las necesidades que la entidad exige. Obviamente las escrituras llevadas sobre los diarios y libros auxiliares son centralizados al menos mensualmente sobre el libro diario y el libro mayor.

Toda entidad controla al menos una vez todos los doce meses de los registros del inventario. El inventario es un revelado de todos los elementos de activo y de pasivo en el que son mencionados la cantidad y el valor de cada uno de ellos a la fecha de que se efectúa el inventario. Los asientos del inventario son reagrupados sobre el libro de inventario.

CADRE COMPTABLE (CATÁLOGO DE CUENTAS ABREVIADO)

| CUENTAS DE BALANCE   |  |   |  |  | CUENTAS DE OPERACION  |   | CUENTAS ESPECIALES  |
|--|--|---|--|--|---|---|---|
| Clase I:<br>Cuentas de capitales propios, otros fondos propios, prestaciones y deudas asimiladas | Clase 2:<br>Cuentas de inmobilizaciones                            | Clase 3:<br>Cuentas de inventarios y en proceso           | Clase E:<br>Cuentas de terceros                          | Clase 3:<br>Cuentas financieras                          | Clase F:<br>Cuentas de cargos   | Clase 7:<br>Cuentas de productos  | Clase 8:<br>Cuentas especiales  |
| III. Capital y reservas  | 20. Inmobilizaciones incorporadas                                  | 30.   | III. Proveedores y cuentas relacionadas                  | 30. Valores mobiliarios de inversión                     | 60. Compras (salvo I+D+i)<br>60A. Variación de inventarios (provisiones y mercancías) | 70. Ventas de productos fabricados, prestación de servicios, mercancías | Esta clase de cuentas reagrupa las cuentas especiales que no tienen su lugar en las clases del 1 al 7 |
| II. Deposte en nuevo   | 21. Inmobilizaciones corporales                                    | 31. Materias primas (y suministros)                       | II. Clientes y cuentas relacionadas                      | 31. Bancos, establecimientos financieros y asimilados    | 61. Servicios exteriores  | 71. Producción almacenada (o sacada del almacén)                        |   |
| IZ. Resultado del ejercicio  | 22. Inmobilizaciones puestas en concesión                          | 32. Otros apuramientos                                    | IZ. Personal y cuentas relacionadas                      | 32. Instrumentos de Tesorería                            | 62. Otros servicios exteriores  | 72. Producción inmovilizada   |   |
| 13. Subsidios de inversión   | 23. Inmobilizaciones en curso                                      | 33. Proceso de producción de bienes                       | 13. Seguridad social y otros organismos sociales         | 33. Caja   | 63. Impuestos, contribuciones y pagos asimilados                                      | 73. Productos netos parciales sobre operaciones a largo plazo           |   |
| 11. Provisiones reemplazadas   | 24.  | 34. Proceso de producción de servicios                    | 11. Estado y otras colectividades públicas               | 34. Comisiones de avances y créditos                     | 64. Cargos de personal  | 74. Subsidio de explotación (operación)                                 |   |
| 16. Provisiones para riesgos de cargos   | 25.  | 35. Almacenes de productos                                | 16. Grupo y asociados                                    | 35.  | 65. Otros cargos de gestión corriente   | 75. Otros productos de gestión corriente                                |   |
| 16. Prestamos y deudas asimiladas  | 26. Participaciones y créditos incorporadas en las participaciones | 36.   | 16. Deudores diversos y acreedores diversos              | 36   | 66. Cargos financieros  | 76. Productos financieros   |   |
| 17. Deudas incorporadas en las participaciones   | 27. Otras inmobilizaciones financieras                             | 37. Almacenes de mercancías                               | 17. Cuentas transitorias o de espera                     | 37.  | 67. Cargos excepcionales  | 77. Productos excepcionales   |   |
| 18. Cuentas de unión de los establecimientos y sociedades en participación                       | 28. Amortizaciones de inmobilizaciones                             | 38.   | 18. Cuentas de regularización                            | 38. Transferencias internas                              | 68. Asignaciones a las amortizaciones y a las provisiones                             | 78. Traspaso sobre amortizaciones y provisiones                         |   |
| 181.   | 29. Provisiones para depreciación de inmobilizaciones              | 39. Provisiones para depreciación de atascos y en proceso | 19. Provisiones para depreciación de cuentas financieras | 39. Provisiones para depreciación de cuentas financieras | 69. Participación de socios, intereses sobre los beneficios y pérdidas                | 79. Transferencias de cargos  |   |

**Algunos tecnicismos e instrucciones de aplicación en la contabilidad  
francesa y su equivalente en español**

| <i><b>Francais</b></i>   | <i><b>Equivalente</b></i>  |
|--|--|
| Adresse de l'entreprise  | Dirección de la empresa  |
| Brut   | Valor bruto  |
| Des explications concernant cette<br>rubrique son donner la notice N° 20 | Las explicaciones relativas a este<br>encabezado se dan en la nota N° 20 |
| Designation de l'entreprise  | Nombre de la empresa   |
| Durée de l'exercice expérimentée en<br>nombre de mois                    | Duración del Ejercicio Financiero<br>expresado en meses                  |
| Durée de l'exercice précédent annuel<br>exercice clos le                 | Duración del Ejercicio Financiero anual<br>Posición al cierre            |
| Exercice du 1/1/01 an 31/12/01   | Estado Financiero del 1/1/01 al 31/12/01                                 |
| Ne pas reporter le montant en centimes                                   | No mostrar cantidades con centavos                                       |
| Net  | Neto   |
| Renovis  | Notas  |

## Ejemplos de expresiones numéricas francesas y su equivalente en México

| <i>Français</i>   | <i>Equivalente</i>  |
|---|---|
| La virgule et le point dans les nombres cardinaux<br>(il est á noter qu'un point est utilise en francais pour separer les container des millions) | La coma y el punto en la numeración cardinal<br>(Nota: en la escritura numérica en Francia se utiliza el punto para los millares y la coma para las centenas) |
| 7.421.111,00  | 7,421,111.00  |
| 0,02 y 8,36   | 0.02 y 8.36   |
| La virgul   | equivale al punto decimal   |
| En francs   | en francos  |
| Cent  | cien  |
| En centaines  | en cientos  |
| Mille   | un mil  |
| En milliers de francs   | en miles de francos   |
| Dix mille   | diez mil  |
| En dix millers de francs  | en miles de francos   |
| Un million  | un millón   |
| En millions   | en millones   |
| Un milliard 1.000.000.000 €   | Mil millones €  |
| Un billion 1.000.000.000.000 €  | Un billón €   |

## CONCEPTOS DE LA CONTABILIDAD FRANCESA

### Le Bilan (El Balance General).

El Estado de Posición Financiera es un sumario en un momento dado, que muestra la situación financiera de una empresa. Normalmente comprende un período de 12 meses, pero no necesariamente.

Es una fotografía financiera que nos muestra dos aspectos de la empresa:

- Primeramente muestra la aplicación que se ha efectuado de los fondos, es decir, los bienes en que se han aplicado.
- En segundo término, muestra el origen de esos fondos.

Estas dos perspectivas constituyen, respectivamente, el activo y el pasivo del Estado de Posición Financiera, (du bilan).

El Estado de Posición Financiera puede ser como sigue:

#### *En forma de cuenta*

|       | <b>Activo</b> |       | <b>Pasivo</b> |
|-------|---------------|-------|---------------|
|       | 100           |       |               |
|       | 300           |       | 200           |
|       | 100           |       | 100           |
|       | 200           |       | 300           |
|       | <u>200</u>    |       | <u>300</u>    |
| Total | 900           | Total | 900           |

#### *En forma de reporte*

|               |            |
|---------------|------------|
| <b>Activo</b> |            |
|               | 100        |
|               | 300        |
|               | 100        |
|               | 200        |
|               | <u>200</u> |
| Total         | 900        |
| <b>Pasivo</b> |            |
|               | 200        |
|               | 100        |
|               | 300        |
|               | <u>300</u> |
| Total         | 900        |

El Plan de Contabilidad General aprobado en 1984, establece que los activos y los pasivos que integran el Balance General, deben presentarse en orden de liquidez e importancia.

El Activo se presentará en dos partes principales:

**Activo fijo:** que representa las inversiones destinadas a desarrollar las funciones de la empresa en forma permanente y no para su venta

**Activo circulante:** que engloba los bienes destinados a circular conforme el giro de la empresa, es decir la empresa no lo mantendrá en forma permanente; por ejemplo: inventarios.

Los elementos del lado del pasivo, están clasificados en tres rubros:

|                             |   |                                     |
|-----------------------------|---|-------------------------------------|
| Capital Ajustado y Reservas | = | Capital Contable                    |
| Provisiones para Adeudos    | = | Reserva estatutarias (obligatorias) |
| Créditos                    | = | Financiamientos externos            |

## Compte de resultat (Estado de Resultados)

Le Compte de resultat es la *historia de la gestión de la empresa*. Muestra el detalle de la actividad comercial e industrial, correspondiente a un período.

La "Cuenta de resultados" es una comparación entre los cargos por costo de lo vendido de bienes y servicios y los productos por venta de bienes y servicios, por consiguiente estas dos perspectivas constituyen las dos partes en que se integra le Compte de Résultat (Estado de Resultados).

Ejemplo:

**En dos partes.**

a)

|            | Gastos     | Productos  |
|------------|------------|------------|
|            | 100        | 200        |
|            | 300        | 100        |
|            | 100        | 300        |
| <u>más</u> | 100        | 100        |
| Resultados | <u>200</u> | <u>700</u> |
|            | 700        | 700        |

b)

|            | Gastos     | Productos  |
|------------|------------|------------|
|            | 500        | 200        |
|            | 300        | 100        |
|            | 100        | 300        |
| <u>más</u> | 100        | 300        |
| Resultados | <u>900</u> | <u>300</u> |
|            | 900        | 900        |

c) en forma de lista

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| Resultado de Operación           | 300        |
| Resultados Financieros           | (200)      |
| Resultados Extraordinarios       | <u>100</u> |
| Resultados del Período: Utilidad | 200        |

**Modelo de un Estado de Posición Financiera en forma de Cuenta  
(Según formato de la Contabilidad Francesa)**

| <i>Bilan au 31 Dic 1994</i>  | <i>Exercice 1994</i> |                                      |                          | <i>1993</i>                        |   | <i>31-12-94</i> | <i>31-12-93</i> |
|--|----------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------------|
| <b>ACTIF</b><br>Activo   | <i>Brut</i><br>Bruto | <i>Amortissement</i><br>Depreciación | <i>Net</i><br>au<br>Neto | <i>Rappel</i><br>net au<br>Neto al | <b>PASSIF</b><br>Capital Pasivo   |                 |                 |
| <i>ACTIF IMMOBILISÉ</i><br>ACTIVO FIJO<br><i>Immobilisations</i><br><i>Incorporelles</i><br>Intangible<br><i>Immobilisations Corporeles</i><br>Tangible<br><i>Immobilisations financiers</i><br>Activo fijo e inversiones  |                      |                                      |                          |                                    | <i>CAPITAUX PROPRES</i><br>CAPITAL Y RESERVAS<br><i>Capital</i><br>Capital social<br><i>Écarts de réévaluation</i><br>Reservas por Revaluación<br><i>Reserves</i><br>Reservas<br><i>Report à nouveau</i><br>Saldos de<br>pérdidas/ganacias<br><i>Résultat de l'exercice:</i><br><i>Bénéfice ou perte</i><br>Resultados del ejercicio<br><i>Provisions réglementées</i><br>Reserva legales |                 |                 |
| TOTAL I  |                      |                                      |                          |                                    | TOTAL I   |                 |                 |
| <i>ACTIF CIRCULANT</i><br>ACTIVO CIRCULANTE  |                      |                                      |                          |                                    | <i>Provisions pour risques et</i><br><i>charge</i><br>Reservas para pasivos y<br>gastos   |                 |                 |
| <i>Stocks et en-cours</i><br>Existencias en productos<br>en proceso<br><i>Avances et acomptes</i><br>Pagos anticipados y<br>Depósitos<br><i>Créances</i><br>Deudores<br><i>Valeurs mobilières de</i><br><i>Placement</i><br>Inmuebles<br><i>Disponibilités</i><br>Disponible en caja<br><i>Charge constatées</i><br><i>d'avance</i><br>Pagos anticipados |                      |                                      |                          |                                    | TOTAL II  |                 |                 |
| TOTAL II   |                      |                                      |                          |                                    | <i>Dettes</i><br>Acreedores<br><br><i>Produits constatés</i><br><i>d'avance</i><br>Cobros anticipados   |                 |                 |
| <b>TOTAL GENERAL</b><br>TOTAL  |                      |                                      |                          |                                    | TOTAL III<br><b>TOTAL GENERAL</b><br>TOTAL  |                 |                 |

Nota:

Estado elaborado antes de las reformas de 1984, pero se sigue utilizando hasta la fecha

**Les écritures du bilan  
(Cuentas del Balance)**

**Actif  
Activos**

| <i>Français</i>  | <i>Equivalente</i>                  |
|--|-------------------------------------|
| <b>IMMOBILISATIONS INCORPORELLES</b>                         | <b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>          |
| <i>Autres immobilisations incorporelles</i>                  | Activos fijos intangibles           |
| <i>Avances et acomptes sur immobilisations incorporelles</i> | Anticipos sobre activos intangibles |
| <i>Brevets</i>   | Patentes                            |
| <i>Concessions</i>   | Franquicias                         |
| <i>Fonds commercial/de commerce</i>                          | Cargos por usos comerciales         |
| <i>Frais d'émission d'obligations</i>                        | Intereses cobrados                  |
| <i>Frais d'établissement</i>                                 | Costos acumulados                   |
| <i>Frais de recherche et de développement</i>                | Investigación y desarrollo          |
| <i>Immobilisations mises en concession</i>                   | Activos concesionados               |

*IMMOBILISATIONS CORPORELLES*

*Acomptes versés aux constructeurs*

*Agencements, installations*

*Autres immobilisations corporelles*

*Biens de production*

*Biens d'équipement*

*Biens immobiliers*

*Constructions et immeubles*

*Emballages commerciaux recuperables*

*Équipements de construction*

*Immobilisations en cours*

*Installation*

*Installations électriques*

*Installations techniques*

*Matériel de bureau*

*Matériel et outillage*

*Materiel de transport*

*Mobilier logement*

*Moins: amortissements*

*Pièces de recharge*

*Terrains*

ACTIVO FIJO TANGIBLE

Construcción del Proceso

Instalaciones

Otros activos

Planta y maquinaria

Planta y equipo

Terrenos y edificios

Construcción de inmuebles

Cuentas por cobrar

Equipo de construcción

Inmuebles en construcción

Instalaciones

Equipo eléctrico

Equipo técnico

Equipo de oficina

Refacciones

Equipo de transporte

Muebles de recepción

Menos: Depreciación

Refacciones

Terrenos

*AUTRES IMMOBILISATIONS CORPORELLES*

OTROS ACTIVOS

*AUTRES VALEURS IMMOBILISÉES*

*IMMOBILISATIONS FINANCIÈRES*

INVERSIONES A LARGO PLAZO

*Autres*

Otros activos

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| <i>Autres immobilisations financières</i>          | Inversiones inmovilizadas         |
| <i>Autres titres immobilisés</i>                   | Otras inversiones                 |
| <i>Avances à terme</i>                             | Préstamos a plazo                 |
| <i>Créances rattachées à des participations</i>    | Préstamos subsidiarios            |
| <i>Dépôts et cautionnements</i>                    | Depósitos en garantía             |
| <i>Participations</i>                              | Participaciones                   |
| <i>Participations et créances</i>                  | Participaciones en subsidiarias y |
| <i>Rattachées des participations</i>               | Asociaciones                      |
| <i>Parts de Peugeot SA</i>                         | Inversiones en Peugeot SA         |
| <i>Prets</i>                                       | Préstamos                         |
| <i>Prets et autres créances à plus d'un an</i>     | Préstamos a más de un año         |
| <i>Titres de participation (dans les filiales)</i> | Intereses de Subsidiarias y       |
|  | Asociados                         |

#### VALEURS D'EXPLOITATION

#### ACTIVO CIRCULANTE

#### STOCKS ET EN-COURS

#### EXISTENCIAS Y PRODUCCIÓN EN PROCESO

|  |                         |
|--|-------------------------|
| <i>Actif circulant</i>                         | Activo circulante       |
| <i>Actif disponible</i>                        | Activo disponible       |
| <i>Actif liquide</i>                           | Activo líquido          |
| <i>Actif négociable</i>                        | Activo negociable       |
| <i>Actif réalisable</i>                        | Activo realizable       |
| <i>Actif de roulement</i>                      | Otros activos           |
| <i>Approvisionnement</i>                       | Materia prima           |
| <i>Autres approvisionnements</i>               | Otras materias primas   |
| <i>Emballages commerciaux</i>                  | Empaques                |
| <i>Emballages commerciaux non récupérables</i> | Empaques no retornables |

## Les écritures du compte de résultat (Ejemplo de Cuentas de Resultados)

| <i><b>Français</b></i>  | <i><b>Equivalente</b></i>                                     |
|---|---|
| <b>Produits d'exploitation</b>  |   |
| STOCK   | <i>EXISTENCIA (INVENTARIOS)</i>                               |
| Approvisionnements  | <i>Abastecimientos</i>  |
| Fournitures   | <i>Suministros</i>  |
| Merchandises  | <i>Mercancías</i>   |
| Matières  | <i>Materiales</i>   |
| Moins provisions pour depreciation  | <i><u>Menos</u> provisiones y depreciación</i>                |
| Production immobilisée  | <i>Productos terminados</i>                                   |
| Production stockée  | <i>Existencias (inventarios)</i>                              |
| Stock à la fin de l'exercice/en fin d'exercice                                    | <i>Existencia al cierre del ejercicio</i>                     |
| Travaux en cours en fin d'exercice  | <i>Producción en proceso al fin del ejercicio</i>             |
| <br>  |   |
| PRODUITS D'EXPLOITATION   | <i>PRODUCTOS DE OPERACIÓN</i>                                 |
| Alde fiscale  | <i>Apoyos fiscales</i>  |
| Autres produits (d'exploitation)  | <i>Otros ingresos de operación</i>                            |
| Commissions sur affaires  | <i>Comisiones</i>   |
| Differences positives de change   | <i>Diferencia positiva en cambios</i>                         |
| Location matériel   | <i>Rentas</i>   |
| Pertes sur exercice antérieurs conveties par des provisions                       | <i>Pérdidas de ejercicios anteriores aplicadas a reservas</i> |
| Plus-values réalisées à l'occasion de la cession d'éléments de l'actif immobilise | <i>Revaluación de activos fijo rentados</i>                   |
| Plus-value sur machines   | <i>Revaluación de maquinaria</i>                              |
| Prestations de services   | <i>Servicios prestados</i>                                    |
| Prix de cession d'elements d'actif cedes  | <i>Transferencia de activos.</i>                              |
| Production immobilisée  | <i>Productos inmovilizados para capitalización</i>            |
| Production vendue de biens  | <i>Venta de mercancías</i>                                    |
| Production vendue de services   | <i>Venta de servicios</i>                                     |
| Produits accesoirs  | <i>Otros productos</i>  |

**Compte de Résultat Comparatif**

**Exercers 2002 y 2001**

**Estado de Resultados Comparado**

**Ejercicios 2002 y 2001**

| CHARGES, HORS TAXES<br>GASTOS GRAVADOS                          | EXERCICE<br>EJERCICIO |      | PRODUITS, HORS TAXES<br>INGRESOS GRAVADOS                 | EXERCICE<br>EJERCICIO |      |
|---|-----------------------|------|---|-----------------------|------|
|   | 2002                  | 2001 |   | 2002                  | 2001 |
| Charges d'exploitation<br><i>Gastos de operación</i>            |                       |      | Produits d'exploitation<br><i>Ingresos de operación</i>   |                       |      |
| Charges Financières<br><i>Gastos financieros</i>                |                       |      | Produits financiers<br><i>Productos financieros</i>       |                       |      |
| <b>TOTAL I</b>  |                       |      | <b>TOTAL I</b>  |                       |      |
| Charges exceptionnelles<br><i>Gastos extraordinarios</i>        |                       |      | Produits exceptionnels<br><i>Ingresos extraordinarios</i> |                       |      |
| <b>TOTAL II</b>   |                       |      | <b>TOTAL II</b>   |                       |      |
| Impôts sur les bénéfices<br><i>Impuestos s/utilidades</i>       |                       |      |   |                       |      |
| <b>TOTAL III</b>  |                       |      |   |                       |      |
| Total des charges<br><i>Total de gastos</i>                     |                       |      | Total des produits<br><i>Total de ingresos</i>            |                       |      |
| Solde créditeur: bénéfice<br><i>Saldo acreedor (utilidades)</i> |                       |      | Solde débiteur: perte<br><i>Saldo deudor (pérdidas)</i>   |                       |      |
| <b>Total General</b><br><i>Total</i>                            |                       |      | <b>Total General</b><br><i>Total</i>                      |                       |      |

**Compagnie X**  
**(Balance General Comparativo)**

**Bilan au 31 decembre 2002 et 2001** en million de euros (en miles de euros)

| ACTIF<br>ACTIVO   | 2002             |                                | 2001             |                 |
|---|------------------|--------------------------------|------------------|-----------------|
|   | Montants<br>brut | Amortissement<br>et provisions | Montants<br>nets | Montans<br>nets |
| ACTIF IMMOBILISE<br>ACTIVO FIJO   |                  |                                |                  |                 |
| Immobilisations incorporelles<br><i>Inversiones intangibles</i>                                   |                  |                                |                  |                 |
| Frais d'etablissement <i>Gastos Diferidos</i>   | 84 032           | 84 032                         | -                | 8 403           |
|   | 84 032           | 84 032                         | -                | 8 403           |
| Immobilisations corporelles<br><i>Activo fijo tangible</i>  |                  |                                |                  |                 |
| Terrains <i>Terrenos</i>  | 53 052           | -                              | 53 052           | 53 052          |
| Constructions <i>Construcciones</i>   | 178 274          | 154 520                        | 23 754           | 28 497          |
| Autres immobilisations corporelles<br><i>Otras inversiones tangibles</i>                          | 1 834            | 1 556                          | 278              | 302             |
|   | 233 160          | 156 076                        | 77 084           | 81 851          |
| Immobilisations financières<br><i>Inversiones a largo plazo</i>                                   |                  |                                |                  |                 |
| Participations <i>Inversiones en otras empresas</i>   | 13 411 316       | 363 478                        | 13 047 838       | 12 804 502      |
| Créances rattachées à des participations<br><i>Préstamos a subsidiaries</i>                       | 513 806          | -                              | 513 806          | 1 061 182       |
| Autres titres immobilisés<br><i>Otras inversiones</i>   | 268              | -                              | 268              | 268             |
| Prêts <i>Préstamos</i>  | 347              | -                              | 347              | 354             |
| Autres immobilisations financières<br><i>Otros activos financieros</i>                            | 45 140           | -                              | 45 140           | 47 912          |
|   | 13 970 877       | 363 478                        | 13 607 399       | 13 914 218      |
| TOTAL   | 14 288 069       | 603 586                        | 13 684 483       | 14 004 472      |
| ACTIF CIRCULANT<br>ACTIVO CIRCULANTE  |                  |                                |                  |                 |
| Avances et acomptes versés sur commandes<br><i>Pagos anticipados</i>                              | 256              | -                              | 256              | -               |
| Créances clients et comptes rattachés<br><i>Cuentas por cobrar</i>                                | 338              | -                              | 338              | 1 918           |
| Autres créances <i>Deudores diversos</i>  | 1 140 821        | 67                             | 1 140 754        | 1 490 832       |
| Valeurs mobilières de placement (actions<br>propers) <i>Inversiones en acciones</i>               | 54 226           | -                              | 54 226           | 257 916         |
| Placements de trésorerie<br><i>Inversiones a corto plazo</i>                                      | 7 037 507        | -                              | 7 037 507        | 5 502 914       |
| Banques, caisses et comptes rattachés<br><i>Disponible en Caja y Bancos</i>                       | 2 685            | -                              | 2 685            | 9 199           |
| TOTAL   | 8 235 833        | 67                             | 8 235 766        | 7 262 779       |
| Charges constatées d'avance<br><i>Pagos anticipados</i>   | 1 084            | -                              | 1 084            | 1 457           |
| TOTAL   | 8 236 917        | 67                             | 8 236 850        | 7 264 236       |
| Charges à répartir sur plusieurs exercices<br><i>Dividendos p/cobrar de ejercicios anteriores</i> | -                | -                              | -                | 363             |
| Ecarts de conversión actif<br><i>Ingresos por conversión de activos</i>                           | -                | -                              | -                | 611             |
| Total de l'actif <i>Total de activo</i>   | 22 524 986       | 603 653                        | 21 921 333       | 21 269 682      |

en million de euros

(en miles de euros)

| PASSIF  | (PASIVO Y CAPITAL CONTABLE)                 | 2002                 |                      | 2001                 |
|---|---|----------------------|----------------------|----------------------|
|   |   | Avant<br>repartition | Après<br>repartition | Après<br>repartition |
| <b>CAPITAUX PROPRES</b>                                 | <b>(CAPITAL CONTABLE)</b>                   |                      |                      |                      |
| Capital Social  | Capital Social                              | 1 749 742            | 1 749 742            | 1 748 740            |
| Primes d'émission, d'fusion et d'apport                 | Primas de emisión, fusión y aportaciones    | 5 338 624            | 5 338 624            | 5 327 927            |
| Ecart de réévaluation                                   | Utilidades por reevaluación                 | 3 181 968            | 3 181 968            | 3 182 474            |
| Réserve légale  | Reserva legal                               | 174 874              | 174 814              | 174 874              |
| Reserves réglementées                                   | Reservas obligatorias                       | 3 303 616            | 3 566 232            | 3 303 615            |
| Autres réserves   | Otras reservas                              | 2 161 855            | 3 061 855            | 2 161 855            |
| Report à nouveau  | Reporte anexo (dividendos por recibir)      | 558 894              | 793 038              | 557 237              |
| Résultat de l'exercice                                  | Resultados del ejercicio                    | 1 896 786            | -                    | -                    |
| Provisions réglementées                                 | Provisiones legales                         | 15 768               | 15 768               | 40 207               |
| <b>TOTAL</b>  |   | <b>18 382 127</b>    | <b>17 882 101</b>    | <b>16 496 929</b>    |
| titres subornonnés                                      | Intereses por pagar                         | 549 978              | 549 978              | 603 217              |
| <b>TOTAL</b>  |   | <b>549 978</b>       | <b>549 978</b>       | <b>603 217</b>       |
| Provisions pour risques                                 | Provisiones para riesgos                    | 885 000              | 885 000              | 852 111              |
| Provisions pour charges                                 | Provisiones para gastos                     | 6 043                | 6 043                | 5 494                |
| <b>TOTAL</b>  |   | <b>891 043</b>       | <b>891 043</b>       | <b>857 605</b>       |
| <b>DETTES</b>   | <b>(PASIVOS A CORTO PLAZO)</b>              |                      |                      |                      |
| Emprunts et dettes assimilées                           | Empréstitos y otros créditos                | 114                  | 114                  | 115                  |
| Autres emprunts obligataires                            | Otras obligaciones                          |                      |                      |                      |
| Emprunts et dettes auprès des établissements de crédits | Empréstitos y créditos anticipados          | 57 605               | 57 605               | 77 916               |
| Emprunts et dettes financiers divers                    | Empréstitos y créditos financieros diversos | 20 245               | 20 245               | 14 310               |
| Dettes d'exploitation                                   | Adeudos de Operación                        |                      |                      |                      |
| Dettes fournisseurs et comptes rattachés                | Adeudos consolidados                        | 28 669               | 28 669               | 43 911               |
| Dettes fiscales et sociales                             | Pasivos fiscales y sociales                 | 56 517               | 56 517               | 49 411               |
| Dettes diverses   | Acreedores diversos                         |                      |                      |                      |
| Dettes sur immobilisations et comptes rattachés         | Acreedores s/nmuebles y otros               | 1                    | 1                    | 81 060               |
| Autres dettes   | Otros adeudos                               | 1 934 881            | 22 434 807           | 3 045 208            |
| <b>TOTAL</b>  |   | <b>2 098 032</b>     | <b>2 597 958</b>     | <b>3 311 931</b>     |
| Ecart de conversion passif                              | Diferencias en conversión de Pasivos        | 153                  | 153                  |                      |
| <b>TOTAL DU PASSIF</b>                                  | <b>TOTAL PASIVO</b>                         | <b>21 921 333</b>    | <b>21 921 333</b>    | <b>21 269 682</b>    |

## 10. Consolidación de Estados Financieros. BOLETÍN B-8

### Alcance del Boletín

Este boletín tiene por objeto establecer el tratamiento que debe darse a las inversiones permanentes en acciones y las condiciones que requieren:

1. La preparación de estados financieros consolidados,
2. La valuación de inversiones permanentes por el método de participación
3. El método de valuación de otras inversiones permanentes, y
4. La preparación de estados financieros combinados

El tratamiento contable de la conversión de estados financieros de subsidiarias y asociadas en el extranjero, de las obligaciones convertibles en acciones, de las fusiones, escisiones, de las asociaciones en participación y de la información por segmentos, no son objeto de este boletín.

### Definición de términos

Para los propósitos de este boletín se considera que:

- a) *Inversiones permanentes en acciones.* Son aquéllas efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido. Generalmente estas inversiones se realizan para ejercer control o tener injerencia sobre otras empresas; aunque puede haber otras razones para realizar este tipo de inversiones.
- b) *Control.* Es el poder de gobernar las políticas de operación y financieras de una empresa, a fin de obtener beneficio de sus actividades.

Se considera que se tiene el control de otra empresa cuando se posee directa o indirectamente, a través de subsidiarias, más del 50% de las acciones en circulación con derecho a voto de la compañía emisora, a menos que se demuestre por alguna de las formas que se mencionan a continuación que se ha cedido el poder para gobernar la empresa.

Una participación accionaria del 50% a menos puede representar control, si se tiene el poder en cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Poder sobre más del 50% de los derechos de voto en virtud de un acuerdo formal con otros accionistas
- ✓ Poder derivado de estatutos o acuerdo formal de accionistas para gobernar las políticas de operación y financieras de la empresa.

- ✓ Poder para nombrar o remover la mayoría de los miembros del Consejo de Administración o del órgano que efectivamente gobierne las políticas de operación y financieras de la empresa.
  - ✓ Poder formal para decidir la mayoría de los votos del Consejo de Administración u órgano de gobierno actuante.
- c) *Compañía tenedora*. Es aquélla que tiene inversiones permanentes, a las que se refiere este boletín.
- d) *Compañía controladora*. Es aquélla que controla una o más subsidiarias.
- e) *Subsidiaria*. Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.
- f) *Asociada*. Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
- g) *Influencia significativa*. Es el poder para participar en decidir las políticas de operación y financieras de las empresa en la cual se tiene la inversión, pero sin tener el poder de gobierno sobre dichas políticas.

Se considera que a menos que se demuestre lo contrario existe influencia significativa cuando una empresa posee directa o indirectamente, a través de subsidiarias o asociadas, más del 10% de las acciones ordinarias en circulación con derecho a voto de la compañía emisora:

- ✓ Tener nombrados consejeros, sin que éstos sean mayoría.
- ✓ Participación en le proceso de definir las políticas de operación y financieras.
- ✓ Transacciones importantes entre la compañía tenedora y la asociada.
- ✓ Intercambio de personal gerencial
- ✓ Proveer información técnica esencial.

La existencia de un accionista que tenga el control no impide que otro accionista tenga influencia significativa.

- h) *Afiliadas*. Son aquéllas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos.
- i) *Estados financieros consolidados*. Son aquellos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de una entidad económica integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias, como si se tratara de una sola compañía.

- j) *Estados financieros combinados*. Son aquellos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de compañías afiliadas como si fueran una sola.
- k) *Interés minoritario*. Es la porción de la utilidad o pérdida neta del ejercicio y del resto del capital contable de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas ajenos a la compañía controladora.

## **ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

### **Antecedentes**

Conforme al principio de contabilidad de "entidad" se hace necesario identificar al centro de decisiones que persigue fines económicos particulares y es independiente de otras entidades; consecuentemente, para los lectores de los estados financieros es de primordial interés conocer las relaciones de una compañía controladora y sus subsidiarias con terceros, así como sus efectos.

Por razones de propiedad del capital y de facultad de tomar decisiones, la compañía controladora y sus subsidiarias integran una entidad económica, que no tiene personalidad jurídica propia, constituida por dos o más entidades jurídicas, aun cuando éstas formalmente desarrollen actividades económicas, ejerzan sus derechos y respondan a sus obligaciones en forma individual.

La información relativa a las relaciones de la compañía controladora y sus subsidiarias con terceros, así como el efecto de estas relaciones en la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica que integran, no puede ser comunicada a través de los estados financieros individuales de la compañía controladora. Para que esta comunicación sea adecuada con base en el principio de la entidad analizado en el boletín A-2, se requiere que los estados financieros incluyan todos los derechos, obligaciones, restricciones, patrimonio y resultados de operaciones de la compañía controladora y sus subsidiarias, ya que se trata de una sola empresa, lo que se logra con los estados financieros consolidados.

Los estados financieros consolidados se formulan mediante la suma de los estados financieros individuales de la controladora y todas sus subsidiarias, incorporándose el efecto de los asientos de consolidación.

### **Integrantes de la entidad consolidada y exclusión de subsidiarias**

La regla general es que los estados financieros consolidados incluyan a todas las subsidiarias que forman la entidad.

Cuando existan circunstancias sólidas y concluyentes en las que, por razones de falta de control diferentes a las citadas en el párrafo 3 b) no se justifique la inclusión de una o varias compañías subsidiarias en la entidad consolidada, éstas deberán excluirse. Los casos que deberán ser analizados para terminar las circunstancias existentes son los siguientes:

- a) Subsidiarias en países extranjeros en los que existan controles de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.
- b) Subsidiarias en que se haya perdido el control por encontrarse éstas en situaciones de suspensión de pagos, disolución o quiebra.

Las inversiones en subsidiarias no consolidadas por las situaciones descritas en el párrafo anterior, deben valuarse a través del método de participación o su valor neto de realización, el que sea menor. Con base en el criterio prudencial, la comparación de estos valores deberá hacerse por cada una de las subsidiarias.

### **Requisitos previos a la consolidación**

Para efectos de consolidación, la compañía controladora y sus subsidiarias deben preparar estados financieros a una misma fecha y por el mismo periodo.

En casos excepcionales y por razones justificadas se podrán consolidar estados financieros preparados a fechas diferentes, si se cumple con los siguientes requisitos:

- a) Esta diferencia no podrá ser superior a tres meses y,
- b) La duración del periodo y las diferencias que existan en las fechas de los estados financieros deberán ser consistentes periodo a periodo.

Con base en las disposiciones del Boletín B-10, y sus adecuaciones, si se consolidan estados financieros con diferente fecha, **todos ellos deben expresarse en pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros consolidados.**

Las transacciones o eventos significativos que hayan ocurrido en el periodo no coincidente deberán ser reconocidos o revelados en los estados financieros, según la naturaleza de la operación, para reflejar de la mejor manera posible la situación financiera, los resultados de operación y los cambios en la situación financiera de la entidad consolidada.

Para que los estados financieros consolidados presenten la situación financiera y los resultados de operación como si la entidad fuera una sola compañía, la compañía controladora y sus subsidiarias deben aplicar uniformemente los principios de contabilidad cuando las circunstancias sean similares. Por ejemplo, todas las compañías que integran los estados financieros

consolidados deben aplicar un solo concepto de costo para la valuación de sus inventarios y activos fijos, ya sea el costo histórico reexpresado o el costo de reposición.

En el caso de estados financieros que hayan sido preparados sobre bases diferentes a principios de contabilidad generalmente aceptados, deberán convertirse a éstos antes de su consolidación.

### **Eliminación de transacciones, saldos e inversiones.**

Todas las transacciones efectuadas entre las compañías consolidadas deben eliminarse.

Sin pretender hacer una relación exhaustiva de las transacciones que deben eliminarse en la preparación de estados financieros consolidados, en los párrafos que siguen se enumeran las más frecuentes. La referencia que se haga en este Boletín al costo como un método de valuación deberá interpretarse como el de valor en libros actualizado a la fecha de la transacción por cualquiera de los dos métodos reconocidos en nuestro esquema contable (cambios en el nivel general de precios y costos específicos). Este valor o conceptos análogos, como valor en libros a la fecha de la transacción, deberán ser actualizados en los términos del Boletín B-10 y sus adecuaciones.

- a) Las ventas y el costo de ventas entre las compañías consolidadas. Si los artículos adquiridos de una compañía del grupo aún se encuentran en el inventario, deben valuarse al costo de producción o adquisición de la compañía vendedora, más gastos de transporte o de fabricación de la compradora.
- b) La utilidad o pérdida en ventas de activos fijos entre compañías consolidadas. Los inmuebles, maquinaria y equipo comprados a una entidad consolidada deben valuarse al valor en libros de la compañía vendedora más los gastos incurridos en libros de la compañía vendedora más los gastos incurridos por la compradora para poder disponer de ellos, como si la transacción no se hubiere realizado. Esta situación deberá seguirse contemplando durante la vida útil del bien en la entidad.
- c) Los intereses, rentas, regalías, servicios técnicos, etc., entre las compañías consolidadas
- d) Los dividendos recibidos de y entre subsidiarias.
- e) Puede suceder que con motivo de las eliminaciones anteriores, surjan diferencias temporales de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad, las cuales deban ser reflejadas como impuestos diferidos si reúnen los requisitos establecidos en el Boletín D-4 (Tratamiento Contable del Impuestos sobre la Renta y Participación de los trabajadores en la Utilidad)

Los saldos entre las compañías consolidadas deben ser eliminados.

La inversión en acciones deben ser eliminadas contra el valor contable que las acciones de la emisora tenían en la fecha de compra de las acciones. Si existen distintas fechas de compra, la eliminación de la inversión debe efectuarse por etapas, tomando en cuenta el valor contable de las acciones en cada una de las fechas de compra.

Si alguna subsidiaria tiene acciones de voto limitado con dividendo acumulativo en circulación en poder de terceros, su dividendo anual se integrará a la utilidad neta correspondiente al interés minoritario, aun cuando éste no haya sido decretado. Lo anterior deberá considerarse desde los periodos intermedios.

### **Adquisición y venta de subsidiarias**

Cualquier diferencia que exista entre el valor de compra de las acciones y el valor contable que le es relativo debe asignarse en función a lo que se menciona en los siguientes incisos:

- a) Puede haber circunstancias en donde el valor contable de los activos no monetarios no sea representativo y por lo tanto, éstos deberán ajustarse a su valor de reposición o de uso.
- b) Por aquellos activos y pasivos monetarios a largo plazo cuya tasa de interés sea notoriamente distinta a la de mercado, deberá determinarse el monto correspondiente a esta diferencia de tasas, el cual deberá amortizarse en el mismo periodo que el de la partida que le dio origen.
- c) Deberá crearse una provisión para los costos previsible de reorganización del negocio adquirido, incluyendo las posibles indemnizaciones por reajustes de personal.
- d) Si con motivo de la adquisición, los deudores o acreedores de la empresa adquirida hicieran un cambio a las condiciones previamente establecidas y éstas produjeran un beneficio o pérdida significativa, éste deberá reconocerse junto con el precio de la operación de compra.
- e) La diferencia final que resulte entre el precio de compra y el valor contable relativo después de incluir las consideraciones anteriores, deberá identificarse como "Exceso del costo de las acciones de subsidiarias sobre el valor en libros" o "Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias" o algunos otros nombres similares, según sea su naturaleza, deudora o acreedora, respectivamente.
- f) Si esta diferencia fuera deudora también se le conoce con el nombre de "crédito mercantil" y deberá ser amortizada mediante cargos sistemáticos a los resultados futuros en un periodo razonable, salvo que la subsidiaria adquirida no tenga capacidad de generar utilidades en cuyo caso, esta diferencia deberá cargarse a los resultados del año.

Para la determinación del periodo de amortización, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- ✓ La vida predecible del negocio o industria
  - ✓ Los efectos de la obsolescencia de productos, cambios en la demanda y otros factores económicos o circunstanciales en que se desempeñe la empresa.
  - ✓ El periodo esperado de retorno de la inversión
  - ✓ En ningún caso, el plazo de amortización debe exceder a veinte años, que se considera es el plazo en que cambia una generación administrativa.
- g) Si la diferencia fuera acreedora deberá ser amortizada mediante créditos a los resultados futuros en el plazo en que se estime que el negocio adquirido quedará integrado al resto del grupo adquirente y el cual no debe exceder a cinco años.
- h) En caso de que en fecha posterior se presentaran situaciones no previstas en la determinación del exceso citado en el inciso e) que correspondan claramente a consecuencias de operaciones anteriores a la compra, dicho excesos deberá ajustarse.

Los estados financieros de compañías adquiridas se incluirán en la consolidación a partir de la fecha en que esas compañías adquirieron la calidad de subsidiarias. Las cuentas de resultados deben mostrarse en el estado consolidado de resultados a partir de esa misma fecha. Congruentemente, los estados financieros de compañías que pierdan la calidad de subsidiarias se dejarán de incluir a partir del momento en que pierdan esa calidad.

Si durante el ejercicio, la proporción de la inversión de una controladora en una o varias de las subsidiarias se modifica, la utilidad o pérdida atribuible a la controladora debe calcularse tomando en cuenta la proporción correspondiente en cada una de las etapas.

### **Reglas de presentación**

Los estados financieros consolidados deben cumplir con las reglas de información (que les sean aplicables) establecidas por esta Comisión para los estados financieros individuales y además:

- a) Con el propósito de que el lector de los estados financieros conozca en términos generales las actividades más relevantes del grupo, se deberá revelar la actividad de la controladora y de sus subsidiarias más significativas.
- b) Los nombres de las principales subsidiarias y la proporción de la inversión de la controladora en dichas subsidiarias.
- c) Cuando existan subsidiarias no consolidadas deberá señalarse la justificación de su exclusión, mostrarse en notas a los estados financieros información relevante sobre sus activos, pasivos y resultados, y revelar el monto de la participación de la controladora en los resultados de operación y en la inversión de los accionistas.

- d) En caso de que la fecha de alguno o algunos de los estados financieros de las entidades consolidadas difiera de la fecha de los estados consolidados, deberá revelarse esta situación. Como lo señala el párrafo 14, los eventos significativos ocurridos en el periodo no coincidente (incluido o no en los estados financieros consolidados) deberán ser debidamente revelados.
- e) Si en virtud de lo señalado en el párrafo 3 b) se consolidaron compañías en las que se tiene participación accionaria del 50% o menor, este hecho deberá revelarse.
- f) Al adquirir o vender una subsidiaria durante un periodo, generalmente los estados financieros consolidados de ese periodo no son comparables con los del periodo anterior y posterior en lo que a esa subsidiaria se refiere. Para facilitar la comparación de estados financieros en estos casos, es necesario revelar en las notas a los estados financieros consolidados el efecto que tuvo en la situación financiera consolidada y en sus cambios y en los renglones más significativos del estado de resultados, la incorporación o exclusión de las cifras de las subsidiarias adquiridas o vendidas durante el periodo.
- g) El estado consolidado de resultados debe incluir en sus distintos renglones los resultados de operación de las subsidiarias vendidas durante el periodo hasta la fecha en que perdieron la calidad de subsidiarias.
- h) La utilidad o pérdida obtenida en la venta de subsidiarias forma parte de los resultados consolidados del periodo en que se realiza dicha venta. Esta utilidad o pérdida resulta de la diferencia entre el precio de venta y la parte proporcional correspondiente a la inversión de la controladora en la emisora a la fecha de la venta; asimismo, debe cancelarse el remanente del exceso a que se refiere el inciso e) del párrafo 22.
- i) El estado de cambios en la situación financiera deberá mostrar los efectos de la compra o venta de subsidiarias en el ejercicio en un solo renglón que involucre toda la información en vez de mostrarlo como la adquisición o disposición individual de activos y pasivos.
- j) Si la diferencia final entre el precio de compra y el valor contable relativo de las acciones de las subsidiarias, (ver párrafo 22 inciso e) fuera deudora deberá presentarse en el último renglón del activo, y si fuera acreedora después de los pasivos a largo plazo. Las diferencias deudoras y acreedoras no deberán compensarse.
- k) Deben revelarse el método y periodo de amortización de la diferencia citada en el inciso anterior, así como el monto de la amortización del ejercicio.
- l) El interés minoritario deberá presentarse como último renglón del capital contable, la participación de los accionistas mayoritarios deberá destacarse mediante un subtotal antes de la incorporación del interés minoritario.
- m) El estado de resultados consolidado debe arribar a la utilidad neta consolidada y al pie de dicho estado se mostrará su distribución entre la controladora y los accionistas minoritarios. La utilidad o pérdida

- correspondiente a los accionistas minoritarios se calculará conforme al porcentaje de participación de dichos accionistas en cada subsidiaria.
- n) Cuando el monto de las utilidades disponibles en las subsidiarias difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se usaron para la consolidación por haberse aplicado prácticas diferentes a los principios de contabilidad generalmente aceptados, dicho monto deberá divulgarse en una nota a los estados financieros.
  - o) Cuando se apliquen diversos principios de contabilidad porque las condiciones de la compañía consolidadas no sean similares, se deberán divulgar dichos principios.

### **Estados financieros de la controladora No consolidados.**

Es un hecho que las empresas controladoras para cumplir con disposiciones legales o contractuales se ven en la necesidad de distinguir entre ellas y el grupo de empresas que encabezan. Por ello, en estos casos es necesario emitir adicionalmente estados financieros de la controladora no consolidados (estados financieros individuales) o sea de la entidad legal y no de la entidad económica.

Esta Comisión considera que, como entidad legal separada, los estados financieros individuales de una controladora cumplen con los principios de contabilidad generalmente aceptados si se observan los siguientes requisitos:

- a) Los estados financieros deben indicar claramente que se refieren a la entidad legal
- b) Debe existir una razón válida (ver párrafo 26) para la preparación de los estados financieros individuales, la cual debe divulgarse.
- c) Las inversiones en las subsidiarias deberán valuarse por el método de participación.
- d) Deben existir estados financieros consolidados para que el lector de los estados financieros individuales pueda recurrir a los primeros. La existencia de los estados financieros consolidados debe divulgarse en los estados financieros individuales indicando que la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica debe basarse en los estados consolidados.
- e) Debe juzgarse la conveniencia de presentar conjuntamente los estados financieros individuales y consolidados. Si esto no es práctico, las notas a los estados financieros individuales deberán divulgar datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados.

## **INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS**

Para cumplir con los principios de contabilidad de realización y revelación suficiente, las inversiones en compañías asociadas deben valuarse a través del método de participación.

El método de participación consiste en:

- a) Valuar las inversiones al valor neto en libros a la fecha de la compra y agregar (o deducir) la parte proporcional, posterior a la compra, de las utilidades (o pérdidas), de las cuentas del capital contable derivadas de la actualización y de otras cuentas del capital contable.
- b) Las utilidades o pérdidas no realizadas, provenientes de las compañías del grupo involucradas en el método de participación, deben ser eliminadas antes de efectuar el ajuste mencionado en el párrafo anterior, en la forma descrita en el párrafo 18.
- c) Si el costo de la inversión difiere del valor en libros de estas acciones al momento de la compra, esta diferencia debe tratarse de acuerdo con lo establecido en los incisos desde el a) hasta el h) del párrafo 22 de este boletín.

Las inversiones en asociadas en países extranjeros en los que existan controles de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria, deben valuarse a través del método de participación o valor neto de realización, el que sea menor.

Los requisitos previos establecidos en los párrafos 12, 13, 14, 16 y 17, también son aplicables a la valuación de inversiones permanente por el método de participación.

### **Adquisición y venta de asociadas**

Los conceptos establecidos en los párrafos 22 a 24, relativos a adquisición y venta de subsidiarias, son aplicables también a la adquisición y venta de asociadas.

### **Reglas de presentación**

Las siguientes reglas de presentación deben observarse en las inversiones permanente en asociadas:

- a) Se deberá divulgar que se utilizó el método de participación.
- b) El estado de resultados debe mostrar los efectos de la inclusión del método de participación.
- c) Los estados financieros o sus notas deben divulgar la parte de las utilidades (pérdidas) acumuladas y de las otras cuentas de capital correspondientes a las compañías reconocidas por el método de participación.

- d) Si después de analizar la diferencia entre el costo de las acciones y su valor contable proporcional al momento de la compra y de tratar parte de ésta como se indica en el inciso e) del párrafo 22 todavía quedará un remanente, éste deberá indicar el periodo de su amortización y el importe amortizado en le ejercicio.
- e) Si la inversión en asociadas o la participación en sus resultados es importante en relación con los estados financieros formados en conjunto, se deberá revelar la actividad de las asociadas más significativas.
- f) Cuando el monto de las utilidades disponibles de sus asociadas difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se han reconocido por el método de participación, dicho monto deberá divulgarse en una nota a los estados financieros.

## **OTRAS INVERSIONES PERMANENTES**

### **Reglas de valuación**

La inversión en acciones de una compañía en que no se tenga control o influencia significativa y que, a su vez, tenga el carácter de permanente en los términos de este boletín, deberá valuarse al costo actualizado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Esta regla se aplicará también en aquellos casos de acciones preferentes que por su naturaleza sean no monetarias, que sean de característica permanente y que no permitan participar en la administración de la empresa emisora. Si existen indicativos de que el valor de realización de estas inversiones (computado sobre base individual) fuera consistentemente menor al costo actualizado, éste debe ajustarse contra los resultados del ejercicio. Los dividendos provenientes de estas inversiones se acreditarán a los resultados del ejercicio en que se reciban, excepto los que correspondan a utilidades de ejercicios anteriores a la compra, en cuyo caso se acreditarán a la inversión.

### **Reglas de presentación**

Las compañías que tengan otras inversiones permanentes deberán revelar lo siguiente:

- a) El método de valuación utilizado
- b) Si el costo de la inversión actualizado por índices ha sido modificado por las razones apuntadas en le párrafo 34, se deberá revelar el ajuste acumulado y el del periodo.

## **ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS**

Los estados financieros combinados tienen como objeto primordial presentar la situación financiera y los resultados de operación de compañías

afiliadas, y se considera que sólo procede su formulación cuando el mismo grupo de accionistas tienen control sobre ellas.

Los estados financieros combinados se formulan mediante la suma de los estados financieros individuales de las compañías afiliadas, incorporándose el efecto de la eliminación de los saldos y transacciones (e inversiones, en su caso) entre las mismas.

En la preparación de estados financieros combinados deben observarse las reglas establecidas en los párrafos 11 a 21 de este boletín para la preparación de estados financieros consolidados y las reglas de presentación a que se refiere el párrafo 25.

### **Consideraciones adicionales**

En el caso de inversiones en planes formales de desinversión (cualquiera que sea su forma, venta, cierre, etc.), la tenedora deberá continuar considerándolas como tales y registrarlas de acuerdo con las reglas citadas anteriormente en el cuerpo de este boletín, pero deberán crearse estimaciones con cargo a los resultados del ejercicio cuando el valor neto de realización esperado sea menor al que se encuentran registradas. En el caso de subsidiarias, esta estimación deberá mostrarse en el balance general consolidado como la última partida de los activos, y en el caso de asociadas, esta estimación se deberá mostrar deducida del renglón de inversiones en asociadas.

Las estimaciones para desinversión a que hace relevancia el párrafo anterior deberán revelarse en nota a los estados financieros explicando los motivos de su creación.

### **Vigencia**

Las disposiciones aquí contenidas deben aplicarse en la información financiera de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 1992. se recomienda su aplicación anticipada.

### **Transitorios**

Cuando se emitan estados financieros comparativos que incluyan ejercicios anteriores a la vigencia o aplicación de este boletín, estos últimos deberán reestructurarse de conformidad con las disposiciones aquí contenidas.

Los saldos de "Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias" existentes al momento de entrar en vigor este boletín, deberán ser traspasados a las utilidades retenidas en caso de que tengan una antigüedad de cinco años o más para los saldos que tienen menos de cinco años de haberse originado, se determinará su periodo de amortización conforme a los lineamientos indicados en este boletín y se afectarán las utilidades retenidas por el importe de

las amortizaciones correspondientes a los ejercicios transcurridos hasta el 31 de diciembre de 1991.

Por otra parte, en aquellos casos en que el "Exceso del costo de las acciones de subsidiarias sobre su valor en libros" se esté amortizando con una estimación de vida útil superior a veinte años, dicha estimación deberá reducirse estimándola conforme a las reglas establecidas en este boletín. Las diferencias que pudieran resultar correspondientes a la amortización de los años anteriores, serán amortizadas en el periodo de vida útil remanente.

Este boletín fue aprobado en su estructura final el 1 de agosto de 1991, por unanimidad de los miembros integrantes de la Comisión, con excepción del punto relativo a los estados financieros de la controladora no consolidados, que fue aprobado por mayoría superior a las dos terceras partes de la totalidad de los miembros. La objeción razonada a este punto expuesta por algunos miembros de la Comisión de Principios de Contabilidad, se muestra a continuación.

#### **Voto razonado de los CC. PP. Gerardo Careaga y Ma. Estela Imamura**

El establecer que los estados financieros de una empresa controladora, que no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, cumple con principios de contabilidad generalmente aceptados, contradice los conceptos básicos de Entidad y de Revelación suficiente, por las siguientes razones:

1. El concepto de entidad económica es más alto y adecuado que el concepto de entidad legal, para efectos contables.
2. atendiendo a lo anterior, al no incorporarse en forma completa la información financiera de las subsidiarias, los estados financieros de la empresa controladora no presentan en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar la situación financiera de la entidad y los resultados de operación, según lo define el concepto básico de Revelación Suficiente.

Las razones anteriores tienen su fundamento y se reconocen en los párrafos de Antecedentes de este mismo boletín al señalar que:

- a) Conforme al principio contable de entidad se hace necesario identificar el centro de decisiones que persigue fines económicos particulares y es independiente de otras entidades
- b) Por razones de propiedad del capital y de facultad de tomar decisiones, la compañía controladora y sus subsidiarias integran una entidad económica y,
- c) La información relativa a las relaciones de la compañía controladora y sus subsidiarias con terceras, así como el efecto de estas relaciones en la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica que integran, no puede ser comunicada a través de estados financieros individuales de la compañía controladora.

Sostener el criterio de que estos estados financieros no cumplen con principios de contabilidad no significa el hecho de que existan disposiciones legales o contractuales que obliguen a su presentación. En realidad, el significado es en el sentido de que esas disposiciones legales o contractuales no modifican la situación financiera ni los resultados de operación de una empresa determinados conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.

En nuestro concepto, el establecer que los estados financieros no consolidados de la empresa controladora cumplen con principios de contabilidad es origen de confusión, ya que el mismo boletín establece como requisito, revelar, en forma por demás clara:

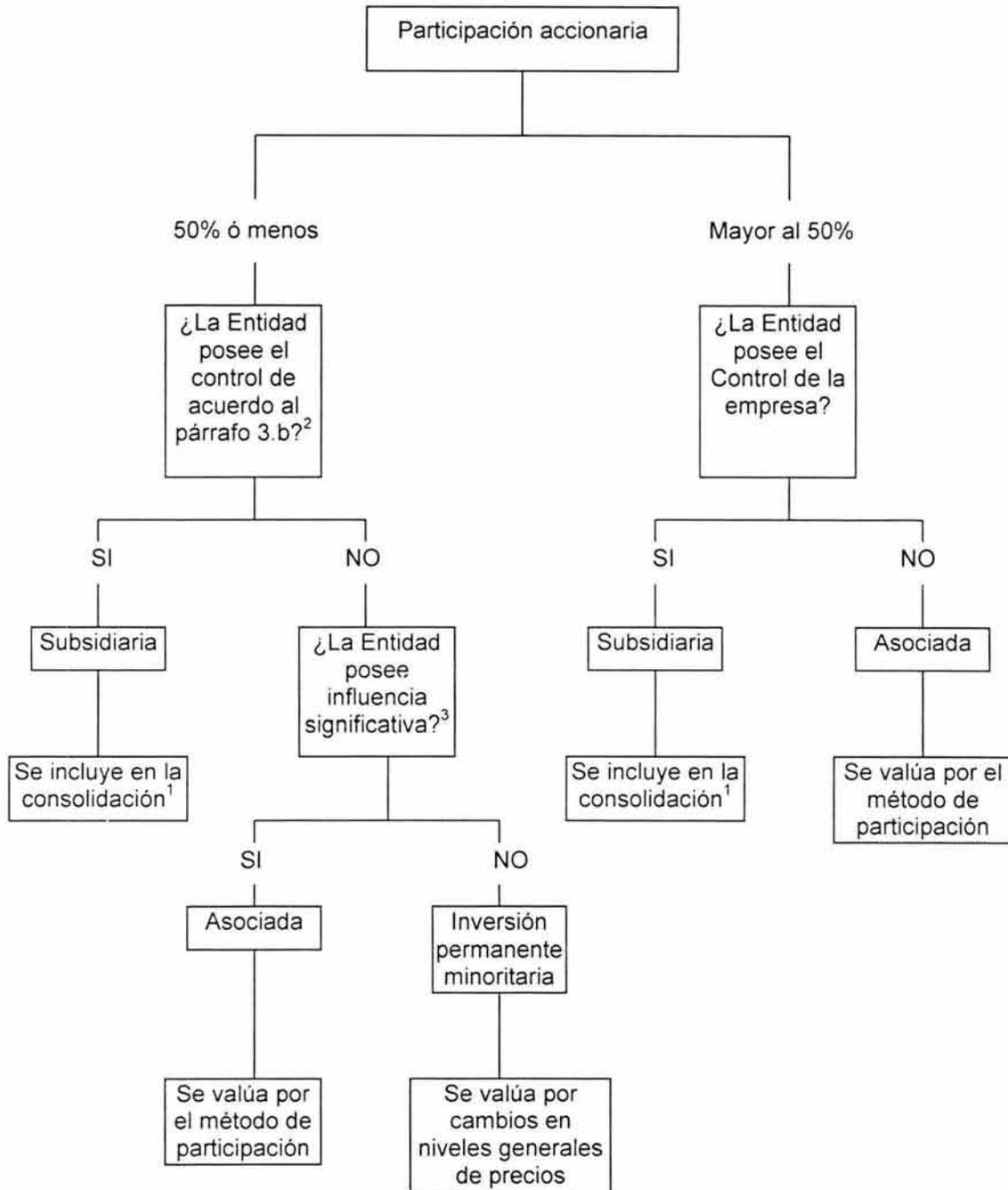
- a) Que los estados financieros se refieren a la entidad legal y
- b) La existencia de estados financieros consolidados e indicar que la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica deben basarse precisamente en esos estados financieros.

Consideramos que no tiene sustento la aseveración de que, con base en los mismos principios de contabilidad se generen dos informaciones totalmente diferentes respecto a una misma circunstancia y que con esta disposición el origen y la fundamentación de la necesidad de elaborar estados financieros consolidados, pierde validez.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados". Instituto Mexicano de contadores Públicos. México: 2001. 16a. edición.

## DIAGRAMA DE DECISIONES



- 1) Excepto en los casos de exclusión (párrafo 9 del Boletín B-8), que se deben presentar valuadas por el método de participación o a su valor neto de realización, el que sea menor.
- 2) Párrafo 3.b del Boletín B-8, respecto de formas de poder diferentes a la aparición accionaria.
- 3) Párrafo 3.g del Boletín B-8, respecto de otras formas de poseer influencia significativa, diferentes a la participación accionaria.

### III. MARCO REFERENCIAL

#### 1. **Compañía Aeroztlán S.A. de C.V.**

##### a) **Origen de la empresa.**

###### Breve historia del desarrollo del aerotransporte en México.

El desarrollo del transporte aéreo se inició en nuestro país, en el año de 1924, con el traspaso de una concesión a la Compañía Mexicana de Aviación –CMA- para cubrir la ruta de México a Tampico, siendo sus primeros servicios conducir la paga de los obreros petroleros a diversos campos de la huasteca veracruzana, estos servicios posteriormente se ampliaron con las rutas de México – Tuxpan y de Tamaulipas a Matamoros.

Derivado de esto, comenzó la construcción de aeropuertos; ya para 1927, estaban acondicionados y en servicio los de Pachuca, Guadalajara y Torreón y el de la Cd. De México quedó terminado en 1929.

La Compañía Aeroztlán, S.A. de C.V., tiene sus oficinas generales en Paseo de la Reforma No. 191 en la Cd. De México.

La empresa fue constituida el 10 de septiembre de 1999, ante el Lic. José Luis Torres Luengas, Notaría No. 6 del Distrito Federal.

Los fundadores son los señores: Ing. Eduardo Palacios Guerra, el Lic. Justino Ramos Arizmendi; el Piloto Aviador Jean Mernoz (francés nacionalizado mexicano) y el señor Don Miguel Abdala Abud, mismos que con gran entusiasmo aportaron por partes iguales la suma de \$100,000,000.00, esto es \$25,000,000.00 cada uno, la empresa hizo una emisión de 10,000 acciones con un valor nominal de \$10,000.00 c/u, dicho capital social fue totalmente suscrito y exhibido, al momento de firmar la escritura constitutiva, es decir el 10 de septiembre de 1987.

En la escritura constitutiva se hace constar que nombran al Ing. Eduardo Palacios Guerra, para presidir el Consejo de Administración, el L.C. Justino Ramos Arizmendi es elegido para ocupar el cargo de Comisario; el señor Jean Mernoz es nombrado Gerente de operaciones, en tanto que el señor Miguel Abdala Abud fungirá como Director General.

La empresa Aeroztlán, S.A. de C.V., inició sus operaciones con un Airbus A.319, un Boeing 727 y un Boeing 757.

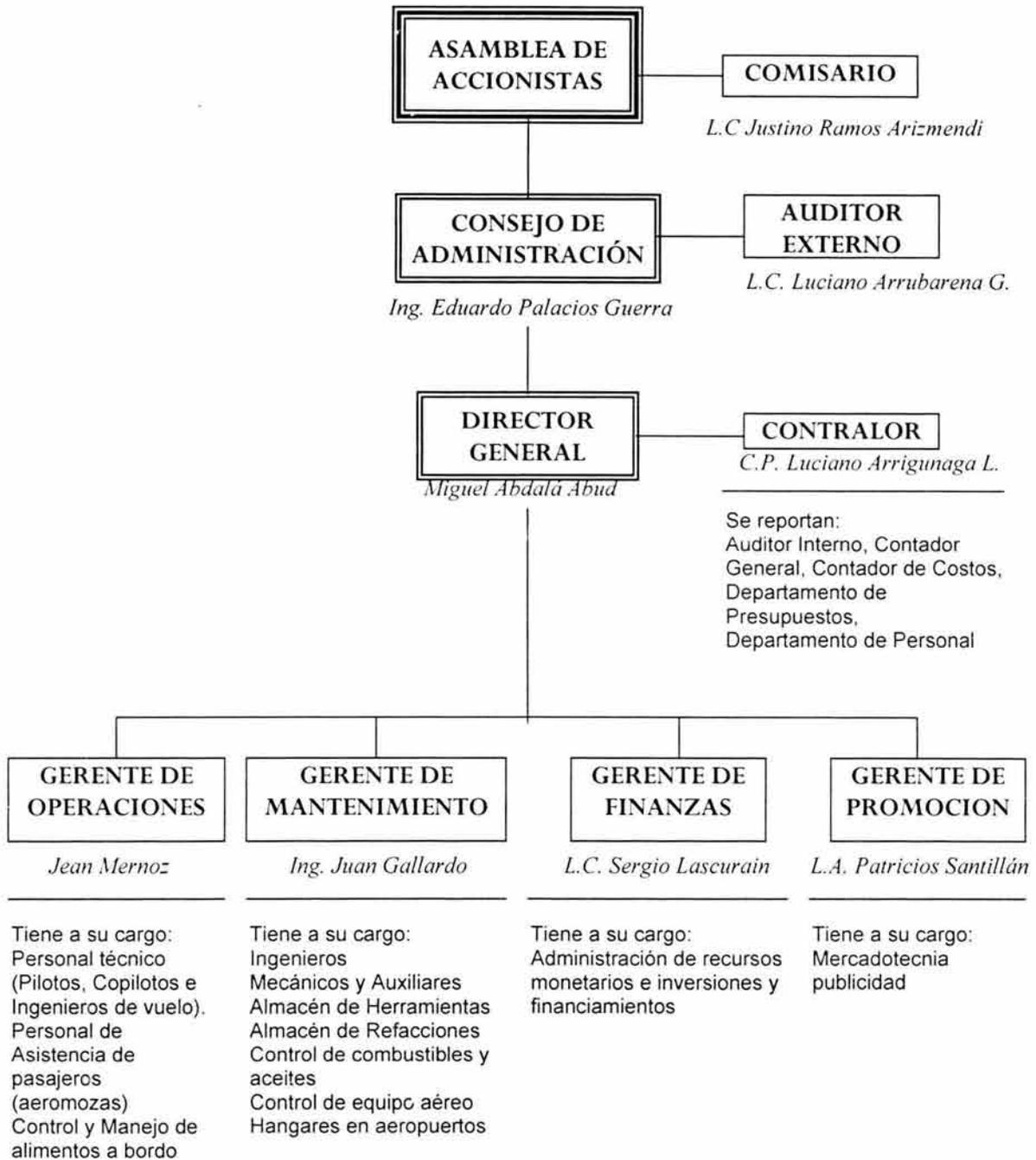
Dando un paso adelante se subscribieron códigos compartidos con AeroMar y AeroCalifornia para cubrir los puntos más importantes para el turismo dentro del país.

Durante algún tiempo se pudo observar que el turismo extranjero proveniente de Europa mostraba un rápido incremento, por lo que el señor Jean Mernoz, convocó a los accionistas para exponer el plan de trabajo por el presente año 2003, en el que se aprobó ampliar las operaciones hacia Europa para atender este importante sector.

Para tal fin Aeroaztlán, empezó a desarrollar interesantes alianzas con líneas aéreas de gran prestigio, de manera que todos los vuelos tienen un código de clasificación que cada aerolínea utiliza, con este sistema el viajero europeo hará uso del equipo de otra aerolínea en una ruta de Aeroaztlán, así el turista europeo, si vuela en una aerolínea aliada, su vuelo tendrá "*Código compartido*" con Aeroaztlán.

b) Organigrama.

Compañía Aeroaztlán, S.A. de C.V



- c) **Personal administrativo.**  
La empresa cuenta con 15 personas para atención de labores de oficina, conforme se muestra en el organigrama.
- d) **Personal técnico (pilotos aviadores)**  
Piloto aviador: 25  
Copiloto: 25  
Ingenieros de vuelo: 25
- e) **Personal de mantenimiento.**  
Ingenieros: 5  
Técnicos: 6  
Mecánicos: 30
- f) **Personal de asistencia de pasajeros (aeromozas).**  
Aeromozas: 60
- g) **Tipo y número de aviones.**  
Boeing 727:  
Boeing 757:  
Airbus 319
- h) **Oficinas y sucursales en la República Mexicana.**  
En los aeropuertos de la República Mexicana:  
Guadalajara, Monterrey, Veracruz, Cancún, Acapulco, México, D.F.
- i) **Firma mexicana que la audita.**  
Despacho de Contadores Carrasco, Salgado y Asociados.
- j) **Planes a futuro.**  
Aumentará el número de frecuencias semanales de vuelos México – Chicago. Iniciaré la Incorporación a Skyteam ofreciendo mayores puntos de conexión en beneficio de los turistas del continente europeo. En febrero de 2003 concretará un préstamo del Banco Inbursa por \$ 1,000 millones de pesos, el cual le permitirá liquidar anticipadamente notas colocadas en el mercado bursátil. Renovará su flota, eliminando dos Boeing B-727 y adquirirá, dos Airbus A-319, dos Airbus A-320 y un Boeing B-757. Iniciaré el código compartido con ANA (All Nipon Airways) que ofrece a los pasajeros un tiempo de espera reducido en vuelos de conexión. Iniciaré operaciones en la ruta México – Guadalajara – Sacramento con una frecuencia de cuatro vuelos semanales. Pronto dará inicio a la ruta México – Vancouver. SEAT iniciará a finales del año 2003 el servicio de pernoctas de limpieza en el hangar de **Aeroaztlán**. Implantará un sistema automatizado en una estación piloto, para optimizar la asignación del personal a las operaciones en tiempo real, lo cual agilizará una

distribución equitativa de las cargas de trabajo y la planeación de necesidades de personal operativo, entre otras.

**k) Visión.**

Aeroaztlán enfrenta los nuevos retos sobre bases sólidas, con una clara conciencia de lo que es y lo que aspira a ser en el futuro, orientando todas sus estrategias y acciones hacia un objetivo común: conquistar el cielo para beneficio de nuestro país.

Aeroaztlán es la aerolínea tradicional que avanza con mentalidad de vanguardia hacia el siglo XXI, con el compromiso de sus trabajadores y la calidad de sus servicios para seguir poniendo en alto el nombre de la República Mexicana.

**l) Misión.**

El propósito fundamental por el cual Aeroaztlán existe, permanece y se desarrolla es:

"Proporcionar con satisfacción y orgullo el mejor servicio de transporte aéreo para cumplir las expectativas de nuestros clientes con la seguridad, experiencia y tradicional calidez mexicana contribuyendo al desarrollo económico y social de nuestra comunidad."

Aeroaztlán a través del tiempo se ha distinguido por su preocupación de ser la primera línea aérea en incorporar las tendencias vanguardistas de cada época en beneficio de sus pasajeros.

Iniciado el siglo XXI, no ha sido la excepción, siguiendo la tendencia de la globalización de la industria aérea, Aeroaztlán ha realizado múltiples alianzas con otras aerolíneas que le permiten:

- Aprovechar sinergias geográficas y operativas
- Ofrecer un mayor número de destinos a sus pasajeros
- Establecer un sistema de transportación global.
- Tener presencia en el mundo entero.

## 2. La Parisina S.A.

### a) Origen de la Compañía.

Se constituyó en 1952, en París, Francia, instaló sus oficinas en el Aeropuerto de Orly; en ese año nunca imaginaron el desarrollo tan grande que alcanzarían con el inicio de vuelos de Air France a la República Mexicana. Directo: París – México vía New York, primera compañía europea en explotar esta ruta *sin cambio de avión*.

Pues el interés de los europeos por conocer los vestigios culturales precolombinos se ha incrementado enormemente.

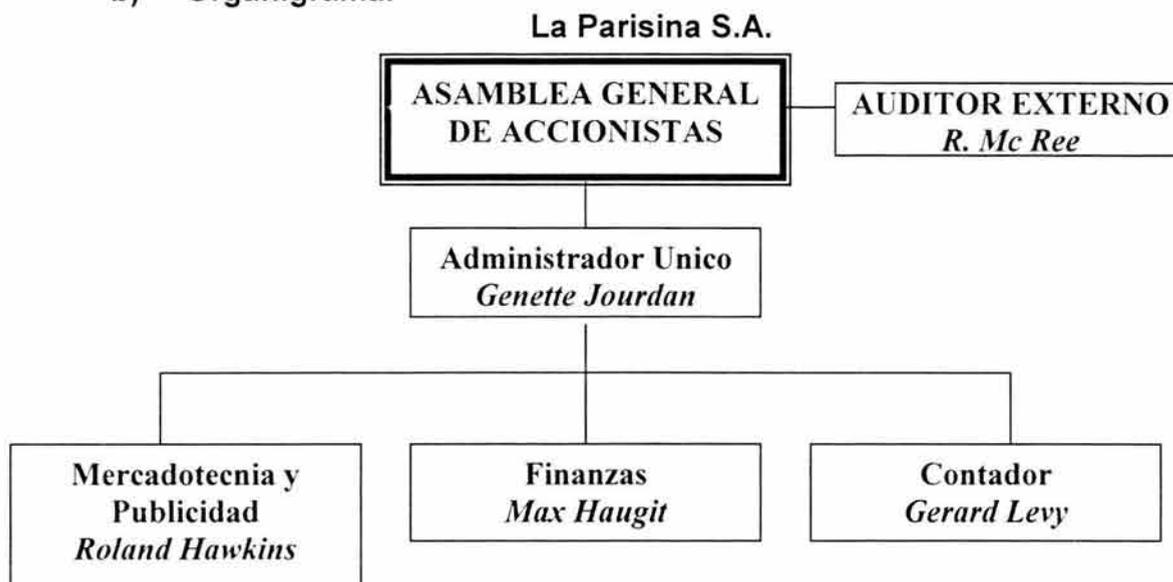
Por consiguiente, su fin entre otros, es fomentar el turismo arqueológico hacia la República Mexicana.

Así que, la empresa cuenta con un capital social de euros € 100,000 exhibido íntegramente por los socios como sigue:

| Socios          | Capital          | Venta           | Prima 10%      | Total           |
|-----------------|------------------|-----------------|----------------|-----------------|
| Ginette Jourdan | € 20,000         | € 1,000         | € 100          | € 1,100         |
| Roland Hawkins  | 20,000           | 10,000          | 1,000          | 11,000          |
| Max Haugit      | 20,000           | 10,000          | 1,000          | 11,000          |
| Victor Page     | 20,000           | 10,000          | 1,000          | 11,000          |
| Gerarde Levy    | <u>20,000</u>    | <u>20,000</u>   | <u>2,000</u>   | <u>22,000</u>   |
|                 | € <u>100,000</u> | € <u>51,000</u> | € <u>5,100</u> | € <u>56,100</u> |

De ese capital, la empresa decide vender el 51% con un sobrecargo de 10% a la aerolínea Aeroaztlán S.A. de C.V., por lo que fue una oferta que les pareció interesante a principios del año 2002. Realizando la operación en mayo de ese mismo año.

### b) Organigrama.



c) **Personal Administrativo.**

*Gerard Levy* acepta seguir en el cargo de Contador, porque habla español y conoce el sistema contable fiscal mexicano ya que ha pasado algunas temporadas estudiando en México.

*Ginette Jourdan*, continuará en su cargo de Administrador único.

*Roland Hawkins*, continuará como jefe del Departamento de Mercadotecnia y Publicidad.

*Max Haugit*, continuará desempeñando la función de Jefe de Finanzas.

Además la empresa cuenta con una empleada vendedora de boletos, una cajera y un empleado de servicio general, pues sus oficinas están dentro del aeropuerto de Orly.

d) **Auditor externo.**

El despacho del Contador R. Mc Ree establecido en Paris, Francia es el que ha estado dictaminando a La Parisina desde hace 5 años.

#### IV. PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA

##### **Identificación del problema y la pregunta a solucionar.**

La empresa Aeroaztlán S.A. de C.V. en junta del Consejo de Administración, decidió en diciembre de 2001, que convenía tener una subsidiaria en París, Francia, para venta de boletos, a fin de tener un punto de apoyo en sus operaciones del continente Europeo, y así poder tomar decisiones financieras adecuadas, para el desarrollo del negocio.

Se solicitó al Comisario de la sociedad el L.C. Justino Ramos Arizmendi su punto de vista sobre si se debe o no consolidar y de *realizar la consolidación de Información Financiera*, quién debería hacerla, si el personal o una firma externa y qué criterios contables aplicar.

Días después en una reunión posterior del Consejo de Administración el Comisario L.C. Justino Ramos Arizmendi presentó las siguientes alternativas:

- a) La misma empresa consolida los Estados Financieros.
- b) Que la consolidación la realice una firma externa.
- c) Que no se consolidara.

Debido a esto, se solicitó a algunos consejeros, que presentaran un estudio de las ventajas y desventajas de las alternativas.

## V. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

### **El alcance de una investigación.**

Todo proceso de investigación en cualquier disciplina tiene como meta, la aportación de nuevas ideas que amplíen o enriquezcan las ya existentes<sup>1</sup>.

Roberto Hernández Sampieri (pág. 114), nos indica que en el pasado diversos autores de la Metodología de la Investigación, clasificaron los tipos de investigación en tres estudios: *exploratorios, descriptivos y explicativos*.

Sin embargo para evitar confusiones, Sampieri se inclina por la clasificación de Danhke (1989), quien los divide en: *descriptivos, correlacionales, exploratorios y explicativos*<sup>2</sup>.

La clasificación citada la considera muy importante, ya que del tipo de estudios depende la *estrategia de investigación*.

Así mismo destaca, que el diseño, los datos que se recolectan, la manera de obtenerlos, el muestreo y otros componentes del proceso de investigación son diferentes en estudios *descriptivos, correlacionales, exploratorios y explicativos*, ya sea de investigaciones cuantitativas, cualitativas o mixtas, claro es que en la práctica, cualquier estudio puede incluir elementos de más de uno de estos cuatro alcances de la investigación.

Para fines de este trabajo únicamente nos enfocaremos a los *estudios descriptivos* y a los *correlacionados*, ya que los estudios exploratorios sirven para preparar el terreno y según Danhke, (1989), generalmente anteceden a los otros tipos de estudios.

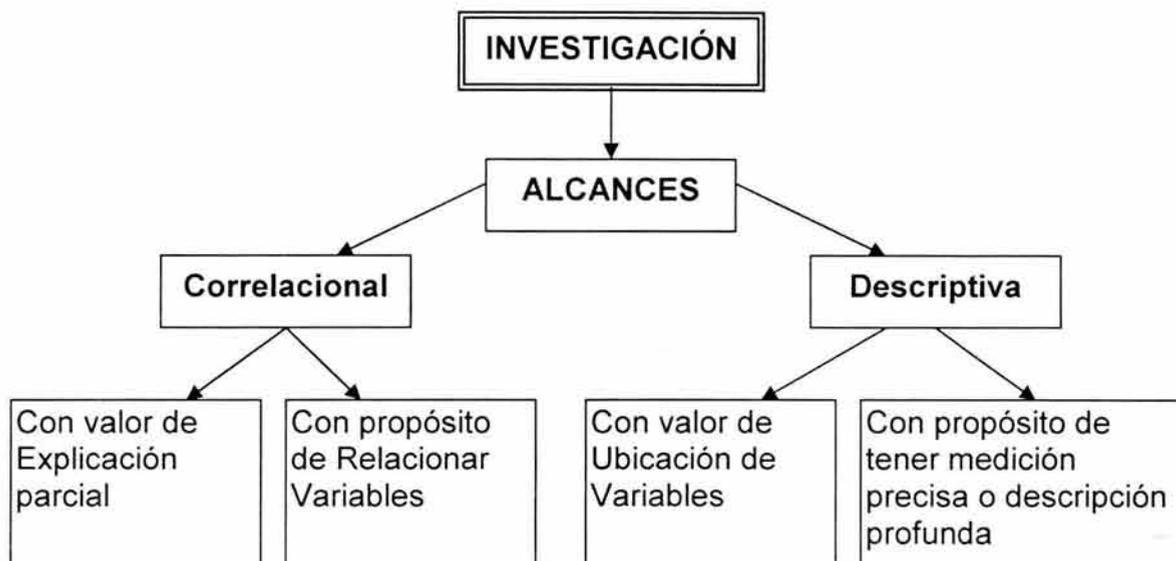
Los *estudios descriptivos por lo general fundamentan las investigaciones correlacionadas*, las cuales a su vez proporcionan información para efectuar estudios explicativos que generan un sentido de entendimiento y son altamente estructuradas; así por ejemplo, es posible que iniciemos una investigación como exploratoria, después de ser descriptiva y correlacional, para terminar como *explicativa*; así también, un estudio que se inició como exploratorio-cualitativo, puede concluirse como *explicativo-mixto*<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Concha Álvarez Dardet.- Universidad de Cádiz., España

<sup>2</sup> Roberto Hernández Sampieri- Carlos Fernández Collado – Pilar Baptista Lucio - Metodología de la Investigación – 3ª. Ed. Mc Graw Hill. 1991 - México

<sup>3</sup> *ibidem*



Con el esquema que se presenta arriba pretendemos definir el alcance de la investigación a realizar, enfocada hacia la correlacional y a la descriptiva.

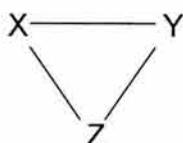
Con la investigación *descriptiva*, se busca especificar propiedades, características y rasgos importantes del fenómeno que se trata de analizar, como por ejemplo *determinar las características comunes de las aplicaciones contables en Francia en relación con las de México*, a través de estudios descriptivos, que nos permitan recoger y homologar información de manera independiente o conjunta sobre términos y conceptos característicos de los dos sistemas contables.

Sobre los estudios *correlacionales*, se intenta responder a preguntas de investigación como éstas: *¿Existe diferencia entre el rendimiento operativo y el costo de los insumos en viajes internacionales utilizando un tipo de equipo aeronáutico similar al de empresas extranjeras?; ¿El sistema contable francés es igual o menos estricto a nivel internacional que el sistema contable mexicano?*

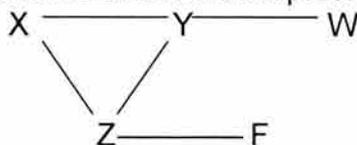
Como puede inferirse, el propósito de este tipo de estudios tiene como *finalidad evaluar la relación que exista entre dos conceptos, categorías o variables en un contexto específico.*<sup>4</sup>

Cuando se estudia la realización entre dos variables puede representarse, como:  $x$  —————  $y$ , pero pudieran ubicarse en el estudio relaciones entre tres variables, de manera que su representación gráfica sería así:

<sup>4</sup> Hernández Samiperi, Roberto - Carlos Fernández Collado – Pilar Baptista Lucio.- Metodología de la Investigación.- 3ª. Ed.- Mc. Graw Hill. 1991.- México. p. 121



También pueden incluirse relaciones múltiples:



En este último caso estamos planteando las siguientes cinco correlaciones: X con Y, X con Z, Y con Z, Y con W y Z con F.

Los estudios cuantitativos correlacionados miden el grado de relación entre esas dos o más variables que cuantifican las relaciones. En otras palabras: miden cada variable presuntamente relacionadas y *después también miden y analizan la correlación*<sup>5</sup>.

Por ejemplo, si se requiere analizar la *relación* entre número de viajes y la productividad laboral de una empresa aérea, se mediría el número de pasajeros transportados en relación con el costo administrativo y laboral; es decir, la investigación correlacional tiene como propósito evaluar la relación que exista entre dos o más variables o conceptos<sup>6</sup>.

La utilidad y el propósito principal de los estudios *correlacionados cuantitativamente* son saber como se puede comportar una variable o un concepto conociendo el comportamiento de otras variables relacionadas<sup>7</sup>.

Un ejemplo sería correlacionar tiempos y movimientos de los aparatos de la empresa que salen y llegan al aeropuerto de la Cd. de México, cuya eficiencia se verá reflejada en las salidas y llegadas a las horas programadas.

Desde luego la *investigación correlacional* tiene, en alguna medida, un valor explicativo, pero parcial, pues saber que dos conceptos o variables se relacionan aporta cierta información explicativa, como en el caso arriba mencionado, por su efecto en la puntualidad de salidas y llegadas de los aparatos en beneficio tanto de la empresa como de los propios pasajeros, así gana la empresa calificativos de puntualidad y servicio.

En el ámbito de la investigación, puede darse el caso de que dos variables están aparentemente relacionadas, pero que en realidad no es así, por ejemplo,

<sup>5</sup> Roberto Hernández Sampieri- Carlos Fernández Collado – Pilar Baptista Lucio.- Metodología de la Investigación – 3ª. Ed. Mc Graw Hill. 1991.- México. (p. 121)

<sup>6</sup> idem (p. 122)

<sup>7</sup> idem (p. 124)

supóngase que se da la siguiente tendencia: que los vuelos con destino a París, Fr. tienen una hora determinada de salida de la Cd. de México y una hora de llegada a su destino, pero las labores previas a su salida están sujetas a las instrucciones de la Torre de Control en el aeropuerto, por lo que el retraso no es imputable a la empresa y los pasajeros no lo saben, por consiguiente tendrán una opinión negativa sobre la puntualidad de la aerolínea.

Los *estudios explicativos* van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; tales estudios están *encausados a responder sobre las causas de los eventos, sucesos y fenómenos físicos o sociales*. Pues como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar porqué ocurre un fenómeno físico o social y en que condiciones se dan estas o porqué se relacionan dos o más variables. Por ejemplo investigar: las zonas arqueológicas de México que interesan al turista europeo y especialmente al francés, la idea predominante que el turista francés tiene de México, el promedio de sus gastos que destina para viajar a nuestro país, tiempo de estancia y preferencias gastronómicas. Otro ejemplo será que la empresa diera a conocer sus intenciones de cambiar su actual flota de 20 Boeings por 20 Airbus y *relacionar dicha intención con conceptos tales como edad, cultura y ocupación de los turistas, para fundamentar el cambio*.

Un *estudio descriptivo* respondería solamente a preguntas como: ¿Cuánto tiempo emplean determinados tipos de aparatos en “taxiar” en los aeropuertos internacionales para enfilarse hacia la recepción de sus pasajeros?

Un *estudio correlacional*, contestaría preguntas como: ¿Si el tiempo que se emplea en enfilarse un Boeing está relacionado con el tamaño de su estructura, volumen, peso y gasto de combustible?. Sampieri, en su libro de Metodología de la Investigación (p. 127) nos explica “que cuando diversas variables o conceptos que se encuentran vinculados entre sí, y no únicamente dos o tres, sino la mayoría de ellos, la estructura de variables presenta correlaciones considerables y además el investigador conoce muy bien el fenómeno sujeto a estudio”.

Como puede inferirse, las *investigaciones explicativas* son más estructuradas que las demás clases de estudios; y de hecho, implican los propósitos de ellas: explicación, correlación y descripción, así como asociación o correlación; además de que proporcionan un sentido de entendimiento del suceso a que hacen referencia; para comprender lo mencionado, se puede tomar un ejemplo de Reynolds (1986 p. 128)<sup>8</sup>; que aunque se refiere a un fenómeno natural, nos permite comprender lo que significa generar un sentido de entendimiento, de manera que consideremos la siguiente correlación: “*si el volumen de turbosina es constante, a un incremento en la temperatura le seguirá un incremento en la presión*”, esto es muy importante para el buen desempeño de los aviones en pleno vuelo.

---

<sup>8</sup> Hernández Sampieri, Roberto- Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar – Metodología de la Investigación, p.128.- México. Mc Graw Hill

El ejemplo está basado en la afirmación de Reynolds, que nos indica como están relacionadas tres variables: *volumen, temperatura y presión del gas*; y a través de ellas permite predecir que ocurre con la presión, si se conoce el volumen y la temperatura<sup>9</sup>.

Julián Güitrón Fuentevilla, en su libro "Tesis", nos indica como aplicar los métodos deductivos, inductivos, jurídicos, históricos, sociológicos y dialécticos para desarrollar un texto que nos permita hacer o llegar a una *afirmación es decir tesis*; por lo que se refiere al *método*, (palabra que deriva del griego *metodos* y del latín *methos*, que significa *accionar o proceder, hábito o costumbre que cada persona tiene y observa*). **Procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y trasmitirla; el método puede ser analítico o sintético.**

En consecuencia, la importancia de la metodología de la investigación que analiza Roberto Hernández Sampieri y Asociados radica en que permite enseñar con lucidez y comprender con eficacia y sencillez lo realizado.

---

<sup>9</sup> Hernández Sampieri, Roberto- Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar – Metodología de la Investigación, p.128.- México. Mc Graw Hill

**ALTERNATIVA "X"**

| <b>VENTAJAS</b> | <b>DESVENTAJAS</b> |
|-----------------|--------------------|
|                 |                    |

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## VI. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS.

El L.C. Justino Ramos Arizmendi Comisario de Aeroaztlán S.A. de C.V., al analizar el problema junto con el Contralor C.P. Arrigunaga Lozano, presentaron al Consejo de Administración, las siguientes alternativas:

- a) Que la misma empresa consolide los estados financieros, utilizando su propio personal.
- b) O un despacho externo
- c) O no consolidar

También surgió una duda, con qué criterio consolidar los estados financieros, si aplicando el Plan Contable General (PCG) francés o con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Comité de Principios de Contabilidad (CPC), del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., las alternativas fueron analizadas según se muestran en las páginas 122, 123 y 124.

Aeroaztlán S.A. de C.V.

**ALTERNATIVA A**

La empresa realiza la Consolidación de la Información Financiera

| VENTAJAS   | DESVENTAJAS  |
|--|--|
| <p>La empresa considera que llevar a efecto la Consolidación de la Información financiera y contable de La Parisina, S.A., con la Información financiera y contable de Aeroaztlán S.A. de C.V., de conformidad con los Principios de Contabilidad de México, es de suma importancia para la presentación de la Información Anual a los accionistas y al Fisco.</p> <p>Además se logra un mínimo costo y se capacita al personal.</p> | <p>La Consolidación de la información financiera contable de La Parisina S.A., no representa ninguna desventaja para Aeroaztlán S.A. de C.V., sino por el contrario, los resultados financieros son muy beneficiosos según lo estima el Consejo de Administración.</p> |

Observaciones: El señor L.C. Luciano Arrubarena González en su carácter de Auditor Externo de la Cia. Aeroaztlán, S.A. de C.V., explicó que la empresa ahorraría tiempo y gastos realizando la Consolidación con personal de la propia aerolínea, lo que fue aceptado por la Dirección.

Aeroaztlán S.A. de C.V.

**ALTERNATIVA B**

La Consolidación la realiza una firma de Contadores Públicos

| VENTAJAS   | DESVENTAJAS   |
|--|---|
| <p>Si la Consolidación la realiza un Despacho de Auditores Externos, se libera personal de la empresa.</p> | <p>La Dirección de la empresa Aeroaztlán, S.A. de C.V. consideró que tiene grandes desventajas de que fuera el Despacho de Auditores Externos el que realizara la consolidación de la información contable y financiera de La Parisina S.A., ya que además de implicar una fuerte erogación de honorarios, el propio Despacho de Auditores Externos al llevar a cabo la auditoría anual de Aeroaztlán S.A. de C.V. estaría revisando su propio trabajo es decir duplicaría sus funciones.</p> |

**Observaciones:** Si la firma de Contadores Públicos contratada por la empresa realizara la consolidación financiera y contable de la subsidiaria La Parisina S.A. ésta debe sujetarse a los Principios de Contabilidad de México, además el Despacho estaría duplicando su trabajo, por lo que no se justifica que lo realice

Aeroaztlán, S.A. de C.V.

**ALTERNATIVA C**

No se realiza la Consolidación

| VENTAJAS  | DESVENTAJAS   |
|---|---|
| <p>No hay ninguna ventaja eludir la consolidación de la información contable y financiera de la entidad extranjera La Parisina, S.A., establecida en Francia.</p> | <p>Las desventajas de <b>no hacer la Consolidación</b> de la Información contable y financiera de la entidad extranjera La Parisina, S.A., se estarían contraviniendo los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en México, ya que la empresa Aeroaztlán, S.A. de C.V., <i>no estaría reflejando en sus estados financieros la realidad total de sus operaciones y además estaría eludiendo impuestos.</i></p> |

Observaciones: Los resultados de la subsidiaria La Parisina, S.A., deben ser consolidados con los de Aeroaztlán, S.A. de C.V., para que los interesados puedan evaluar correctamente el desempeño de la aerolínea Aeroaztlán S.A. de C.V.

## VII. SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA MÁS VIABLE.

El Consejo de Administración reunido en las oficinas de la empresa, optó por la aplicación del criterio contable mexicano, para llevar a cabo la consolidación de los estados financieros de La Parisina S.A. y Aeroaztlán S.A. de C.V., por estar ubicada en México, D.F., bajo leyes mexicanas y además detentar el 51% del capital de la empresa francesa.

A la situación planteada de quien debe realizar la consolidación de la Información Financiera, se decidió por la alternativa A, en la cual se establece que debe ser realizada por el personal de la empresa por las siguientes razones:

- Los informes financieros que vienen de la subsidiaria “La Parisina S.A.”, están en francés.
- La empresa Aeroaztlán, S.A. de C.V., cuenta con el C.P. Arrigunaga Lozano, que estuvo en París y conoce la contabilidad de la agencia de boletos “La Parisina S.A.”.
- Por consiguiente, el C.P. Arrigunaga se hará cargo de la consolidación de los informes financieros franceses y mexicanos.

## VIII. CONCLUSIÓN.

Del presente trabajo pueden inferirse las siguientes conclusiones:

1. Que el proceso globalizador incluye diversas dimensiones que van desde la ecología, la cultura, hasta la economía y las finanzas, de manera que las empresas multinacionales enfrentan el problema de homologar sus informes financieros y no financieros, pues de lo contrario estarían impedidos de tomar las decisiones que convengan a sus intereses. En consecuencia, el esfuerzo realizado en este trabajo se enfocó a analizar y comparar los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y el Plan Contable General (PCG) de la República Francesa.
2. De tales comparaciones, observamos en primer lugar, que toda la información financiera emitida por las empresas ubicadas en distintos países para ser concentradas en su matriz debe ser elaborada bajo bases homogéneas; de manera que nuestro país se verá obligado a adoptar las NIC's, como la Unión Europea, que ya está adaptándose a las NIC's para concluir en el año 2005. También encontramos que en el ámbito de la Contaduría Pública se aplican diversos modelos contables como son:
  - a) Modelo Británico-Estadounidense-Holandés
  - b) Modelo Continental aplicado en Europa
  - c) Modelo Sudamericano
  - d) Modelo de Economía mixta aplicado en los países socialistas
3. En nuestro país aplicamos el Modelo Británico-Estadounidense-Holandés y en la República Francesa se aplica el Modelo Continental; por consiguiente, se tuvo que adecuar la presentación de los Estados financieros franceses a los Estados financieros mexicanos, ya que por ejemplo, en el Estado de Posición financiera los franceses presentan en primer lugar los Activos intangibles, enseguida presentan los Activos tangibles, y al final presentan Activos Circulantes, lo que difiere del Modelo aplicado en México, ya que nosotros presentamos en primer lugar Activos Circulantes, enseguida los Activos Fijos (Activos tangibles) y al final los Activos Diferidos (Activos intangibles).
4. Al efectuar la comparación de los PCGA con el PCG francés, observamos algunas diferencias más de forma que de fondo, pues en algunos casos se encontró que en general, nuestros PCGA son más amplios que los franceses, pero estos en algunos casos son más estrictos, lo cual se puede observar en el desarrollo del trabajo.

## IX. GLOSARIO.

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Acuerdo Smithsonian:</b>          | Acuerdo que se llegó un Dic/1971 (R. Nixon) según el cual se devaluó el dólar americano, un 9%, mediante el incremento del precio en dólares del oro, al pasar de US 35.00 a US 38.00 la onza, desvinculando el canje de billetes (USd) por su equivalente en oro. |
| <b>Actif circulant:</b>              | Activo circulante.   |
| <b>Actif disponible:</b>             | Activo disponible.   |
| <b>Actif liquide:</b>                | Activo líquido.  |
| <b>Actif negociable:</b>             | Activo negociables.  |
| <b>Actif de roulement:</b>           | Otros activos.   |
| <b>Agencements de installations:</b> | Arreglo de Instalaciones.  |
| <b>Amortización:</b>                 | El Boletín C-8, del IMCP indica que la amortización es la distribución sistemática del costo de un activo intangible.  |
| <b>ANFECA:</b>                       | Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración.   |
| <b>ANSEA:</b>                        | Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.   |
| <b>Approvisionnement:</b>            | Abastecimientos  |
| <b>Alde fiscale:</b>                 | Apoyos fiscales.   |
| <b>ALCA:</b>                         | Área de Libre Comercio de las Américas.  |
| <b>ALADI:</b>                        | Asociación Latino Americana de Integración.  |
| <b>APEC:</b>                         | Cooperación Económica del Pacífico Asiático (1989)   |
| <b>Antología:</b>                    | Selección, compilación, miscelánea, analistas, crestomatía, revisión, extracto o condensación.   |
| <b>Armonizar:</b>                    | Acordar, pactar o concertar  |
| <b>Artículo:</b>                     | Título, apartado o división  |
| <b>Asiento de consolidación:</b>     | Se aplica exclusivamente en la preparación de la consolidación de estados financieros y sirve para registrar   |

algún movimiento derivado de un hecho, transacción o circunstancia habida en una o entre algunas empresas consolidadas.

|  |   |
|--|---|
| <b>Audit.:</b>                               | Auditor (personne), auditoria.  |
| <b>Auditeur:</b>                             | Auditor de cuentas, Auditor externo.  |
| <b>Auditoria:</b>                            | Uno de sus objetivos referido a los estados financiero, es hacer posible al contador público independiente, expresar una opinión sobre si los estados financieros emitidos por la empresa están preparados, en todo lo substancial, de acuerdo a un marco de referencia para reportes financieros identificado o a otros criterios. El C.P. como auditor utiliza expresiones como "dar un punto de vista verdadero y justo" o "presentar un informe apropiado, en todos los aspectos substanciales" para expresar su opinión. |
| <b>Autarquía:</b>                            | Economía cerrada o ausencia de relaciones de intercambio comercial entre un país y el exterior.   |
| <b>Autres immobilisations corporelles:</b>   | Otros activos.  |
| <b>Autres immobilisations incorporelles:</b> | Activos fijos intangibles.  |
| <b>Autres produits (d'exploitation):</b>     | Otros ingresos de operación.  |
| <b>Autres titres immobilises:</b>            | Otras inversiones.  |
| <b>Avances à terme:</b>                      | Préstamos a plazo.  |
| <b>Aviat:</b>                                | Aviation; aéronautique<br>(Aviación; aeronáutica)   |
| <b>Balanza de pagos:</b>                     | Registro sistemático y estadístico de todas las transacciones efectuadas por los residentes de un país con el resto del mundo durante un período determinado por lo general un año.   |
| <b>Biens d'équipement:</b>                   | Planta y equipo.  |
| <b>Brevets:</b>                              | Patentes.   |
| <b>Brut:</b>                                 | Valor bruto.  |
| <b>Capital Contable:</b>                     | Denominado "patrimonio de los accionistas", también se le conoce como "Capital social y utilidades retenidas", o en su caso "Capital social y déficit". El término "Capital Contable"   |

designa la diferencia que resulta entre activo y pasivo de una empresa. Refleja la inversión de los propietarios de la entidad y consiste, generalmente, en sus aportaciones, mas o menos sus utilidades retenidas o pérdidas acumuladas, mas otros tipos de superávit como donaciones o la actualización del capital.

|   |  |
|---|--|
| <b>Capital Social:</b>                          | El Capital social es el conjunto de aportaciones de los socios, considerado en la escritura constitutiva o en sus reformas, puede estar integrado como sigue: Capital autorizado y no emitido, Capital social emitido no suscrito, Capital suscrito, Capital suscrito no exhibido y por Capital exhibido <sup>1</sup> .  |
| <b>CEE:</b>                                     | Comunidad Económica Europea.   |
| <b>CIID:</b>                                    | Centro Internacional de Investigación y Desarrollo.  |
| <b>CIDNIF:</b>                                  | Consejo de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.   |
| <b>Commissions sur affaires:</b>                | Comisiones   |
| <b>Concorde:</b>                                | Concordia <sup>2</sup> , sinónimo de unión inteligencia, armonía y paz.  |
| <b>Consolidación:</b>                           | Fusión de empresas o estados financieros.- En la terminología contable significa la agrupación de estados o informes financieros de dos o más entidades económicas jurídicamente independientes. <sup>3</sup>  |
| <b>Constructions et inmuebles:</b>              | Construcciones y edificios.  |
| <b>Contrato de Reporto:</b>                     | Es aquel por el cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros títulos de crédito de la misma especie, con igual importe, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda a beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. <sup>4</sup> |
| <b>Créances rattachéesà des participations:</b> | Préstamos a subsidiarias.  |

<sup>1</sup> Joaquín A. Moreno Fernández - Las Finanzas en la Empresa. Edit: Compañía Editorial Continental - 6ª. Ed. 2002.. P. 107

<sup>2</sup> Federico C. Sainz de Robles.- Diccionario Español de sinónimos y antónimos. Edit.: Aguilar S.A. Madrid, España. 1993.

<sup>3</sup> Joaquín A. Moreno Fernández - Las Finanzas en la Empresa. Edit: Compañía Editorial Continental.- 6ª. Ed. 2002. p. 41.

<sup>4</sup> Terminología del Contador – Ruiz de Velazco, Luis. Ed. Bancaria y Comercial (1993)

|   |  |
|---|--|
| <b>Depots et cautionnements:</b>  | Depósitos en garantía.   |
| <b>Depreciación:</b>  | Es la baja de valor de un bien tangible, su fin es distribuir de manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos, menos su valor de desecho, si lo tienen |
| <b>Des explications concernant cette rubrique son donner la notice N° 20:</b> | Las explicaciones relativas a este encabezado se dan en la nota N° 20.   |
| <b>Designation de l'entreprise:</b>   | Nombre de la empresa.  |
| <b>Differences positives de change:</b>                                       | Diferencia positiva en cambios.  |
| <b>Durée de l'exercice exprimé en nombre de mois:</b>                         | Duración del Ejercicio Financiero expresado en meses.  |
| <b>Durée de l'exercice précédent annuel exercice clos le:</b>                 | Duración del Ejercicio Financiero Anual posición al cierre.  |
| <b>Emballages commerciaux recuperables:</b>                                   | Cuentas por cobrar.  |
| <b>Entidad:</b>   | Sociedad, corporación, asociación o empresa.   |
| <b>Esquema:</b>   | Sinopsis, guión o proyecto.  |
| <b>F.A.A.</b>   | Administración de Aviación Federal.  |
| <b>F.A.S.B.</b>   | Financial Accounting Standards Board <sup>5</sup><br>(Comité de Normas Generales de contabilidad y Finanzas)   |
| <b>Flujo:</b>   | Fluxión, efusión, evacuación, marejada. <sup>6</sup>   |
| <b>Fournitures:</b>   | Suministros.   |
| <b>Frais d'établissement:</b>   | Costos de instalación.   |
| <b>Frais de recherche et de développement:</b>                                | Investigación y desarrollo.  |

<sup>5</sup> The Banhart Abreviation Dictionary. Ed. J. Inley & Sons Inc. N.Y. U.S.A. (1999).

<sup>6</sup> Federico C. Sainz de Robles.- Diccionario Español de sinónimos y antónimos. Edit.: Aguilar S.A. Madrid, España. 1993.

|   |   |
|---|---|
| <b>GATT</b>                                 | General Agreement on Tariff and Trade. 1948<br>(Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio)                           |
| <b>GIE:</b>                                 | Groupement d'Interet Economique<br>(Grupo de Interés Económico)   |
| <b>Globalización:</b>                       | Puede considerarse como una interacción virtual y real para generar la visión de un mundo sin fronteras. <sup>7</sup> |
| <b>Glosa:</b>                               | (del latín <i>glossa</i> , lenguaje obscuro), este del gr. <i>glosa</i> : lengua, lenguaje                            |
| <b>Glosario:</b>                            | (del latín <i>glosarium</i> ) Repertorio no exhaustivo de palabras generalmente técnicas.                             |
| <b>Homologar:</b>                           | Aprobar, registrar, verificar o constatar. <sup>8</sup>   |
| <b>IAS:</b>                                 | International Accounting Standards.<br>Normas Internacionales de Contabilidad. (NIC's)                                |
| <b>IASB:</b>                                | International Accounting Standards Board.<br>(Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad)                      |
| <b>IASC:</b>                                | International Accounting Standards Committee.<br>(Comité de Normas Internacionales de Contabilidad).                  |
| <b>IFAC:</b>                                | International Federations of Accountants.<br>(Federación Internacional de Contadores)                                 |
| <b>INEGI:</b>                               | Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  |
| <b>Immobilisations financiers:</b>          | Inversiones a largo plazo.  |
| <b>Immobilisations incorporelles:</b>       | Activos intangibles.  |
| <b>Immobilisations mises en concession:</b> | Activos concesionados.  |
| <b>Liberalismo:</b>                         | v. libertad: emancipación, soberanía, exculpación, salvación.   |
| <b>Marchandises:</b>                        | Mercancías.   |
| <b>Marketing:</b>                           | Compra-venta a nivel mundial.   |

<sup>7</sup> Aldo Ferrer. - De Cristóbal Colón a internet: América Latina y la Globalización. - 2ª. Edición, Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 2002.

<sup>8</sup> Federico C. Sainz de Robles. - Diccionario Español de sinónimos y antónimos. Edit.: Aguilar S.A. Madrid, España. 1993.

|  |   |
|--|---|
| <b>Marketing estratégico:</b>                  | Conocer todo del cliente <i>no es suficiente para triunfar</i> ; las empresas deben <i>conocer al cliente</i> en un contexto que incluya la competencia, las políticas gubernamentales y sus regulaciones, así como las fuerzas económicas, sociales, culturales y políticas que influyen en la evolución de los diversos mercados. |
| <b>Marketing Global:</b>                       | Proceso tendiente a enfocar recursos financieros, bienes e inversiones a objetivos (o metas) de una organización para aprovechar oportunidades aún con riesgos en el ámbito internacional.  |
| <b>Matériel de bureau:</b>                     | Equipo de oficina.  |
| <b>Matériel de transport:</b>                  | Equipo de transporte.   |
| <b>Matières:</b>                               | Materiales.   |
| <b>Mobiller logement:</b>                      | Muebles de recepción.   |
| <b>Moins: amortissements:</b>                  | <u>Menos</u> : amortizaciones   |
| <b>Moins: depreciation:</b>                    | <u>Menos</u> : depreciación.  |
| <b>Moins provisions pour depreciation:</b>     | <u>Menos</u> : provisiones para depreciación.   |
| <b>NAFTA:</b>                                  | North America Free Trade Agreement<br>(Tratado de Libre Comercio de Norte América TLC.)   |
| <b>NASDAQ:</b>                                 | National Association of Securities Dealers Automatic Quotation<br>(Asociación de Negociantes de Valores Bajo Sistema de Cotización Computarizada).  |
| <b>Ne pas reporter le montant en centimes:</b> | No mostrar cantidades en centavos.  |
| <b>Net:</b>                                    | Neto.   |
| <b>OCDE:</b>                                   | Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.  |
| <b>OCED:</b>                                   | Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo.   |
| <b>OMC:</b>                                    | Organización Mundial de Comercio (1994) Nació después del GATT.   |
| <b>OPTAD:</b>                                  | Organización del Pacífico para el Comercio y Desarrollo.  |
| <b>PAFTA:</b>                                  | Asociación de Libre Comercio del Pacífico (1965)  |

|   |  |
|---|--|
| <b>Paradigma:</b>   | (del griego: <i>paradeigma</i> , -atos, modelo, ejemplo, derivado de <i>desknymi</i> : mostrar. Ejemplo que sirve de norma, patrón. Relación de unas palabras con otras con significados afines. |
| <b>Participations et créances:</b>  | Participaciones en subsidiarias.   |
| <b>PCG:</b>   | Plan Contable General (normatividad de la contabilidad francesa)   |
| <b>PCGA:</b>  | Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.   |
| <b>Pertes sur exercices antérieurs:</b>   | Pérdidas de ejercicios anteriores  |
| <b>Plus-values réalisées à l'occasion de la cession d'éléments de l'actif immobilise:</b> | Revaluación de activos fijos rentados.   |
| <b>Plus-value sur machines:</b>   | Revaluación de maquinaria.   |
| <b>Prestations de services:</b>   | Servicios prestados.   |
| <b>Prets:</b>   | Préstamos.   |
| <b>Prets et autres créances à plus d'un an:</b>   | Préstamos a más de un año.   |
| <b>Prix de cession d'éléments d'actif cedes:</b>  | Transferencia de activos.  |
| <b>Production immobilisée:</b>  | Productos inmovilizados para capitalización.   |
| <b>Production vendue de biens:</b>  | Venta de mercancías.   |
| <b>Production vendue de services:</b>   | Venta de servicios.  |
| <b>Produits accessoires:</b>  | Otros productos.   |
| <b>Prolegómeno:</b>   | Exordio, prólogo, preliminar, introito. <sup>9</sup>   |
| <b>Proyecto:</b>  | Es la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento  |

<sup>9</sup> Diccionario Español de sinónimos y antónimos. Ed. Aguilar, S.A. Madrid, España. 1993

de un problema que se pretende resolver, entre muchos, una necesidad humana<sup>10</sup>.

**Proyecto de Inversión:** Se puede describir como un plan que, si se le asigna un determinado monto de capital y se le proporcionan insumos de varios tipos, podrá producir un bien o servicio a la sociedad en general<sup>11</sup>.

**Recursos:** En las empresas generalmente se localizan los siguientes recursos: dinero, bienes, capital y el factor humano (no recursos humanos).

**Regla:** Norma, precepto, mandato, guía, estatuto, criterio, reglamento o sistema.

**Renovois:** Notas.

**SAS:** Statement on Auditing Standards

(Declaración sobre normas de auditoría)

**Sigla:** (del latín sigla, abreviaturas.) Yuxtaposición de un enunciado o sintograma que da lugar a una formación léxica de cada una de las palabras que le dan origen y a las cuales substituye: OTAN, Organización del Tratado del Atlántico Norte.

**Sistema:** Regla, método, norma o técnica. También se define como: conjunto de elementos estrechamente relacionados para cumplir un fin determinado.

**Sucursal:** Una sucursal es un establecimiento de ventas que forma parte integrante de una empresa, su finalidad tiene por objeto ampliar el mercado de la empresa, expandir el volumen de sus operaciones y atender mejor a la clientela. Puede gozar de mayor o menor dependencia, por lo general su esfera de acción está encuadrada dentro de límites delineados con precisión.

A una sucursal importante se le asigna una cierta autonomía. En este caso la sucursal puede gozar de las siguientes facultades:

1. Designar personal hasta una determinada categoría.
2. Realizar compras de insumos dentro de ciertos límites.
3. Hacer pagos por gastos, pagar facturas de los proveedores.
4. Recibir pagos de clientes.
5. Abrir su propia cuenta bancaria sobre la que giran los funcionarios

<sup>10</sup> Gabriel Baca Urbina.- Evaluación de Proyectos.- Edit.: Mc. Graw Hill. 3a. Ed. 1995. p. 2

<sup>11</sup> Gabriel Baca Urbina.- Evaluación de Proyectos.- Edit.: Mc. Graw Hill. 3a. Ed. 1995. p. 2

- autorizados por la matriz.
6. llevar su propia contabilidad rindiendo información de las operaciones realizadas diariamente. Con ese objeto puede llevar los registros necesarios: Diario general, inventarios, Compras, Ventas, Caja, Mayor y todos los auxiliares que requieran sus operaciones. Esto implica un sistema de contabilidad descentralizada.
  7. La matriz le lleva a la sucursal una cuenta de asignación de capital, además la matriz le lleva una cuenta corriente para registrar los cargos y abonos cuyos movimientos le reporta la sucursal.

|  |   |
|--|---|
| <b>Subsidiaria:</b>                                | Empresa cuyo capital es 51% ( o más) de la controladora.  |
| <b>Swaps<sup>12</sup>:</b>                         | Cambio, permuta, cobertura de divisas, cobertura con futuros, tasas de interés, de amortización y otras.  |
| <b>TIAP:</b>                                       | Títulos Inmovilizados de la Actividad de Portafolios de Inversión.  |
| <b>Tires de participation (dans les filiales):</b> | Intereses de Subsidiarias   |
| <b>Títulos de crédito:</b>                         | Son los documentos necesarios para ejercitar el derecho que en ellos se consigna literalmente, por ejemplo: letras de cambio, pagarés, cheques, bonos, obligaciones, etc, son todos los documentos que representan algún valor, un derecho o propiedad. |
| <b>TLCUEM:</b>                                     | Tratado de Libre Comercio Unión Europea – México.   |
| <b>UDI's:</b>                                      | Unidades de inversión.  |
| <b>Venal:</b>                                      | Valor Comercial (Contabilidad francesa).  |

<sup>12</sup> Robb, Lous A.- Dictionary of Business Terms.- Ed. Chapman & Hall, Ltd. Londres. 1999.

## XI. BIBLIOGRAFÍA.

- Libros:** Baca Urbina, Gabriel  
Evaluación de Proyectos.  
Mc. Graw Hill. México. 1995. 3ª. Edición.
- Beck, Uldrich.  
¿Qué es la globalización?  
Ed. Paidós Ibérica, S.A.. España. 1998. 2ª. Edición en Español.
- Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría.  
Normas y procedimientos de Auditoría  
Ed. I.M.C.P. México. 2003. 23ª. Edición
- Comisión de Principios de Contabilidad  
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.  
I.M.C.P. México.- 2003.- 18ª. Edición.
- Comité Internacional de Prácticas de Auditoría.  
Normas Internacionales de Auditoría.  
Edit. I.M.C.P. México. 2001. 6ª. Edición.
- Diccionario Francés – Español.  
Larousse  
México.- 1999.
- Hernandez Sampieri, Roberto – Fernández Collado, Carlos –  
Baptista Lucio, Pilar  
Metodología de la Investigación.  
Mc Graw Hill  
México. 2003.- 3ª Edición
- Keegan, Warren J.  
Marketing Global.  
Prentice Hall.  
España. 1997.- 2ª. Edición
- Levy, Silvano  
Comprensión de la Contabilidad Francesa.  
Pitman.  
Londres.- 1994.- 2ª. Edición.
- Martínez Bobillo, Alfredo  
Empresas Multinacionales.-Estructura organizativa y Función  
Financiera.-.  
Universidad de Valladolid  
España. 1995.- 1ª. Edición

Pobiano Herrera, Ma. Magdalena  
Contaduría Internacional.-  
I.M.C.P. México.- 1994.- 1ª. Edición

Rugman & Hodgetts.  
Negocios Internacionales.  
Mc. Graw Hill. México.- 1999.- 1ª. Edición.

**Revistas:** Jean Michel Soler. Convenio México – Francia – Enero 2003  
Expansión.- Abril 2003.  
Deloitte & Touche. Modificaciones fiscales para 2003  
News Week.- Enero 2003

**Periódicos:** Efraín Hilario y Álvaro Montero. El mundo en cuadros  
(cotizaciones).  
El Financiero.- Enero 2003

Héctor Rendón. Piden Parlamentarios Desregulaciones  
El Universal (sección financiera).- Diciembre 2002

Stephen Murria y Patricia Guillezeau. Cultura organizacional y la  
Empresa Inteligente.  
El Economista.- Enero 2003

**Tesis:** M. Aud. Y L.C. Julio Alonso Iglesias.  
**Título:** La Auditoria a la homologación de la Información  
financiera preparada en dos países para efectos en México. El  
caso de la empresa mexicana La Paseña Xixonosa S.A. de C.V.  
y sus subsidiaria en España. Enero 2001

**Páginas de Internet:**

Asociación Francaise de Contabilité: [www.afc-cca.com](http://www.afc-cca.com)

Aeroméxico: [www.aeromexico.com.mx](http://www.aeromexico.com.mx)

Banco de México. [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)

Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes.

[www.cncc.fr](http://www.cncc.fr)

Comunicado sobre la utilización de normas IAS obligatoriamente  
(empresas que cotizan en mercados reconocidos)

[http://europa.eu.int/comm/internal\\_market/fr](http://europa.eu.int/comm/internal_market/fr)

[www.expert-comptables.com/hhtml/pub.actu/12022002.html](http://www.expert-comptables.com/hhtml/pub.actu/12022002.html)

Conseil National de la Comptabilité

[www.finances.gouv.fr/reglementation/avis/avisCNcompta](http://www.finances.gouv.fr/reglementation/avis/avisCNcompta)

embajada de Francia en México. [www.dree.org/mexique](http://www.dree.org/mexique)

Federal Aviation Administration: [www.faa.gov](http://www.faa.gov)

International Accounting Standards Committee [www.iasb.org.uk](http://www.iasb.org.uk)

International Accounting Standards Board. [www.iasb.org.uk](http://www.iasb.org.uk)

National Aeronautic Association: [www.naa.ycg.org](http://www.naa.ycg.org)

Plan Comptable General (Plan Contable General completo.

Regulación N° 99.03 del 29 de abril de 1999 del Comité de la  
Reglamentación Contable.

[www.finances.gouv.fr/reglementation/avis/avisCNCompta/](http://www.finances.gouv.fr/reglementation/avis/avisCNCompta/)

The Economist: [www.theeconomist.com](http://www.theeconomist.com)

The Wall Street Journal: [www.wsj.com](http://www.wsj.com)

Estado en Línea de Principales indicadores de productividad en  
México: [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

Secretaría de Economía: [www.economia-bruselas.gob.mx](http://www.economia-bruselas.gob.mx)

**Leyes:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ediciones Porrúa Hnos. 1999.

Ley de Aeropuertos (2001)

Ley del I.S.R., Ley del I.V.A., Ley del Impuesto al Activo. (2002)

## CÉDULAS DE TRABAJO

En este trabajo se pretende homologar los términos y criterios contables franceses a mexicanos entre la Aerolínea comercial Aeroaztlán S.A. de C.V. de capital mexicano y la subsidiaria Le Parisien, S.A. ubicada en París, Francia.

La empresa francesa es una *agencia de viajes* y ha estado manejando la venta de boletos de Aeroaztlán, S.A. de C.V. desde el año 2001, por lo que envía su información contable y financiera a la empresa mexicana que decide comprar el 51% de sus acciones en el 2002.

Para el manejo de la consolidación de los estados financieros se aplicaron los criterios contables establecidos en los PCGA en México emitidos por el IMCP, específicamente como sigue:

Aplicación del B-8 en lo conducente

Aplicación del B-12 en lo conducente

Aplicación del B-15 por los párrafos 26,27,28,29,32 y 37.

## REGLAS DE VALUACIÓN. BOLETÍN B-15

par. 27-a: Los estados financieros que hayan sido preparados sobre bases diferentes a PCGA en México deberán ajustarse a estos antes de su conversión y consolidación.

par. 27-b: Los estados financieros de una entidad extranjera deben ser reexpresados tomando como base el Índice General de Precios al Consumidor que refleje en forma representativa los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del país en que la entidad extranjera reporta sus operaciones, antes de convertir los estados financieros a la moneda en que se informa.

par. 27-c: El párrafo 8.2 del primer documento de adecuaciones al Boletín B-10, establece:

*“El efecto monetario se determinará con base en la posición monetaria consolidada”*

Pero el recálculo del resultado por posición monetaria a una tasa de inflación mexicana sobre una base consolidada que incluya a entidades extranjeras **es improcedente**.

par. 28: Las partidas de ingresos y gastos de la entidad extranjera deben ser convertidas al **tipo de cambio de cierre del período que se informa**.

par. 29: La diferencia resultante en la conversión debe ser clasificada, en una **cuenta de capital “capital contable”** bajo el rubro de “Efectos de conversión de entidades extranjeras”.

par. 32: Las cifras expresadas a monedas contantes de las entidades extranjeras **se dividirán entre el tipo de cambio de cierre del período que se reporta** como parte del proceso de conversión e incorporación en los estados financieros consolidados de la tenedora.

par. 25-c: Las partidas de resultados se convierten aplicando el tipo de cambio a la fecha de la transacción y reexpresarán como la inflación del país de la empresa que informa. Por razones prácticas se podrá utilizar el tipo de cambio promedio ponderado del período informado para convertir las transacciones.

par. d: El efecto de la conversión resultante del procedimiento anterior se registrará en una cuenta de resultados dentro del CIF.

par. e: El cálculo de posición monetaria se hará utilizando el INPC de la empresa que informa.

### Transitorio.

Como norma supletoria en México se ha utilizado la NIC #21 siendo necesario emitir el presente Boletín para adecuar la normatividad internacional al entorno de México, por lo que al aplicarse este Boletín deja de tener supletoriedad dicho precepto. También se deroga la circular H2

# **BOLETÍN B-15**

## **Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras**

Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP

Agosto 21, 1997

### **A LA MEMBRESÍA DEL IMCP Y A LOS INTERESADOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES Presente**

La Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) ha aprobado el texto final de la disposición fundamental en materia de PCGA bajo el Boletín B-15 "Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras" después de recibir por escrito diversos comentarios y discusión pública en la Ciudad de Monterrey, durante el proceso de auscultación del proyecto original de fecha 15 de enero de 1997.

Las diferencias entre el proyecto original invocado y esta norma final, pueden resumirse en lo que sigue:

- a) El párrafo 32 del proyecto original que solicitaba la reexpresión de las cifras de los estados financieros de ejercicios anteriores de varias entidades extranjeras que se consolidan utilizando un factor común determinado por el promedio ponderado en relación al total de activos o ventas, el mas representativo, para cada una de las monedas de reporte de las entidades extranjeras consolidadas, considerando las variables de inflación y de variación en el tipo de cambio, fue sustituido por una regla básica, señalada en el párrafo 32 y un procedimiento alternativo indicado en el párrafo 33.
- b) La regla básica del párrafo 32 pide la actualización en dicha información de ejercicios anteriores, usando el INPC de cada entidad extranjera consolidada, y la regla alternativa del nuevo párrafo 33, es de hecho la regla explicada en el párrafo 32 del proyecto auscultado, resumida en el inciso anterior.
- c) Se hicieron correcciones sobre algunos términos y se intentó elevar la calidad del documento eliminando algunos errores de orden sintáctico.

Por último, las disposiciones contenidas en éste Boletín se aplicarán a los estados financieros iniciados el 1 de enero de 1998, sin embargo, se recomienda su aplicación anticipada.

Atentamente,

**C.P. Arturo Sosa Calvillo**  
Vicepresidente de Legislación

**C.P. Armando Murguía O'Keefe**  
Presidente de la Comisión de  
Principios de Contabilidad

Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión  
Estados Financieros de Operaciones Extranjeras

CONTENIDO

|  | <i>Párrafos</i> |
|--|-----------------|
| Antecedentes   | 1 – 3           |
| Objetivo   | 4               |
| Alcance  | 5 – 7           |
| Definiciones   | 5 – 15          |
| <b>Transacciones en Moneda Extranjera</b>                    |                 |
| <u>Reglas de Valuación</u>                                   | 16              |
| <u>Cobertura Económica de un Pasivo en Moneda Extranjera</u> | 17 – 19         |
| <b>Operaciones Extranjeras</b>                               |                 |
| <u>Conceptos</u>   | 23 – 24         |
| <i>Operación Extranjera Integrada</i>                        | 22              |
| <i>Entidad Extranjera</i>                                    | 23 - 24         |
| <u>Reglas de Valuación</u>                                   | 25 – 35         |
| <i>Operación Extranjera Integrada</i>                        | 25              |
| <i>Entidad Extranjera</i>                                    | 26 – 34         |
| <i>Cambio en Designación de Operación Extranjera</i>         | 35              |
| <b>Reglas de Presentación y Revelación</b>                   | 36 –42          |
| Vigencia   | 43              |
| Transitorio  | 44              |
| Anexo 1  | 44              |

# Boletín B-15. Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras

## Antecedentes

Las empresas mexicanas están participando cada vez más en actividades de negocios a nivel internacional que van desde la compra y venta a proveedores y clientes en otros países hasta la inversión en entidades extranjeras.

1

En algunos de los Boletines previamente emitidos por esta Comisión, se han establecido reglas para el tratamiento contable de ciertas partidas en moneda extranjera (ver por ejemplo los Boletines C-1, C-3, C-9 y B-10).

2

Debido a la importancia, tanto en la frecuencia como en los montos implicados, de las transacciones en moneda extranjera y de la inversión por parte de empresas mexicanas en entidades en otros países, se hace necesario emitir reglas contables que solucionen la problemática contable relativas a este tipo de actividades.

3

## Objetivo

Este Boletín tiene el objetivo de establecer las reglas contables de valuación y de presentación relativas a las transacciones efectuadas con monedas extranjeras, así como también la conversión de los estados financieros de subsidiarias y asociadas en el extranjero que se incluyen en los estados financieros de las empresas por consolidación o al aplicar el método de participación.

4

**Alcance**

Las reglas de este Boletín son aplicables a las empresas mexicanas que realizan transacciones en moneda extranjera y/o inversiones en subsidiarias y asociadas en el extranjero. 5

Este Boletín no trata la contabilidad de coberturas para partidas en moneda extranjera, con excepción del pasivo en moneda extranjera identificado con la inversión neta en una entidad extranjera. 6

Normalmente una empresa informa en la moneda del país en el cual tiene su domicilio. Si utiliza una moneda diferente, este Boletín requiere la revelación de la razón para utilizar otra moneda o de cualquier cambio en la moneda en que se informa. 7

**Definiciones**

*Moneda en que se informa.* Es la moneda utilizada para presentar los estados financieros. 8

*Moneda extranjera.* Es una moneda distinta a la moneda en que informa una empresa. 9

*Transacciones en moneda extranjera.* Son aquellas que se realizan en una moneda distinta a la moneda en que una entidad informa. 10

*Operación extranjera.* Es una subsidiaria, asociada o sucursal de la empresa que informa, cuyas actividades son llevadas a cabo en un país distinto al de la empresa que reporta. Estas pueden ser de dos tipos: 11

- a) Operación extranjera integrada. Es aquella que mantiene una relación de interdependencia financiera y operativa con la entidad que informa.
- b) Entidad extranjera. Es una operación extranjera, cuyas actividades no son una parte integral de las de la empresa que reporta.

*Tipo de cambio.* Es la relación de cambio entre dos monedas. 12

*Diferencia en cambio.* Es la diferencia resultante de informar el mismo número de unidades de una moneda extranjera, en la moneda en que se informa, a diferentes tipos de cambio. 13

*Inversión neta.* Está representada por la participación en el capital contable de la entidad extranjera adicionada o deducida por la diferencia del costo sobre el valor en libros (crédito mercantil). 14

*Efecto de conversión de entidades extranjeras.* Es la diferencia resultante al aplicar un tipo de cambio diferente al capital contable previamente reportado de una entidad extranjera. 15

### **Transacciones en Moneda Extranjera**

#### Reglas de Valuación

Las transacciones en moneda extranjera se deben registrar inicialmente en la moneda en que informa una entidad, aplicando el tipo de cambio existente a la fecha de la transacción. Las partidas monetarias que resulten de las transacciones en moneda extranjera se valorarán al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros. Las diferencias en cambio que se originan en la liquidación o valuación de partidas monetarias a un tipo de cambio diferente de aquel al que fueron registradas inicialmente o informadas en estados financieros previos, deben ser reconocidas como ingreso o gasto en el periodo en que se originan, con excepción de las siguientes: 16

- a) Las diferencias en cambio que son capitalizadas como parte del costo de un activo. De acuerdo con el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, el costo de financiamiento incluye además de las diferencias en cambio, el efecto por posición monetaria y los intereses.
- b) Las diferencias en cambio tratadas de acuerdo con los párrafos 17, 18 y 19 de este Boletín.

#### Cobertura Económica de un Pasivo en Moneda Extranjera

Cuando la inversión neta en una entidad extranjera haya sido designada como cobertura económica de diferencias en tipo de cambio de un pasivo en moneda extranjera, dichas diferencias deben reconocerse en el capital contable en el rubro de efecto de conversión de entidades extranjeras. 17

Las diferencias en el tipo de cambio aplicadas al efecto de conversión en entidades extranjeras, bajo el supuesto que indica el párrafo anterior, deberán cumplir los siguientes criterios: 18

- a) La administración designa una relación de cobertura entre ambas partidas.
- b) La designación de una inversión en una entidad extranjera como cobertura del pasivo en moneda extranjera, sólo se podrá discontinuar al momento de liquidar el pasivo en moneda extranjera. La relación de cobertura de un pasivo en moneda extranjera se podrá hacer posterior al de la inversión en la entidad extranjera. Esto no significa que se puedan reconocer efectos retroactivos de la cobertura.
- c) Cuando el importe del pasivo en moneda extranjera sea mayor a la inversión neta en la entidad extranjera, la diferencia en cambios correspondiente al exceso del pasivo sobre la cobertura debe aplicarse a los resultados del ejercicio.

El crédito mercantil designado como parte de la cobertura del pasivo en moneda extranjera se reexpresará con el índice general de precios al consumidor, o en su ausencia, el que refleje en forma más representativa los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del país en que informa la entidad extranjera. El efecto monetario del pasivo, sobre el cual se ha designado una cobertura, deberá calcularse utilizando dicho índice, y registrarse en el costo integral de financiamiento. 19

### **Operaciones Extranjeras**

#### Conceptos

Conforme al Boletín B-8, los estados financieros de entidades jurídicas separadas, las cuales pueden existir y operar en diferentes ambientes económicos y diferentes monedas, se consolidan y presentan como si ellos fuesen los estados financieros de una sola empresa. Debido a que es improcedente combinar, sumar o restar medidas expresadas en distintas monedas, es necesario convertir en una sola moneda en que se informa. 20

El método usado para convertir los estados financieros de una operación extranjera depende de la forma en que ésta mantenga o no una relación de 21

interdependencia financiera y operativa con la empresa que informa. Para este propósito se clasifican como "operaciones extranjeras integradas" o "entidades extranjeras".

*Operación Extranjera Integrada*

Una operación extranjera integrada es aquella que mantiene una relación de interdependencia financiera y operativa con la entidad que informa, de tal manera que los riesgos por fluctuaciones cambiarias son similares a los que tendría la entidad que informa si ella desarrollara esas actividades directamente. Por ejemplo, dicha operación extranjera compra y vende mercancías de la empresa que informa, en cuyo caso una variación en el tipo de cambio de la moneda de la operación extranjera medida en relación a la moneda de la empresa que informa, tendría un efecto casi inmediato en el flujo de efectivo de la empresa que informa. 22

*Entidad Extranjera*

Es aquella operación extranjera que opera independiente, financiera y operativamente, de la entidad que informa. Los siguientes son indicadores de que una operación extranjera califica como una entidad extranjera: 23

- a) Los flujos de caja son generados principalmente en la moneda local más que en la moneda de la empresa que informa.
- b) Los precios de venta responden más por la competencia local o son determinados por la competencia mundial y en moneda distinta a la moneda en que se informa.
- c) Los costos de producción; mano de obra, materias primas y otros costos de los productos, son primordialmente liquidados en la moneda local o en moneda distinta a la de la empresa que informa.
- d) Una parte importante de las actividades normales de la operación extranjera están financiadas con los recursos generados por su operación o por pasivos contratados en una moneda distinta a la de la empresa que informa.
- e) Las transacciones con la empresa que informa no son relevantes en función del volumen de actividades de la operación extranjera.

El juicio de la administración es esencial en la determinación de la clasificación apropiada. Una vez que se haya determinado la clasificación para una operación extranjera, ésta deberá usarse consistentemente, a menos que haya cambios significativos en los hechos y circunstancias económicas que indiquen claramente que la operación extranjera ha cambiado. 24

### Reglas de Valuación

#### *Operación Extranjera Integrada*

Los estados financieros de una operación extranjera que es integral a las operaciones de la empresa que informa, deben ser convertidos usando las normas y procedimientos, como si las transacciones de la operación extranjera hubieran sido las de la empresa que informa. El procedimiento de conversión se aplicará como sigue: 25

- a) Las partidas monetarias se convierten a la moneda de la empresa que informa aplicando el tipo de cambio a la fecha del balance. El efecto cambiario derivado de las variaciones en el tipo de cambio durante el periodo aplicado a los saldos vigentes de dichas partidas, se registra en resultados.
- b) Las partidas no monetarias se convierten al tipo de cambio histórico. La reexpresión de estas partidas a valores actuales, se aplicará conforme a las disposiciones del Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones.
- c) Las partidas de resultados se convierten aplicando el tipo de cambio a la fecha de la transacción y se reexpresarán con la inflación del país de la empresa que informa. Por razones prácticas, se podrá utilizar el tipo de cambio promedio ponderado del periodo informado para convertir las transacciones.
- d) El efecto de conversión resultante del procedimiento anterior se registrará en una cuenta de resultados dentro del CIF.
- e) El cálculo de posición monetaria se hará utilizando el INPC de la empresa que informa.

*Entidad Extranjera*

Al convertir los estados financieros de una entidad extranjera para su incorporación en los estados financieros consolidados o al aplicar el método de participación, la empresa que informa debe usar los procedimientos siguientes. 26

En el proceso de conversión de los estados financieros de las entidades extranjeras, se deberán aplicar los siguientes criterios, antes de proceder a su incorporación en los estados financieros consolidados: 27

- a) Las empresas que consoliden sus estados financieros deben manejar los mismos métodos de reexpresión, conforme lo establece el Boletín B-10 en su párrafo 31, con el fin de que las cifras consolidadas tengan significado. Con base al párrafo 16 del Boletín B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones", los estados financieros que hayan sido preparados sobre bases diferentes a principios de contabilidad generalmente aceptados en México, deberán ajustarse a éstos antes de su conversión y consolidación.
- b) Los estados financieros de una entidad extranjera deben ser reexpresados tomando como base el Índice General de Precios al Consumidor que refleje, en forma más representativa, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del país en que la entidad extranjera reporta sus operaciones, antes de convertir los estados financieros a la moneda en que se informa.
- c) El párrafo 8.2 del primer documento de adecuaciones al Boletín B-10 establece "El efecto monetario se determinará con base en la posición monetaria consolidada", aunque no lo aclara, debe interpretarse como un método aplicable a entidades que operan bajo una misma moneda, por lo que el recálculo del resultado por posición monetaria a una tasa de inflación mexicana sobre una base consolidada que incluya a entidades extranjeras es improcedente.
- d) Al consolidar los estados financieros de entidades extranjeras, las diferencias en cambio y el resultado por posición monetaria originados por partidas monetarias intercompañías, de corto y largo plazo, no

deben ser eliminados, permaneciendo en el estado de resultados consolidado.

Una vez reexpresados los estados financieros con los procedimientos antes indicados, los activos y pasivos (monetarios y no monetarios), de la entidad extranjera, deben ser convertidos al tipo de cambio de cierre, a la fecha del balance general. Las partidas de ingreso y gastos de la entidad extranjera deben ser convertidas al tipo de cambio de cierre del periodo que se informa. 28

La diferencia resultante en la conversión debe ser clasificada, en una cuenta de capital contable bajo el rubro de "Efectos de conversión de entidades extranjeras". 29

La metodología de conversión de los estados financieros de una entidad extranjera, antes descrita, da como resultado el reconocimiento de diferencias en conversión originadas por: 30

- a) Convertir las partidas del capital contable de la entidad extranjera a un tipo de cambio diferente del que se usó previamente cuando se informó.
- b) Otros cambios al capital contable en la entidad extranjera.

Cuando una entidad extranjera es consolidada, pero no se posee completamente, las diferencias en cambio acumuladas originadas por la conversión y atribuibles a intereses minoritarios son asignadas e informadas como parte del interés minoritario en los estados financieros. 31

Los estados financieros previamente reportados se expresarán en monedas constantes. Bajo este procedimiento, las cifras de periodos anteriores al que se informa, se reexpresarán a unidades monetarias de un mismo poder adquisitivo, conforme a lo siguiente: 32

- a) Las cifras de periodos anteriores al que se informa, presentadas por las entidades extranjeras, se actualizarán a monedas constantes, tomando como base de actualización las cifras en la moneda del país de la entidad extranjera, utilizando el IGPC del país en cuya moneda la entidad extranjera reporta sus operaciones.
- b) Las cifras expresadas a monedas constantes de las entidades extranjeras se dividirán entre el tipo de cambio de cierre del periodo que se reporta,

como parte del proceso de conversión e incorporación en los estados financieros consolidados de la tenedora.

Se podrá utilizar, como procedimiento alternativo de actualización de cifras de periodos anteriores al que se informa, un factor de actualización común aplicable a las cifras consolidadas. Para el cálculo de este factor se determinará un promedio ponderado en relación a los activos netos o de ventas, el más representativo, para cada una de las monedas incluidas en los estados financieros consolidados, considerando las variables de inflación y de variación en el tipo de cambio. (Ver ejemplo en Anexo I.) 33

Una vez seleccionado el procedimiento de expresión a moneda constante y, excepto cuando las circunstancias justifiquen un cambio, éste deberá ser utilizado consistentemente. 34

#### *Cambio en Designación de Operación Extranjera*

Un cambio en la forma en que una operación extranjera es financiada y opera en relación a la empresa que informa puede conducir a un cambio en la clasificación de esa operación extranjera. Cuando una operación extranjera que es integral a las operaciones de la empresa que informa se reclasifica como una entidad extranjera, las diferencias en cambio que se originan en la conversión de activos no monetarios en la fecha de la reclasificación se clasifican como capital. Cuando se reclasifica una entidad extranjera como operación extranjera que es integral a la operación de la empresa que informa, las cantidades convertidas para partidas no monetarias en la fecha del cambio son tratadas como el costo histórico para dichas partidas en el periodo de cambio y periodos subsecuentes. 35

#### **Reglas de Presentación y Revelación**

Las diferencias en cambio que van a resultados se presentan como un componente del costo integral de financiamiento. 36

Las partidas monetarias de los activos y pasivos en moneda extranjera se presentarán al tipo de cambio del cierre del balance general. Cualquier restricción cambiaria o de otro tipo de relación con las monedas extranjeras involucradas en los estados financieros, debe revelarse claramente en el cuerpo de los mismos o en sus notas. 37

Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión ...

|   |    |
|---|----|
| En adición, en el cuerpo de los estados financieros o a través de sus notas debe revelarse el monto de los activos y pasivos monetarios en divisas extranjeras, así como las bases de su registro, fundamentalmente en cuanto al tipo de cambio utilizado.  | 38 |
| Esta información se elaborará sobre los saldos o transacciones que la empresa tenga o haya realizado con otros países, expresándolos en la moneda extranjera preponderante.   | 39 |
| En el caso de operaciones extranjeras, se deberá revelar lo siguiente:  | 40 |
| a) Las operaciones extranjeras que hayan sido consideradas como una operación integral de las operaciones de la empresa que informa.  |    |
| b) El importe de la inversión en una entidad extranjera que haya sido identificada como una cobertura económica de un compromiso en moneda extranjera y el monto de las diferencias en cambio originadas por ese pasivo clasificado como partida de capital en los estados financieros de la empresa. |    |
| El ajuste por conversión de entidades extranjeras se presentará en el capital contable.   | 41 |
| En notas a los estados financieros, o en el cuerpo de los mismos, se deberá revelar un análisis del cambio en la cuenta del ajuste por conversión de entidades extranjeras, mostrando:  | 42 |
| a) El importe de los saldos acumulados iniciales y finales del ejercicio.   |    |
| b) El aumento o disminución del ejercicio por la conversión de estados financieros de entidades extranjeras y de las diferencias en cambio aplicadas al efecto de conversión, derivadas de la relación de cobertura entre una inversión en una entidad extranjera y un pasivo en moneda extranjera.   |    |
| <b>Vigencia</b>   |    |
| Las disposiciones contenidas en este Boletín se aplicarán a los estados financieros iniciados el 1 de enero de 1998, sin embargo, se recomienda su aplicación anticipada.   | 43 |

Boletín B-15

**Transitorio**

Como norma supletoria en México se ha utilizado la Norma Internacional de Contabilidad No. 21, siendo necesario emitir el presente Boletín para adecuar la normatividad internacional al entorno de México, por lo que al aplicarse este Boletín deja de tener supletoriedad dicho precepto. También se deroga la Circular No. 42.

44

**EJEMPLO DE USO DE FACTOR COMÚN**

**Cuadro de datos**

|                                   | MÉXICO | E.U.A. | ESPAÑA |        |
|-----------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| Tipo de cambio peso-dólar año 1   |        |        |        | 7.59   |
| Tipo de cambio peso-dólar año 2   |        |        |        | 8.00   |
| Tipo de cambio peseta-dólar año 1 |        |        |        | 123.86 |
| Tipo de cambio peseta-dólar año 2 |        |        |        | 128.00 |
| Tasa anual 1                      | 5%     | 3%     | 10%    |        |

**D) DATOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN AÑO 1:**

Empresa "X" y Subsidiarias

Ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 1

| CUADRO DE DATOS       | AÑO 1                |             |             | TOTAL       |        |
|-----------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|--------|
|                       | MÉXICO               | E.U.A.      | ESPAÑA      | CONSOLIDADO |        |
|                       | (Expresado en Pesos) |             |             |             |        |
| Ventas                | 4,181,642            | 1,707,331   | 3,411,369   | 9,300,341   | 100.0% |
| Costo de ventas       | (2,223,622)          | (1,431,611) | (2,144,751) | (5,799,984) | -62.4% |
| Utilidad bruta        | 1,958,020            | 275,719     | 1,266,618   | 3,500,357   | 37.6%  |
| Gastos de operación   | (621,741)            | (128,433)   | (426,142)   | (1,176,315) | -12.6% |
| Utilidad de operación | 1,336,279            | 147,287     | 840,476     | 2,324,042   | 25.0%  |
| Total CIF             | (90,163)             | (29,427)    | (165,680)   | (285,269)   | -3.1%  |
| Utilidad neta         | 1,246,116            | 117,860     | 674,796     | 2,038,772   | 21.9%  |

**II) CÁLCULO DEL FACTOR COMÚN:**

|   | TENEDORA                       | E.U.A.        | ESPAÑA                    |
|---|--------------------------------|---------------|---------------------------|
| Ventas en moneda de origen <sup>(1)</sup> | Ps. 4.181.642                  | Dlls. 224.950 | Ps. 55.671.829            |
| Ventas en pesos constantes <sup>(2)</sup> | Ps. 4.808.888                  | Ps. 1.853.591 | Ps. 3.827.438             |
| Cálculo del Factor común =                | $\frac{10,489,917}{9,300,341}$ | -             | $\frac{1,12791}{1,12791}$ |

(1) Es el resultado de convertir la moneda presentada a la moneda original.

(2) Es el resultado de reconvertir los saldos usando tipos de cambio actuales e inflación.

**III) DATOS FINANCIEROS DEL AÑO 1 PRESENTADOS EN AÑO 2:**

Empresas "X" y Subsidiarias

Año 1 presentado en pesos del año 2

|                       | TOTAL<br>CONSOLIDADO |              |
|-----------------------|----------------------|--------------|
| Ventas                | 10,489,917           | 100.0%       |
| Costo de ventas       | (6,541,841)          | 62.4%        |
| Utilidad bruta        | <b>3,948,076</b>     | <b>37.6%</b> |
| Gastos de operación   | (1,326,774)          | 12.6%        |
| Utilidad de operación | <b>2,621,302</b>     | <b>25.0%</b> |
| Total CIF             | (321,757)            | 3.1%         |
| Utilidad neta         | <b>2,299,545</b>     | <b>21.9%</b> |

## France – Profile

|  |  |
|--|--|
| Population<br>(Población)                      | 59.1 millones  |
| Ethnic Groups<br>(Grupos étnicos)              | Celtic and Latin Teutonic<br>(Celtas y Latinos germanos)<br>Slovic, North African<br>(Eslovaco, Norafricanos)<br>Indochinese, Basque<br>(Indochinos, Vasco)  |
| Religions<br>(Religión)                        | Roman Catholic 90%, Protestant 2%,<br>(90% Católicos Romanos, 2 % Protestantes)<br>Jewish 1%, Muslim 1%, Unaffiliated 6%<br>(1% Judíos, 1% Musulmanes, 6% No afiliados)  |
| Education<br>(Educación)                       | Complusory ages 6 - 16<br>(Obligatoria para edades de 6 a 16)<br>Literacy 99%<br>(99% Aptos en escritura y lectura)  |
| Land<br>(Área territorial)                     | 213, 000 square miles<br>(213,000 millas <sup>2</sup> = 1,609.3 km <sup>2</sup> )  |
| Government<br>(Gobierno)                       | Republic<br>(República)  |
| Political Parties<br>(Partidos Políticos)      | Socialist (PS), Communist (PCI),<br>(Partido Socialista), (Partido Comunista),<br>Left Radical (MRG), Francois Republic (RPR)<br>(Radical Izquierdo), (República Francesa),<br>Union for French Democracy Republicans (PR)<br>(Partido Unión Francesa Democrática Republicana),<br>Center for Social Democrats (CDS), Radical (RAD)<br>(Partido Central Social Demócrata), (Partido Radical) |
| Per Capital Income<br>(Ingreso per capita)     | 9,500 Usd  |
| Exports to U.S.<br>(Exportaciones a U.S.)      | 12,200 millones USd  |
| Importations from U.S.<br>(Importaciones U.S.) | 13,700 millones USd  |
| Embajada de México en Francia                  | Claude Heller<br>9, Rue de Longchamp 75116 Paris<br><a href="mailto:emfrancia@ser.gob.mx">emfrancia@ser.gob.mx</a>   |

## República Mexicana

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Población <sup>1</sup>            | 97.5 millones   |
| Grupos étnicos <sup>2</sup>       | 10% blancos, 60% mestizos, 30% amerindios   |
| Religión <sup>3</sup>             | 90% católica, 6%, 4% diversos cultos  |
| Educación <sup>4</sup>            | Obligatoria: enseñanza inicial, primaria y enseñanza media<br>Enseñanza superior (Universidades y Tecnológicos) |
| Área <sup>5</sup>                 | 1,967,550 km <sup>2</sup>   |
| Gobierno <sup>2</sup>             | República   |
| Partidos Políticos <sup>5</sup>   | PAN, PRI, PRD y otros   |
| Ingreso per capita <sup>6</sup>   | 8,430 Usd   |
| Exportaciones a U.S. <sup>6</sup> | 96 mil millones USd   |
| Importaciones U.S. <sup>6</sup>   | 89 mil millones USd   |
| Idioma <sup>1</sup>               | Español (9% de la población habla dialectos autóctonos)   |

Embajada de Francia en México    Phillipe Faure  
Campos Elíseos 339, Col. Polanco  
11560 México, D.F.  
[prensa@francia.org.mx](mailto:prensa@francia.org.mx)

---

<sup>1</sup> INEGI. Censo 2000

<sup>2</sup> Federal Institute of Economic Analysis U.S.A.

<sup>3</sup> Ibidem

<sup>4</sup> SEP

<sup>5</sup> En 1848, al concluir la guerra con E.U., cuando su presidente era James Knox Polk (marzo 1845/marzo 1849, demócrata), la República Mexicana le cedió la mitad de su territorio a E.U., desde California a Texas y de Oregon al Río Bravo.

De 1864 a 1867, el territorio mexicano vivió bajo las reglas de Francia.

<sup>6</sup> El Economista (8 julio 2003)

## EMPRESAS FRANCESAS CON INVERSIÓN EN MÉXICO

| Empresa         | Ventas<br>M dolares | Incr.<br>% | Benefi-<br>cios | Incr.<br>% | Activos  | Rec.<br>Propios | Emplea-<br>dos | Operan en<br>México |
|-----------------|---------------------|------------|-----------------|------------|----------|-----------------|----------------|---------------------|
| Elf Aquitaine   | 39.717,8            | 7,0        | 1.166,4         | -32,9      | 45.129,4 | 15.734,1        | 87.900         | x                   |
| Renault         | 33.884,9            | 15,1       | 1.072,5         | 96,5       | 23.897,4 | 6.145,3         | 146.604        | x                   |
| Alcatel Alsthom | 30.529,1            | 7,5        | 1.331,8         | 21,5       | 44.207,7 | 9.027,5         | 203.000        | x                   |
| Peugeot         | 29.387,4            | 3,5        | 636,7           | -35,0      | 23.352,1 | 9.615,3         | 150.800        | x                   |
| Total           | 26.141,5            | 1,5        | 537,6           | -47,8      | 20.915,5 | 7.382,5         | 51.139         |                     |

En la República Mexicana hay 700 empresas galas, las mencionadas son algunas de las 4 más conocidas.

¿Qué atrae a las Compañías francesas a México?

Un rápido sondeo indicó que son las enormes oportunidades que ofrece al inversionista: 97 millones de potenciales consumidores, la cercanía con los Estados Unidos, y una decena de tratados de libre comercio.

Algunas regresaron luego de décadas, como las automotrices; otras retoman su crecimiento o instalan nuevas divisiones de negocios.

Industria Aeronáutica:

Mundo: 300 aviones Airbus vs. 251 Boeing  
 Latinoamérica: 171 aviones Airbus 86% del mercado.  
 México: 37 aviones Airbus (Mexicana: 35 y otras: 2)

## GRUPOS ECONÓMICOS

**APEC:** Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico

Australia, Brunei, Canadá, Corea del Sur, Chile, China, Estados Unidos, Filipinas, Hong Kong, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papúa, Nueva Guinea, Perú, Rusia, Singapur, Taiwán, Tailandia y Vietnam.

Expor.: 2.59 billones

Import.: 2.40 billones

**C.E.E.:** Comunidad Económica Europea.

1957 Nace con el Tratado de Roma el G6 integrado por: Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Los Países Bajos y Luxemburgo.

1968: Nace la Unión Aduanera, se suprimen aranceles y se adopta un Arancel Común para los productos de terceros países.

1973: Ingresan: Dinamarca, Irlanda y Gran Bretaña.

1981: Ingresa: Grecia.

1986: Ingresan: España y Portugal, conformando el G12

1992: Se firma en Maastricht el *Tratado de la Unión Europea*, que establece principalmente la moneda única y la ciudadanía europea.

1993: Es ratificado por el G12, el Tratado de Maastricht entra en vigor y surge la **U.E.**

### Unión Europea:

1995: Entran Austria, Finlandia y Suecia, y se conforma el G15.

1999: Se adopta oficialmente el ( en 11 países de la U.E.

2001: El ( es adoptado por Grecia.

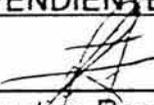
2003: Se firma el Tratado de adhesión para el ingreso de 8 países del Este: Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y República Checa; y 2 Islas mediterráneas: Chipre y Malta

## ANEXO

### 4. Informe del Comisario

Fecha de Recepción en BMV: 2003-01-29  
Prefijo: ACUEEXTR  
Clave Cotización: AZTLAN  
Serie:  
Razón social: Aeroaztlán, S.A. de C.V.  
Tipo Asamblea: EXTRAORDINARIA  
Fecha Celebración: 29/12/2002  
Porcentaje de Asistencia: 87.85

Acuerdos: TEXTO DEL ACUERDO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LINEAS AEREAS AZTLÁN S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 HRS., SE ADOPTARON, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS: A) REFORMAR INTEGRAMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON OBJETO DE ADECUAR ESTOS AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE JUNIO DE 2001, B) APROBAR EL INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACERCA DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y SUBSIDIARIA, POR EL EJERCICIO SOCIAL QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LÍNEAS AÉREAS AZTLÁN S.A. DE C.V. A DICHA FECHA, C) TOMAR NOTA DEL INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE LÍNEAS AÉREAS AZTLÁN S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, D) TENER POR PRESENTADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, ASÍ COMO LOS INFORMES ANUALES DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A DICHA FECHA, E) APROBAR LAS OPERACIONES LLEVADAS A CABO POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL DE 2002, F) RECONOCER Y REGISTRAR LA PÉRDIDA HABIDA POR EL EJERCICIO SOCIAL DE 2001 EN LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, G) TOMAR NOTA DE LA RENUNCIA DE ALGUNOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNAR Y/O REELEGIR A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD: CONSEJEROS PROPIETARIOS: LIC. JUAN PEREZ CAÑEDO QUIEN OCUPA EL CARGO DE PRESIDENTE DE DICHO ORGANO, CONSEJERO SUPLENTE: LIC. IGNACIO SEPÚLVEDA REELEGIR A LOS SEÑORES: L.C. JUSTINO RAMOS ARIZMENDI – COMISARIO PROPIETARIO; AL C.P. JAIME DIAZ SEGURA – COMISARIO SUPLENTE; EL SECRETARIO Y PROSECRETARIO QUEDAN PENDIENTES.

  
\_\_\_\_\_  
L.C. Justino Ramos Arizmendi  
Comisario Propietario

## Informe del Director de la Asamblea General de Accionistas

Aeroaztlán, S.A. de C.V.

**Ejercicio:** Terminado al 31 de Diciembre de 2002

Aeroaztlán REPORTÓ SUS RESULTADOS DEL CUARTO TRIMESTRE 2002 (todas las cifras presentadas están expresadas en pesos constantes al 31 de diciembre de 2002 a menos que se indique otra unidad. Los reportes financieros están elaborados bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en México), Aeroaztlán S.A. de C.V. (BMV AZTLAN), la Compañía presentó sus resultados no auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 dentro de los cuales destaca la siguiente información: Factor de ocupación 59.3% - Ingresos totales de 7,258 millones de pesos – Una Utilidad Antes de Impuesto del 8.1% de los ingresos – Una pérdida de operación de 387 millones de pesos – Una pérdida neta de 403 millones de pesos. Los ingresos alcanzaron 7,258 millones de pesos contra 6,793 millones de pesos del ejercicio anterior, 6.8% superiores. La Utilidad Antes de Impuesto durante el ejercicio de 2002 fue equivalente a 591 millones de pesos contra 568 millones de pesos del ejercicio de 2001. La pérdida de operación en el ejercicio de 2002 fue de 387 millones de pesos, mientras que en el ejercicio del año anterior fue de 443 millones de pesos. La pérdida neta fue de 403 millones de pesos, contra 578 millones de pesos del ejercicio de 2001. La generación operativa neta durante el ejercicio fue positiva en 102 millones de pesos. El incremento en los ingresos se atribuye a un ligero crecimiento del mercado internacional y a la paridad del peso frente al euro, lo cual fue compensado por la desaceleración económica en México y tarifas inferiores debido a la competencia desleal de otras aerolíneas nacionales. Las mediciones básicas de disponibilidad de asientos e ingresos de pasajero/kilómetro, ASKs y los RPKs, durante el ejercicio reportado, fueron de 10,052 y 5,959 millones, respectivamente, reflejando un incremento en los ASKs del 2.7% y en los RPKs del 5.1%, comparados contra los reportados para el ejercicio del año pasado. Respecto al crédito aprobado por NAFIN, se recibió la segunda parte equivalente a 291 millones de pesos. Derivado del crecimiento de la demanda comparado contra el de la oferta, el factor de ocupación fue de 59,3% mayor en 1.5 puntos porcentuales que el registrado en el ejercicio del año 2001. Los ingresos por pasajeros nacionales fueron de 4,576 millones de pesos, inferiores en un 0.6% con respecto al ejercicio del año anterior. Los ingresos por pasajeros internacionales fueron beneficiados por la paridad del peso con respecto al euro. Medidos en pesos estos fueron de 2,682 millones, superiores en un 19% contra los del ejercicio del año anterior. En términos de euros ascendieron a 263 millones de euros, superiores en un 13.4% contra los del ejercicio del 2001, derivado de un incremento en la demanda del 7.2%. Los ingresos por otros conceptos ascendieron a 319 millones de pesos, siendo superiores en un 2.7% contra los reportados en el ejercicio anterior, esto se debió a la paridad del peso mexicano frente al euro, principalmente. Para el ejercicio del 2003 Aeroaztlán iniciará operaciones en la ruta México – Buenos Aires, misma que de acuerdo con

el plan estratégico de ventas será operada durante las temporadas altas. Por otra parte, las incorporaciones más recientes al inicio de 2003 a la Star Alliance fueron con: ASIANA, LOT y SPANAIR. Los costos de operación ascendieron a 6,666 millones de pesos, 7.1% mayores a los registrados en el ejercicio del 2001. El costo de personal fue de 2,391 millones de pesos, 1% superior en términos reales al del año pasado, lo cual es resultado de la renegociación de contratos colectivos de la reducción de personal en los últimos meses del 2002. El costo de combustible fue de 1,015 millones de pesos, 26.3% mayor que durante el ejercicio pasado, resultado del incremento en el precio de combustibles, aceites y otros insumos. Asimismo, el gasto por servicio a pasajeros fue de 217 millones de pesos, 7.5% mayor al del ejercicio del año anterior en virtud de haber transportado más pasajeros y compensado con la implantación de medidas de austeridad. El gasto de comisiones a agentes aumentó en un 5.7% para llegar a 547 millones de pesos resultado del incremento en los ingresos. El renglón de seguros tuvo un incremento de 9.4% para ubicarse en 162 millones de pesos proveniente del incremento en las coberturas por responsabilidad civil. Por lo que respecta al costo de servicios aeroportuarios, en el ejercicio de 2002 se llegó a un arreglo con el Grupo Aeroportuario Centro – Norte, con el que habrá reducciones en este rubro a partir de 2003, mientras que las negociaciones con el Grupo Aeroportuario del Sureste y el Grupo Aeroportuario del Pacífico iniciarán en el primer trimestre de 2003. el costo / ASK antes de rentas y depreciaciones por el ejercicio 2002 aumentó un 3.0% con respecto al año anterior. Aeroaztán formalizó los arreglos para sustituir dos aeronaves, como parte de su programa de renovación de flota para 2003.

México, D.F.; a 26 de febrero de 2003.



---

Miguel Abdalá Abud  
Director General

*Cia. Aeroaztlán, S.A. de C.V.*  
*Paseo de la Reforma # 191*  
*Del. Cuauhtemoc, México, D.F.*

**ANEXO**

**6ª.**

**CARTA DE CONFIRMACIÓN DE LA EMPRESA  
(EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001)**

*Cía. Aeroaztlán, S.A. de C.V.*

*Paseo de la Reforma # 191  
Del. Cuauhtemoc, México, D.F.*

México, D.F. a 1 de junio de 2003.

Espinoza, Souza y Asociados, S.C.

L.C. Luciano Arrubarena González

California # 21-A, M. Hidalgo, 11410, México, D.F.

**PRESENTE**

Señor L.C. Luciano Arrubarena González, en relación con el examen que llevó a cabo del 1º de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001, y por el período que terminó en la fecha citada, con el fin de emitir una opinión respecto a si los estados de Cía. Aeroaztlán, S.A. de C.V., presentan razonablemente la situación financiera, resultados de operación y el origen y aplicación de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, ratificamos que de conformidad a nuestro leal saber y entender sobre el particular:

1. La administración de la compañía tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los estados financieros y sus notas, y que estos han sido preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.
2. Hemos puesto a su disposición todos los registros de contabilidad e información relativa.
3. No han existido irregularidades que involucren a la administración o empleados con un papel importante en el sistema de control interno y contable y que pudieran tener un efecto importante en los estados financieros.
4. No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los estados financieros, de activos o pasivos.
5. No existen violaciones, o posibles violaciones, de leyes y reglamentos cuyos efectos deben ser considerados para revelación en los estados financieros o como base de registro de posibles pérdidas por contingencias.
6. Todas las cuestiones que puedan resultar en acciones legales contra la compañía, han sido discutidas con nuestros abogados, y han sido reveladas en los estados financieros.
7. Los registros de contabilidad que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros, reflejan en forma correcta y razonable, y con suficiente detalle, las transacciones de la compañía.
8. No han ocurrido eventos o transacciones desde el 1º de Enero de 2001 al 31 de Diciembre de 2001, que pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros, o que sean a tal grado importantes, que requieran ser revelados en ellos.
9. Las actas de asambleas de accionistas, juntas de consejo de administración y comités de dirección, así como todos los contratos o convenios celebrados, han sido presentados a su consideración, y no tenemos conocimiento de transacciones o compromisos importantes que no

*Cía. Aeroaztlán, S.A. de C.V.*

*Paseo de la Reforma # 191*

*Del. Cuauhtemoc, México, D.F.*

hayan sido debidamente asentados en los registros contables que sirvieron de base para la preparación de estados financieros.

10. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 incluyen todos los activos de la compañía de los que tenemos conocimiento. La empresa dispone de títulos de propiedad sobre todos sus activos.
11. No existen compromisos de recompra de activos vendidos anteriormente.
12. Los inventarios se encuentran valuados bajo el costo de adquisición.
13. Las transacciones y saldos con partes relacionadas del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001, han sido revelados en los estados financieros.
14. Los activos fijos han sido registrados al costo.
15. El método de depreciación es consistente con el del año anterior, y está basado en las vidas útiles estimadas, las cuales creemos que siguen siendo apropiadas.
16. No existen opciones de compra de acciones del capital social, contratos o capital reservado.
17. Todos los pasivos por mercancías o servicios incurridos antes del 31 de diciembre de 2001, han sido incluidos en el balance general.
18. No tenemos conocimiento de la existencia de reclamaciones por incumplimiento de obligaciones fiscales, reglamentos, contratos, etc., de las que pudieran derivarse contingencias para la empresa.
19. Al 31 de diciembre de 2001, la compañía no tenía compromisos importantes para la compra de aeroplanos, materiales, herramientas especiales a precios superiores a los de mercado a esa fecha; tampoco tenía compromisos importantes de operación a precios inferiores a los costos esperados de compra o fabricación, incrementados con los gastos directos de operación.
20. Desconocemos cualquier caso en que un funcionario o empleado de la compañía tenga interés en alguna empresa con la que nuestra compañía halla realizado negocios, que pudieran ser considerados, "conflicto de interés".

Atentamente,



**L.C. Justino Ramos Arizmendi**  
**Comisario**

*Cía. Aeroaztlán, S.A. de C.V.*  
*Paseo de la Reforma # 191*  
*Del. Cuauhtemoc, México, D.F.*

México, D.F.; a 1 de junio de 2003.

Feliciano Archundia González  
CONTADORES PÚBLICOS.  
Monte Pelvaux \_Nº 1313, Desp. 4  
Col. Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo  
C.P. 11010, MÉXICO, D.F.

Muy señores nuestros:

En relación con el examen que llevaron a cabo de los estados financieros de Aeroaztlán S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002 y por el período que terminó en esa fecha, con el propósito de emitir una opinión respecto a si dichos estados presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de operación, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, ratificamos que de acuerdo con nuestro leal saber y entender sobre el particular:

1. La administración de la Entidad tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los estados financieros y sus notas, y que éstos han sido preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.
2. Hemos puesto a su disposición todos los registros de contabilidad e información relativa.
3. No han existido irregularidades que involucren a la administración o empleados con un papel importante en el sistema de control interno y contable, que pudieran tener un efecto importante en los estados financieros.
4. No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los estados financieros, de activos y pasivos.
5. No existen violaciones, o posibles violaciones, de leyes y reglamentos cuyos efectos deben ser considerados para revelación en los estados financieros o como base de registro de posibles pérdidas por contingencias.
6. Todas las cuestiones que puedan resultar en acciones legales contra la Entidad, han sido discutidas con nuestro abogados, y han sido reveladas en los estados financieros.

*Cía. Aeroaztlán, S.A. de C.V.*

*Paseo de la Reforma # 191  
Del. Cuauhtemoc, México, D.F.*

7. Los registros de contabilidad que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros, reflejan en forma correcta y razonable, y con suficiente detalle, las transacciones de la Entidad.
8. No han ocurrido eventos o transacciones desde el 31 de diciembre de 2002 y hasta la fecha de la presente que pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros, o que sean a tal grado importantes, que requieran ser revelados en ellos.
9. Las actas de asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración, así como, todos los contratos o convenios celebrados, han sido presentados a su consideración, y no tenemos conocimiento de transacciones o compromisos importantes que no hayan sido debidamente asentados en los registros contables que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros.
10. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 incluyen todos los activos de la Entidad de los que tenemos conocimiento. La empresa dispone de títulos de propiedad sobre todos sus activos y no existen hipotecas, garantías u otras obligaciones que los graven y no hayan sido registradas en los libros o informado a ustedes.
11. No existen compromisos de recompra de activos vendidos anteriormente.
12. las cuentas por cobrar representan operaciones reales y su irrecuperabilidad se mantiene respaldada por la estimación creada para tal efecto, además, no incluyen importes por servicios presentados con posterioridad al 31 de diciembre de 2002.
13. Los activos fijos, a partir de este ejercicio, han sido registrados al costo y se actualizan al cierre del ejercicio en base a factores determinado con Índices Nacionales de Precios al Consumidor.
14. El método de depreciación es consistente con el del año anterior, el cual se determina aplicando el método de línea recta, registrando en el resultado del ejercicio el monto anual determinado sobre el valor actualizado.
15. No existen opciones de compra de partes sociales, contratos o partes sociales reservadas.
16. No tenemos conocimiento de la existencia de reclamaciones por incumplimiento de obligaciones fiscales, reglamentos, contratos, etc., de las que pudieran derivarse contingencias para la Entidad.

*Cía. Aeroaztlán, S.A. de C.V.*  
*Paseo de la Reforma # 191*  
*Del. Cuauhtemoc, México, D.F.*

17. Desconocemos cualquier caso en que un funcionario o empleado de la Entidad tenga interés en alguna empresa con la que nuestra Entidad haya realizado negocios, que pudiera ser considerado como "Conflicto de Interés".
18. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, la empresa no obtuvo estímulos fiscales, ni recibió resoluciones de las autoridades fiscales.



**Miguel Abdala Abud**  
Director General

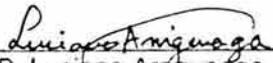


**L.C. Luciano Arrigunaga Lozano**  
Contralor

**AERQAZTLÁN S.A. DE C.V.**  
**BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**  
**CIFRAS EN PESOS CONSTANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.**

HB - 1

| <b>ACTIVO</b>  | <b>2002</b>                    | <b>2001</b>                  |
|--|--------------------------------|------------------------------|
| <b><u>Activo Circulante:</u></b>                           |                                |                              |
| Efectivo en Caja y Bancos                                  | \$ 14,744,880                  | \$ 7,635,826                 |
| Inversiones Temporales                                     | 8,555,687                      | 5,647,552                    |
| Funcionarios y Empleados                                   | 6,410,966                      | 3,765,794                    |
| Cuentas por Cobrar   | 5,018,656                      | 3,360,400                    |
| Otros Deudores   | <u>2,694,340</u>               | <u>1,152,526</u>             |
| <b><u>Suma Activo Circulante <math>\Sigma</math> 1</u></b> | <b>\$ 37,424,529</b>           | <b>\$ 21,562,098</b>         |
| <br><b><u>Activo Fijo:</u></b>                             |                                |                              |
| Equipo Aeronáutico (neto)                                  | \$ 466,120,000                 | \$ 504,060,000               |
| Inversiones en Acciones                                    | 519,690                        | -                            |
| Refacciones y Herramientas                                 | 15,595,440                     | 22,917,550                   |
| Equipo de Cómputo (neto)                                   | 2,147,160                      | 3,024,570                    |
| Mobiliario y Equipo (neto)                                 | 2,688,397                      | 2,559,036                    |
| Hangares (neto)  | <u>10,391,826</u>              | <u>10,281,000</u>            |
| <b><u>Suma Activo Fijo <math>\Sigma</math> 2</u></b>       | <b>\$ 497,462,515</b>          | <b>\$ 542,842,156</b>        |
| <br><b><u>Cargos Diferidos:</u></b>                        |                                |                              |
| Gastos de Instalación (neto)                               | $\Sigma$ 3 \$ <u>4,180,761</u> | \$ <u>18,801,431</u>         |
| <br><br>   |                                |                              |
| <b><u>Total Activo <math>\Sigma</math> T</u></b>           | <b><u>\$ 539,067,805</u></b>   | <b><u>\$ 583,205,685</u></b> |

  
 C.P. Luciano Amigunaga  
 Contratista

|                                       | 2002                  | 2001                  |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b><u>Pasivo</u></b>                  |                       |                       |
| Préstamos Bancarios a Corto Plazo     | \$ 1,504,130          | \$ 1,150,000          |
| Documentos por Pagar a Proveedores    | 1,233,055             | 500,000               |
| Adeudo por Compra de Acciones         | 519,690               |                       |
| Impuestos y Otros Adeudos             | <u>3,385,840</u>      | <u>2,410,480</u>      |
| Σ 1                                   | \$ 6,642,715          | \$ 4,060,480          |
| <b><u>A Largo Plazo</u></b>           |                       |                       |
| Financiamiento Bancario a Largo Plazo | \$ 322,000,000        | \$ 369,060,000        |
| Cuentas por Pagar y a más de un año   | <u>594,630</u>        | <u>1,714,230</u>      |
| Σ 2                                   | \$ 322,594,630        | \$ 370,774,230        |
| <b><u>De Contingencia</u></b>         |                       |                       |
| Primas de Seguros Equipo Aeronáutico  | 5,000,000             | 5,000,000             |
| Primas de Antigüedad y P.T.U.         | <u>1,250,460</u>      | <u>1,076,719</u>      |
| Σ 3                                   | <u>\$ 6,250,460</u>   | <u>\$ 6,076,719</u>   |
| Total Pasivo Σ 4                      | \$ 335,487,805        | \$ 380,911,429        |
| <b><u>Capital Contable</u></b>        |                       |                       |
| Capital Social Fijo                   | \$ 100,000,000        | \$ 100,000,000        |
| Capital Social Variable               | 100,000,000           | 100,000,000           |
| Reserva Legal                         | 1,260,000             | 667,000               |
| Resultados del Ejercicio              | <u>2,320,000</u>      | <u>1,627,256</u>      |
| Suma Capital Contable Σ 5             | \$ 203,580,000        | \$ 202,294,256        |
| Total Pasivo y Capital Contable Σ T   | <u>\$ 539,067,805</u> | <u>\$ 583,205,685</u> |

**AERQAZTLÁN S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**  
**CIFRAS EN PESOS CONSTANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

| <b>CUENTAS</b>   | <b>PARCIAL</b>   | <b>2002</b>                | <b>PARCIAL</b>      | <b>ER-1</b><br><b>2001</b> |
|--|------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|
| <b><u>Ingresos totales:</u></b>  |                  |                            |                     |                            |
| Por pasajeros nacionales   | \$ 21,940,000    |                            | \$ 16,793,000       |                            |
| Por pasajeros internacionales  | <u>2,682,000</u> |                            | <u>1,230,000</u>    |                            |
| <b><u>Total de Ingresos <math>\Sigma</math> 1</u></b>                          |                  | <b>\$ 24,622,000</b>       |                     | <b>\$ 18,023,000</b>       |
| <b><u>Menos: Gastos de operación:</u></b>                                      |                  |                            |                     |                            |
| Sueldos, salarios y Beneficios   |                  | <u>- 9,257,090</u>         |                     | <u>- 9,554,196</u>         |
| <b><u>Utilidad en operación <math>\Sigma</math> 2</u></b>                      |                  | <b>\$ 15,364,910</b>       |                     | <b>\$ 8,468,804</b>        |
| <b><u>Menos: Otros Gastos (e Ingresos)</u></b>                                 |                  |                            |                     |                            |
| Intereses sobre prestaciones y otros gastos                                    | \$ 2,079,370     |                            | \$ 1,547,755        |                            |
| Intereses Gravados (por pagos anticipados)                                     | (20,805)         |                            | (159,720)           |                            |
| Provisión para pérdidas Imprevistas  | 86,402           |                            |                     |                            |
| Ingresos por Cambios de moneda extranjera                                      | <u>(8,992)</u>   |                            |                     |                            |
| <b><u>Neto de Otros Gastos e Ingresos <math>\Sigma</math> 3</u></b>            |                  | <b><u>-2,135,975</u></b>   | <b><u>(734)</u></b> | <b><u>-1,387,301</u></b>   |
| <b><u>Utilidad antes de partidas extraordinarias <math>\Sigma</math> 4</u></b> |                  | <b>\$ 13,228,935</b>       |                     | <b>\$ 7,081,503</b>        |
| <b><u>Partidas Extraordinarias:</u></b>  |                  |                            |                     |                            |
| Impuesto sobre la Renta  |                  |                            |                     |                            |
| Causados   | \$ 3,844,000     |                            | \$ 1,691,132        |                            |
| Diferidos  | <u>7,064,935</u> |                            | <u>3,763,115</u>    |                            |
| <b><u><math>\Sigma</math> 5</u></b>  |                  | <b>(10,908,935)</b>        |                     | <b>( 5,454,247)</b>        |
| <b><u>Utilidad del Ejercicio:</u></b>  |                  | <b><u>\$ 2,320,000</u></b> |                     | <b><u>\$ 1,627,256</u></b> |

**AEROAZTLÁN, S.A. DE C.V.**  
**CÉDULA DE CONSOLIDACIÓN**  
**NÚMEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**  
**CIFRAS EN PESOS CONSTANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

HC - 1

| CUENTAS                    | Saldos al<br>31 de Dic. 2002<br>AEROAZTLAN | Saldos al<br>31 de Dic. 2002<br>LE PARISIEN | SALDOS<br>ACUMULADOS         |
|----------------------------|--|---|------------------------------|
| <b>Activo.</b>             |  |   |                              |
| Efectivo en Caja y Bancos  | \$ 14,744,880                              | \$ 332,062                                  | \$ 15,076,942                |
| Inversiones temporales     | 8,555,687                                  | 153,207                                     | 8,708,894                    |
| Funcionarios y empleados   | 6,410,966                                  | ---   | 6,410,966                    |
| Cuentas por Cobrar         | 5,018,656                                  | 108,523                                     | 5,127,179                    |
| Otros Deudores             | 2,694,340                                  | ---   | 2,694,340                    |
| Equipo Aeronáutico         | 466,120,000                                | ----  | 466,120,000                  |
| Inversiones en Acciones    | 519,690                                    | ----  | 519,690                      |
| Refacciones y Herramientas | 15,595,440                                 | ----  | 15,595,440                   |
| Equipo de Cómputo          | 2,147,160                                  | 525,396                                     | 2,672,556                    |
| Mobiliario y Equipo        | 2,688,397                                  | 103,276                                     | 2,791,673                    |
| Hangares                   | 10,391,828                                 | ---   | 10,391,828                   |
| Gastos de Instalación      | <u>4,180,761</u>                           | <u>917,100</u>                              | <u>5,097,861</u>             |
| <b>Σ 1</b>                 | <u><u>\$ 539,067,805</u></u>               | <u><u>\$ 2,139,564</u></u>                  | <u><u>\$ 541,207,369</u></u> |

**AEROAZTLÁN, S.A. DE C.V.**  
**CÉDULA DE CONSOLIDACIÓN**  
**NÚMEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**  
**CIFRAS EN PESOS CONSTANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

HC- 2

| CUENTAS                                  | Saldos al<br>31 de Dic. 2002<br>AEROAZTLAN | Saldos al<br>31 de Dic. 2002<br>LE PARISIEN | SALDOS<br>ACUMULADOS  |
|--|--|---|-----------------------|
| <b>Pasivo y Capital Contable</b>         |  |   |                       |
| Préstamos Bancarios a C/P                | \$ 1,504,130                               | \$ 22,928                                   | \$ 1,527,058          |
| Cuentas por Pagar a Proveedores          | 1,233,055                                  | 148,570                                     | 1,381,625             |
| Adeudos por Compras de Acciones          | 519,690                                    | 519,690                                     | 1,039,380             |
| Impuestos y Otros Adeudos                | 3,385,840                                  | 91,527                                      | 3,477,367             |
| Financiamiento Bancario a L/P            | 322,000,000                                | ---   | 322,000,000           |
| Cuentas por Pagar y Otros                | 594,630                                    | 60,029                                      | 654,659               |
| Primas de Seguros y Equipos Aeronáuticos | 5,000,000                                  | ---   | 5,000,000             |
| Primas de Antigüedad y PTU               | 1,250,460                                  | ---   | 1,250,460             |
| Capital Social Fijo                      | 100,000,000                                | 499,310                                     | 100,499,310           |
| Capital Social Variable                  | 100,000,000                                | ---   | 100,000,000           |
| Reserva Legal                            | 1,260,000                                  | 30,570                                      | 1,290,570             |
| Otras Reservas                           | -----                                      | 76,374                                      | 76,374                |
| Utilidad del Ejercicio                   | 2,320,000                                  | 690,566                                     | 3,010,566             |
| <b>Σ i</b>                               | <u>\$ 539,067,805</u>                      | <u>\$ 2,139,564</u>                         | <u>\$ 541,207,369</u> |

**LE PARISIEN, S.A.**  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

HT - 1

CONVERSIÓN DE EUROS A PESOS MEXICANOS  
AL TIPO DEL 31 DE DIC. DE 2002 € = \$ 10.19

CONVERSIÓN DE EUROS A PESOS MEXICANOS  
AL TIPO DEL 31 DE DIC. DE 2001 € = \$ 8.16

| ACTIVO                                       | Ejercicio 2002   |                    |                      | Ejercicio 2001   |                    |                      |
|--|------------------|--------------------|----------------------|------------------|--------------------|----------------------|
|  | Euros            | T.C. al 31 de dic. | Montos en pesos mex. | Euros            | T.C. al 31 de dic. | Montos en pesos mex. |
| <b>Activo circulante</b>                     |                  | \$ 10.19           |                      |                  | \$ 8.16            |                      |
| Disponible en Caja y Bancos                  | € 32,587         | ✓                  | \$ 332,062           | € 10,820         | ✓                  | \$ 88,291            |
| Inversiones a Corto Plazo                    | 15,035           | ✓                  | 153,207              | 11,500           | ✓                  | 93,840               |
| Cuentas por Cobrar                           | <u>10,650</u>    | ✓                  | <u>108,523</u>       | <u>22,256</u>    | ✓                  | <u>181,609</u>       |
| <b>Σ 1</b>                                   | <u>€ 58,272</u>  | ✓                  | <u>\$ 593,792</u>    | <u>€ 44,576</u>  | ✓                  | <u>\$ 363,740</u>    |
| <b>Activo Fijo</b>                           |                  |                    |                      |                  |                    |                      |
| Equipo de Cómputo (neto)                     | € 51,560         | ✓                  | \$ 525,396           | € 42,100         | ✓                  | \$ 343,536           |
| Otros muebles y Eq. de oficina (neto)        | <u>10,135</u>    | ✓                  | <u>103,276</u>       | <u>21,230</u>    | ✓                  | <u>173,237</u>       |
| <b>Σ 2</b>                                   | <u>€ 61,695</u>  | ✓                  | <u>\$ 628,672</u>    | <u>€ 63,330</u>  | ✓                  | <u>\$ 516,773</u>    |
| <b>Activo Diferido</b>                       |                  |                    |                      |                  |                    |                      |
| Gastos de Instalación (neto)                 | € 90,000         | ✓                  | \$ 917,100           | € 64,414         | ✓                  | \$ 525,618           |
| <b>Suma del activo Σ 3</b>                   | <u>€ 209,967</u> | ✓                  | <u>\$ 2,139,564</u>  | <u>€ 172,320</u> | ✓                  | <u>\$ 1,406,131</u>  |
| <b>Pasivo y Capital Contable</b>             |                  |                    |                      |                  |                    |                      |
| <b>Pasivo a Corto Plazo</b>                  |                  |                    |                      |                  |                    |                      |
| Cuentas por pagar a Proveedores              | € 14,580         | ✓                  | \$ 148,570           | € 3,911          | ✓                  | \$ 31,913            |
| Adeudos fiscales                             | 8,982            | ✓                  | 91,527               | 7,450            | ✓                  | 60,792               |
| Otros adeudos                                | 5,891            | ✓                  | 60,029               | 6,760            | ✓                  | 55,162               |
| Empréstitos y Otros Créditos                 | <u>2,250</u>     | ✓                  | <u>22,928</u>        | <u>1,205</u>     | ✓                  | <u>9,833</u>         |
| <b>Pasivo Total: Σ 4</b>                     | <u>€ 31,703</u>  | ✓                  | <u>\$ 323,054</u>    | <u>€ 19,326</u>  | ✓                  | <u>\$ 157,700</u>    |
| <b>Capital Contable</b>                      |                  |                    |                      |                  |                    |                      |
| Capital Social                               | € 49,000         | ✓                  | \$ 499,310           | € 100,000        | ✓                  | \$ 816,000           |
| Capital Asociado                             | 51,000           | ✓                  | \$ 519,690           | -                | ✓                  | -                    |
| Reserva Legal                                | 3,000            | ✓                  | \$ 30,570            | 2,000            | ✓                  | 16,320               |
| Otras Reservas                               | 7,495            | ✓                  | \$ 76,374            | 18,000           | ✓                  | 146,880              |
| Resultados de Ejercicio                      | <u>67,769</u>    | ✓                  | <u>690,566</u>       | <u>32,994</u>    | ✓                  | <u>269,231</u>       |
| <b>Suma Capital Contable Σ 5</b>             | <u>€ 178,264</u> | ✓                  | <u>\$ 1,816,510</u>  | <u>€ 152,994</u> | ✓                  | <u>\$ 1,248,431</u>  |
| <b>Suma el Pasivo y Capital Contable Σ 6</b> | <u>€ 209,967</u> | ✓                  | <u>\$ 2,139,564</u>  | <u>€ 172,320</u> | ✓                  | <u>\$ 1,406,131</u>  |

**LE PARISIEN, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS POR EJERCICIOS 2002 Y 2001**  
**CONVERSIÓN DE EUROS A PESOS MEXICANOS**  
**CIFRAS EN PESOS CONSTANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

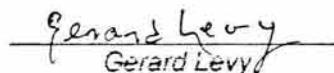
HT - 2

| Cuentas                            | Ejercicio 2002      |                               |                     | Ejercicio 2001  |                               |                    |
|------------------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------|
|                                    | Euros               | Tipo de cam.<br>al 31 de dic. | Monto en<br>pesos   | Euros           | Tipo de cam.<br>al 31 de dic. | Monto en<br>pesos  |
| <b>Ingresos Totales</b>            |                     | \$ 10.19                      |                     |                 | \$ 8.16                       |                    |
| Venta de Boletos (I/V)             | € 114,297           | ✓                             | \$ 1,164,676        | € 86,100        | ✓                             | \$ 702,576         |
| Otros Ingresos                     | <u>56,100</u>       | ✓                             | <u>571,659</u>      | <u>17,836</u>   | ✓                             | <u>145,542</u>     |
| Total de Ingresos                  | Σ 1 € 170,397       | ✓                             | \$ 1,736,335        | € 103,936       | ✓                             | \$ 848,118         |
| <b>Menos:</b>                      |                     |                               |                     |                 |                               |                    |
| Gastos de operaciones              |                     |                               |                     |                 |                               |                    |
| Sueldos, Salarios y Bonificaciones | € 70,800            | ✓                             | \$ 721,452          | € 45,890        | ✓                             | \$ 374,462         |
| Utilidad en operación              | Σ 2 <u>99,597</u>   | ✓                             | <u>\$ 1,014,883</u> | € 58,046        | ✓                             | <u>\$ 473,656</u>  |
| <b>Menos:</b>                      |                     |                               |                     |                 |                               |                    |
| Otros Gastos Extraordinarios       | € 5,600             | ✓                             | \$ 57,064           | € 6,510         | ✓                             | \$ 53,122          |
| Intereses Pagados                  | 1,360               | ✓                             | 13,858              | 1,980           | ✓                             | 16,157             |
| Provisiones para Impuestos         | <u>24,868</u>       | ✓                             | <u>253,405</u>      | <u>16,562</u>   | ✓                             | <u>135,146</u>     |
|                                    | Σ 3 € 31,828        | ✓                             | <u>\$ 324,327</u>   | € 25,052        | ✓                             | <u>\$ -204,425</u> |
| Utilidad del Ejercicio             | Σ 4 <u>€ 67,769</u> | ✓                             | <u>\$ 690,556</u>   | <u>€ 32,994</u> | ✓                             | <u>\$ 269,231</u>  |

LE PARISIEN S.A.  
BILAN AU 31 DECEMBRE 2002 ET 2001

EF - 1

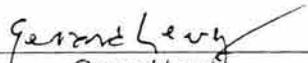
|                                      |     | EUROS            |   |                  |                  |
|--------------------------------------|-----|------------------|---|------------------|------------------|
|                                      |     | 2002             |   | 2001             |                  |
|                                      |     | Montants<br>brut | Amortissement<br>et provisions<br>(à déduire) | Montants<br>nets | Montants<br>nets |
| <b>Actif</b>                         |     |                  |   |                  |                  |
| <b>Actif immobilisé</b>              |     |                  |   |                  |                  |
| <i>Immobilisations incorporelles</i> |     |                  |   |                  |                  |
|                                      |     | € 94,500         | € 4,500                                       | € 90,000         | € 64,414         |
|                                      | Σ 1 | <u>€ 94,500</u>  | <u>€ 4,500</u>                                | <u>€ 90,000</u>  | <u>€ 64,414</u>  |
| <i>Immobilisations corporelles</i>   |     |                  |   |                  |                  |
|                                      |     | € 57,800         | € 6,240                                       | € 51,560         | € 42,100         |
|                                      |     | 11,900           | 1,765   | 10,135           | 21,230           |
|                                      | Σ 2 | <u>€ 69,700</u>  | <u>€ 8,005</u>                                | <u>€ 61,695</u>  | <u>€ 63,630</u>  |
| <b>Actif circulant</b>               |     |                  |   |                  |                  |
|                                      |     | € 15,035         |   | € 15,035         | € 11,500         |
|                                      |     | 32,567           |   | 32,567           | 10,820           |
|                                      |     | 10,650           |   | 10,650           | 22,256           |
|                                      | Σ 3 | <u>€ 58,272</u>  |   | <u>€ 58,272</u>  | <u>€ 44,576</u>  |
| <b>Total General (1 - 2 - 3)</b>     |     | <u>€ 222,472</u> | <u>€ 12,505</u>                               | <u>€ 209,967</u> | <u>€ 172,320</u> |
| <b>Passif et Capitaux</b>            |     |                  |   |                  |                  |
|                                      |     | Exercice 2002    |   | Exercice 2001    |                  |
|                                      |     | € 49,000         |   | € 100,000        |                  |
|                                      |     | 51,000           |   |                  |                  |
| Ecart de reévaluation                |     |                  |   |                  |                  |
| Reserves:                            |     |                  |   |                  |                  |
|                                      |     | 3,000            |   | 2,000            |                  |
|                                      |     | 20,000           |   | 18,000           |                  |
|                                      |     | 67,769           |   | 32,994           |                  |
|                                      | Σ 1 | <u>€ 190,769</u> |   | <u>€ 152,494</u> |                  |
| <b>Dettes</b>                        |     |                  |   |                  |                  |
|                                      |     | 2,250            |   | 1,205            |                  |
| Dette d'exploitation                 |     |                  |   |                  |                  |
|                                      |     | 14,580           |   | 3,911            |                  |
|                                      |     | 5,891            |   | 6,760            |                  |
|                                      |     | 8,982            |   | 7,450            |                  |
|                                      | Σ 2 | <u>€ 31,903</u>  |   | <u>€ 19,326</u>  |                  |
| <b>Total General (1 - 2)</b>         |     | <u>€ 222,472</u> | <u>€ 12,505</u>                               | <u>€ 209,967</u> | <u>€ 172,320</u> |

  
Gerard Levy

**LE PARISIEN, S.A.**  
**COMPTÉ DE RÉSULTAT COMPARATIF**  
**EXERCERS 2002 – 2001**  
**EUROS**

ER – 1

| Charges (hors taxes)                | Exercices       |                 | Produits (hors taxes)<br>Produits d'exploitation | Exercices        |                  |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|--|------------------|------------------|
|                                     | 2002            | 2001            |  | 2002             | 2001             |
| Charges d'exploitation              | € 70,800        | € 45,890        | Vendu Billet d'aller et retour                   | <u>€ 114,297</u> | <u>€ 86,100</u>  |
| Charges financiers                  | 1,360           | 1,980           | Montanet du chiffres d'affaires $\Sigma$ 1       | € 114,297        | € 86,100         |
| Charges exceptionnelles             | 240             | 1,150           |  |                  |                  |
| Dotation aux amortissements         | <u>5,360</u>    | <u>5,360</u>    | Produits exceptionnelles $\Sigma$ 2              | <u>€ 56,100</u>  | <u>€ 17,836</u>  |
| $\Sigma$ 1                          | € 77,760        | € 54,380        |  |                  |                  |
| Impôts sur les bénéfices            | <u>24,868</u>   | <u>16,562</u>   |  |                  |                  |
| <b>Total des charges</b> $\Sigma$ 2 | <u>€102,628</u> | <u>€ 70,942</u> |  |                  |                  |
| Solde créditeur: bénéfice           | <u>€ 67,769</u> | <u>€ 32,994</u> | Total des produits $\Sigma$ 3                    | <u>€ 170,397</u> | <u>€ 103,936</u> |
| <b>Total General</b> $\Sigma$ 3     | <u>€170,397</u> | <u>€103,936</u> | <b>Total General</b> $\Sigma$ 3                  | <u>€ 170,397</u> | <u>€ 103,936</u> |

  
 Gerard Levy



[Función](#)

[Tratados](#)

[Estructura](#)

[Estructura](#)

[Foros](#)

[Interiores](#)

[Negociación](#)

[Smas](#)

## Texto del Tratado de Libre Comercio México - Unión Europea

 Este logo significa, que el archivo se encuentra en formato ejecutable, con información comprimida. Para descomprimirlo, es necesario guardar el archivo y hacer doble clic sobre el mismo, para obtener un archivo con formato para Excel.

 Archivos con formato PDF. Para ver éstos documentos, deberá bajar e instalar la versión gratuita de [Adobe Systems](#).

Consulte la dirección electrónica de la Representación de México ante la UE: [www.economia-bruselas.gob.mx](http://www.economia-bruselas.gob.mx)

[Decisión sobre comercio de bienes, compras de gobierno, cooperación en materia de competencia, consulta de propiedad intelectual y solución de controversias.](#) 

[Desgravación arancelaria](#)

[Sistema de consulta a los anexos de desgravación.](#)

nuevo

[Descripción de los códigos de desgravación arancelaria para productos industriales.](#) 

[Descripción de los códigos de desgravación arancelaria para productos agrícolas y pesqueros.](#) 

[Anexo I – Anexo de desgravación de la Comunidad Europea](#) 

[Lista de desgravación de la Comunidad Europea](#) 

[Anexo II – Anexo de desgravación de México](#) 

[Lista de desgravación de México](#) 

[Reglas de origen](#)

[Anexo III – Reglas generales](#) 

[Apéndice I – Notas introductorias](#) 

[Apéndice II - Reglas específicas](#) 

[Apéndice II \(A\) – Notas](#) 



Apéndice II (A) – Notas 

Apéndice III – Certificado y solicitud de circulación de mercancías

Apéndices IV y V – Declaración en factura y plazos 

Declaraciones conjuntas I - XI 

Restricciones cuantitativas

Anexo IV y V - Con referencia a ciertos productos 

Compras de gobierno

Anexo VI 

Anexos VII - XIV

Competencia

Anexo XV - Cooperación en materia de competencia

Solución de controversias

Anexo XVI - Reglas modelo de procedimiento.

Apéndice I – Código de conducta 

Declaraciones Conjuntas XII - XV 

Decisión sobre comercio de servicios, inversión y pagos relacionados, protección de derechos de propiedad intelectual y solución de controversias. 

Servicios financieros

Anexo I - Reservas 

Anexo I -: Autoridades financieras. 

Solución de controversias

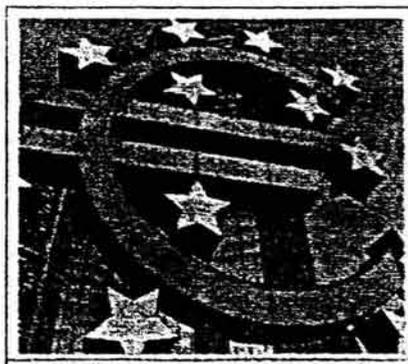
Anexo III - Reglas modelo de procedimientos. 

[Apéndice I – Código de conducta](#) 

[Declaración conjunta: Medios alternativos para la solución de controversias](#) 

[\[Portada\]](#) [\[Tratados\]](#) [\[Difusión\]](#) [\[Estadística\]](#) [\[Foros\]](#) [\[Inversión\]](#) [\[Negociación\]](#) [\[Sitios\]](#) [\[Buzón\]](#)

# EURO



## **Exportaciones mexicanas a Francia<sup>1</sup>:**

Jean Michel Soier, importador, dice que los mexicanos debemos entender que con calidad ganaremos más mercados; lo que más importan los franceses son: limones, aguacates, tequila, cerveza, muebles, artesanías; sin embargo el comercio mexicano hacia Francia todavía es sumamente limitado, pues en la actualidad alcanza el lugar 53 como su proveedor. Además los empresarios mexicanos no aprovechan ampliamente el TLC México – Unión Europea.

<sup>1</sup> Expansión.- Abril 2003

**La República Mexicana  
ante la Comunidad Económica Europea**

**Pierde México frente a UE**

En 1999, un año antes del TLCUEM, México exportó a la UE productos por **5, 209.6 millones de dólares**, y tres años después, esa cifra prácticamente no se movió, al sumar **5,218.7 millones**

**Millones de dólares**

|             | Exportaciones | Importaciones | saldo        |
|-------------|---------------|---------------|--------------|
| <b>2000</b> | 5,610,197     | 15,032,671    | - 9,422,474  |
| <b>2001</b> | 5,334,068     | 16,313,867    | - 10,979,799 |
| <b>2002</b> | 5,218,714     | 16,827,823    | - 11,409,109 |
| <b>2003</b> | 1,321,916     | 4,229,403     | - 2,907,487  |

Fuente: SE

| Producto                  | Cuota disponible*<br>(Toneladas) | Cuota empleada<br>(%) |
|---------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Huevo                     | 1,300                            | 0.0                   |
| Miel de abeja             | 30,000                           | 41.3                  |
| Flores                    | 1,500                            | 0.4                   |
| Espárrago                 | 600                              | 2.7                   |
| Chícharo                  | 500                              | 0.0                   |
| Aguacate                  | 20,000                           | 12.2                  |
| Fresa congelada           | 1,000                            | 0.0                   |
| Melazas de caña           | 275,000                          | 0.0                   |
| Jugo de naranja           | 1,000                            | 47.3                  |
| Jugo de piña              | 2,500                            | 0.0                   |
| Jugo de naranja congelado | 30,000                           | 29.8                  |

(\*) Periodo de la cuota: 1 de julio de 2002 a 30 de junio de 2003.  
Cifras al 12 de mayo de 2003

**ENCUESTA DE CULTURA ORGANIZACIONAL:  
CASO AEROAZTLÁN S.A. DE C.V. Y  
LA SUBSIDIARIA LA PARISIEN S.A.**

**Instrucciones:**

Este cuestionario debe contestarse de la manera más completa y auténtica posible:

- a) De manera anónima retro-alimentar con información para que la organización consiga un mejor desarrollo.
- b) La evaluación es la clave de la administración.
- c) Para un mejor entendimiento del ambiente de trabajo, entre nacionales y extranjeros.

**A. ANÁLISIS GLOBAL DE LA ORGANIZACIÓN**

- |   |               |
|---|---------------|
| 1. Los objetivos de esta organización son claramente definidos y revisados regularmente.  | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 2. Los gerentes y supervisores todos tienen la oportunidad de participar en este proceso de establecer objetivos.   | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 3. La organización tiene mecanismos de evaluación periódica del logro de los objetivos.   | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 4. La administración regularmente revisa las tareas y las responsabilidades, de la misma manera que la ejecución de la autoridad.                               | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 5. Los gerentes principales aseguran el desarrollo adecuado de su personal y que tengan el entrenamiento sus empleados para llevar a cabo las tareas asignadas. | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 6. La administración tiene un sistema adecuado para la evaluación de sus empleados sobre actividades normales y significativas.                                 | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 7. La organización pone interés en que la cooperación de los empleados sea una norma operacional.   | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 8. La administración utiliza bien las energías de su fuerza de trabajo.   | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 9. El ambiente de trabajo motiva a los empleados a hacer su mejor esfuerzo.   | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 10. La organización recompensa a su personal, sobre méritos y buen desempeño, motivándolos a la competencia.  | 1 2 3 4 5 6 7 |

## B. COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL.

11. ¿Estás satisfecho con el estado presente de comunicación de la organización? 1 2 3 4 5 6 7
12. ¿Crees que la comunicación con la administración y tú es adecuada? 1 2 3 4 5 6 7
13. ¿Piensas que la comunicación de la Alta Dirección y el personal de tu área es satisfactoria? 1 2 3 4 5 6 7
14. ¿Crees que la comunicación entre el área de tu responsabilidad y tus subordinados es satisfactoria? 1 2 3 4 5 6 7
15. ¿Consideras que hay una adecuada comunicación escrita en la organización? 1 2 3 4 5 6 7
16. ¿Consideras que hay una adecuada comunicación grupal? 1 2 3 4 5 6 7
17. La comunicación que mantienes con distintos niveles de la administración es extensamente  
hacia abajo ( )  
hacia arriba ( )  
circular ( )

## C. EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

En términos generales puedo evaluar a la administración de la siguiente manera.

18. Las metas y objetivos de la administración son claros. 1 2 3 4 5 6 7
19. Hay confianza entre ellos y sus subordinados. 1 2 3 4 5 6 7
20. Hay consistencia organizacional en las políticas y procedimientos. 1 2 3 4 5 6 7

## D. VALORACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Por favor contesta esta sección en términos del grupo de trabajo que tu diriges.

Es decir, responde en términos del personal que a ti reporta y del cual tu eres responsable.

21. Las relaciones interpersonales y el ambiente de trabajo en mi grupo son amables y cooperativas. 1 2 3 4 5 6 7
22. Los miembros se motivan unos a otros para dar su mejor esfuerzo, reforzando una conducta exitosa. 1 2 3 4 5 6 7
23. El grupo está abierto y listo para cambios organizacionales. 1 2 3 4 5 6 7

## **E. RELACIONES ORGANIZACIONALES.**

Por favor marca la categoría que mejor describe la presente situación para ti.

- |   |               |
|---|---------------|
| 24. Los empleados generalmente confían en la alta dirección.  | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 25. Los empleados generalmente son abiertos y auténticos en sus relaciones de trabajo.                                      | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 26. Los gerentes mayores sienten la amenaza de los gerentes jóvenes que tienen más preparación académica y son competentes. | 1 2 3 4 5 6 7 |

## **F. CAMBIOS ORGANIZACIONALES.**

- |   |               |
|---|---------------|
| 27. La organización es capaz de adaptarse a los cambios culturales de la sociedad en la que interactúa.   | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 28. La organización busca adecuarse a sus empleados y a aquellos cambios que les afectan.   | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 29. La organización negocia la adaptación cultural con el personal de primer ingreso, que vienen a formar parte de su fuerza de trabajo y administración. | 1 2 3 4 5 6 7 |
| 30. La organización es innovadora y busca modos de mejorar el ambiente institucional.   | 1 2 3 4 5 6 7 |

**Desigual balance en el proceso de apertura comercial, México es uno de los países menos favorecidos, pese a los tratados vigentes.**

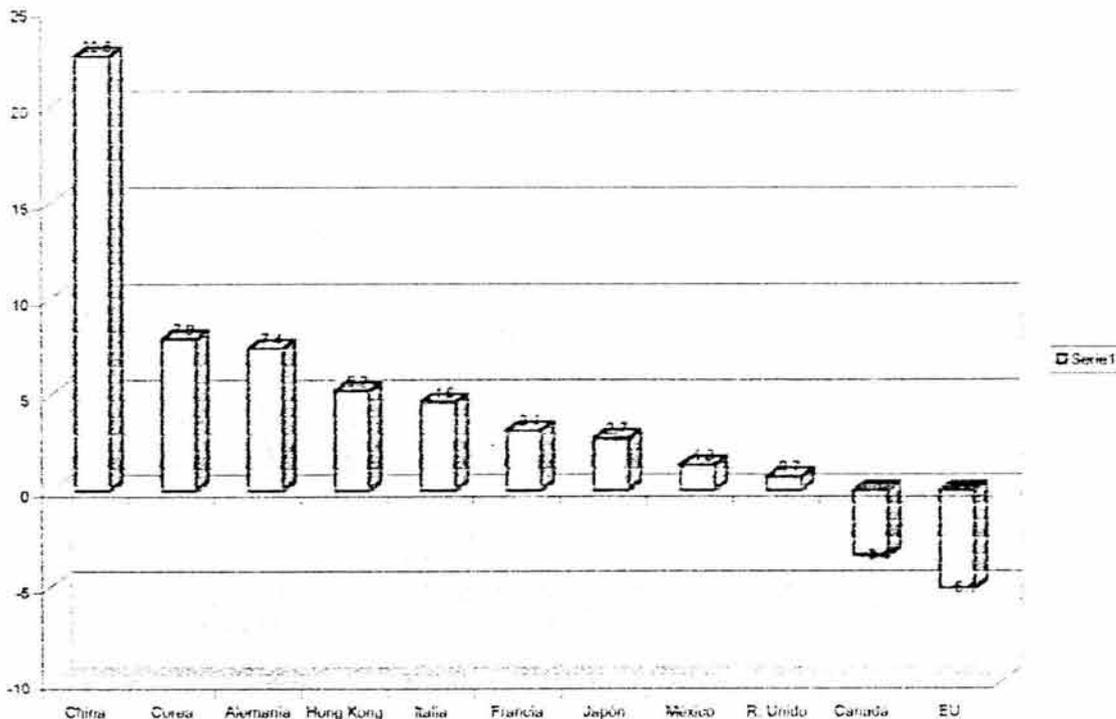
**Acuerdos desaprovechados.**

México tiene tratados comerciales con 32 países y es de los mayores exportadores del mundo.....

| Lugar | País        | Monto (mmd) |
|-------|-------------|-------------|
| 1     | EU          | 694         |
| 2     | Alemania    | 612         |
| 3     | Japón       | 416         |
| 4     | Francia     | 330         |
| 5     | China       | 326         |
| 6     | Reino Unido | 276         |
| 7     | Canadá      | 253         |
| 8     | Italia      | 252         |
| 11    | Hong Kong   | 201         |
| 12    | Corea       | 163         |
| 13    | México      | 161         |

... pero el crecimiento de sus ventas al exterior es bajo, porque éstas se concentran en EU, país que ha disminuido la compra de productos mexicanos.

Exportaciones (var. % anual 2002)





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**Programa de Posgrado en Ciencias de la  
Administración**

**Oficio: PPCA/EG/2004**

**Asunto:** Envío oficio de nombramiento de jurado de Maestría.

**Coordinación**

**Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez**  
**Director General de Administración Escolar**  
**de esta Universidad**  
Presente.

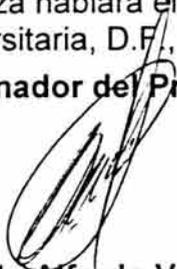
At'n.: Biol. Francisco Javier Incera Ugalde  
Jefe de la Unidad de Administración del Posgrado

Me permito hacer de su conocimiento, que el alumno **Ricardo Muciño Arroyo Basurto**, presentará Examen General de Conocimientos dentro del Plan de Maestría en Administración (Negocios Internacionales), toda vez que ha concluido el Plan de Estudios respectivo, por lo que el Subcomité de Nombramiento de Jurado del Programa, tuvo a bien designar el siguiente jurado:

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| M.A. José Pablo Javier Licea Alcazar | Presidente |
| Dr. Abel Giraldo Giraldo             | Vocal      |
| M.C. Yolanda Funes Cataño            | Vocal      |
| M.A. Víctor Alfaro Jiménez           | Vocal      |
| M.A. Rafael Rodríguez Castelán       | Secretario |
| M.A. Julio Alonso Iglesias           | Suplente   |
| Dr. Ignacio Mercado Gasca            | Suplente   |

Por su atención le doy las gracias y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Por mi raza hablará el espíritu"  
Cd. Universitaria, D.F., 23 de enero del 2003.  
**El Coordinador del Programa**

  
**Dr. Ricardo Alfredo Varela Juárez**

